



Rendición de  
**CUENTAS**  
**2024**



# CONTENIDO

<b>Competencias constitucionales, legales y reglamentarias .....</b>	<b>3</b>
<b>Sede administrativa .....</b>	<b>8</b>
<b>Cobertura geográfica .....</b>	<b>8</b>
<b>Circunscripciones territoriales .....</b>	<b>9</b>
<b>Periodo del cual se rinde cuentas .....</b>	<b>9</b>
<b>Planificación Estratégica .....</b>	<b>9</b>
Misión .....	9
Visión .....	10
Principios y Valores.....	10
Objetivos Estratégicos .....	11
<b>Desarrollo de instrumentos normativos .....</b>	<b>11</b>
<b>Alianzas estratégicas y convenios interinstitucionales suscritos .....</b>	<b>12</b>
Convenios interinstitucionales suscritos a nivel nacional.....	12
Encuentro internacional para la cooperación en materia de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo..	14
<b>Gestión institucional.....</b>	<b>15</b>
Proceso de gestión institucional.....	15
Formulación de diagnósticos territoriales .....	16
Acciones programadas de control .....	18
Acciones programadas de vigilancia.....	26
Impacto general de la formulación y ejecución de acciones programadas .....	45
Gestión de acciones no programadas .....	46
Procedimiento administrativo sancionador (PAS).....	48
Procedimiento de ejecución coactiva .....	51
<b>Gestión de tecnologías de la información .....</b>	<b>53</b>
Desarrollo de sistemas de software e información internos y externos.....	53
Gestión de infraestructura de tecnologías de la información.....	53
<b>Fortalecimiento de la imagen institucional .....</b>	<b>55</b>
Renovación de identidad visual institucional .....	55
Difusión comunicacional a diversos actores .....	56
Comunicación efectiva y vínculos con la ciudadanía .....	59
Gestión de comunicación externa .....	59
<b>Gestión de recursos institucionales .....</b>	<b>64</b>
Distribución del personal .....	64
Distributivo del personal .....	65
Nóminas y remuneraciones.....	67
<b>Gestión presupuestaria .....</b>	<b>67</b>
Gestión del presupuesto asignado .....	67
Gestión de ingresos .....	69
<b>Procesos administrativos y de contratación pÚblica .....</b>	<b>69</b>
Bienes institucionales .....	69
Contratación pública .....	69
Gestión documental y archivo .....	70
<b>Participación ciudadana .....</b>	<b>72</b>

## COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS

La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (SOT), asegura la correcta aplicación del marco jurídico en su accionar institucional, el cumplimiento de sus atribuciones y competencias sobre el ordenamiento territorial a nivel nacional se sustentan en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

La Constitución de la República del Ecuador, publicada el 20 de octubre de 2008 en el Registro Oficial No. 449, en su artículo 204 dispone:

*"(...) La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa".*

además, en su artículo 213 establece:

*"Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.*

*Las superintendencias serán dirigidas y representadas por las superintendentes o superintendentes. La ley determinará los requisitos que deban cumplir quienes aspiren a dirigir estas entidades.*

*Las y los superintendentes serán nombrados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de una terna que enviará la presidenta o presidente de la República, conformada con criterios de especialidad y méritos y sujeta a escrutinio público y derecho de impugnación ciudadana".*

La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS) publicada el 05 de julio de 2016 en el Registro Oficial No. 790, en su Título V, Capítulo III, artículo 95 señala:

*"Créase la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo para la vigilancia y control de los procesos de ordenamiento territorial de todos los niveles de gobierno, y del uso y gestión del suelo, hábitat, asentamientos humanos y desarrollo urbano, que realizan los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos dentro del marco de sus competencias. La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo será una unidad técnica de vigilancia y control, con capacidad sancionatoria, personería jurídica de derecho público y patrimonio propio, que funcionará de forma descentralizada".*

*e independiente. Tendrá autonomía administrativa, económica y financiera”.*

El artículo 96 del mismo cuerpo normativo determina las atribuciones de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo:

1. *Vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas relativas a los procesos e instrumentos de ordenamiento territorial en todos los niveles de gobierno y la aplicación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial en su componente de ordenamiento territorial.*
2. *Vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas relativas al planeamiento urbanístico, el uso y la gestión del suelo urbano y rural.*
3. *Controlar la aplicación de la planificación nacional, sectorial y local, en concordancia con los instrumentos de uso y gestión del suelo, definidos en esta Ley.*
4. *Vigilar que los instrumentos de uso y gestión del suelo se articulen con la planificación nacional y sectorial.*
5. *Controlar que los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos impongan las sanciones administrativas previstas en esta Ley.*
6. *Imponer las sanciones que corresponda por incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley, demás normativa vigente que regule el ordenamiento territorial, el uso y la gestión del suelo, el hábitat y la vivienda.*
7. *Definir las medidas, los mecanismos y los plazos para remediar el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley, de conformidad con lo establecido en el Reglamento.*
8. *Llevar un registro de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial formulados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados.*
9. *Requerir a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, y demás instituciones relacionadas con el ordenamiento territorial y el uso y gestión del suelo, y a la ciudadanía en general, información que fuere necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones.*
10. *Evaluar el cumplimiento y la aplicación de las regulaciones nacionales y locales, con el objeto de exigir su acatamiento.*
11. *Las demás que establezca la ley.*

El artículo 98 de la ley ibidem, establece las atribuciones del Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo:

1. *Nombrar al personal necesario para el desempeño de las funciones de la Superintendencia.*
2. *Expedir los reglamentos internos necesarios para el funcionamiento de la institución.*
3. *Delegar una o más de sus atribuciones específicas a cualquier funcionario de la Superintendencia.*
4. *Rendir cuentas ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.*
5. *Determinar y reformar la estructura orgánica y funcional de la Superintendencia.*
6. *Fiscalizar, supervisar, controlar y ordenar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa vigente sobre el ordenamiento territorial y el uso y gestión del suelo.*
7. *Aplicar las sanciones establecidas en el marco de la ley.*
8. *Ejercer la jurisdicción coactiva para el cobro de las multas establecidas al amparo de esta Ley.*
9. *Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes que le señalen las leyes y la normativa que se expida.*

Por su parte, el artículo 99 de este marco normativo hace referencia a las entidades responsables del ordenamiento territorial, hábitat y vivienda:

*"Los entes rectores en ordenamiento territorial, y hábitat y vivienda, y el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo remitirán a la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo: las políticas, directrices, regulaciones y demás instrumentos sobre las materias de su competencia, con la finalidad de que la Superintendencia pueda ejercer efectivamente su función como órgano de vigilancia y control de ordenamiento territorial y uso y gestión del suelo."*

Por otro lado, el artículo 102 de la LOOTUGS establece a la facultad legal de imponer sanciones por infracciones administrativas:

*"La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo tendrá potestad para sancionar las infracciones administrativas previstas en esta Ley, cometidas por las entidades del Gobierno Central y por los Gobiernos Autónomos Descentralizados."*

A su vez, el artículo 104 de la misma ley faculta a la SOT para ejercer la potestad coactiva en el cobro de las multas derivadas del incumplimiento de la ley:

*"Para el cobro de las multas impuestas de conformidad con esta Ley, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial y Uso y Gestión del Suelo ejercerá la acción coactiva. El procedimiento de ejecución coactiva observará las normas del Código Tributario y supletoriamente las normas procesales pertinentes."*

El Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo publicado en el Registro Oficial suplemento No. 460 de 03 de abril de 2019, en su artículo 65 determina que la atribución de supervisar y controlar que las disposiciones legales y normativas relacionadas con el ordenamiento territorial y el uso del suelo sean debidamente observadas:

*"Control del ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo.- La facultad de vigilancia, control y potestad sancionatoria sobre el ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo; y, de la correcta y oportuna aplicación de los instrumentos, mecanismos y herramientas previstas en la Ley Orgánica, este reglamento, en las regulaciones nacionales emitidas por el Consejo Técnico y normativa local emitidas por los gobiernos autónomos descentralizados será ejecutada por la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.*

*La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo instaurará los procesos de vigilancia y control y los sancionatorios por infracciones administrativas previstas en la Ley, cometidas por todos los niveles de gobierno responsables del ordenamiento territorial y por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos responsables del uso y gestión del suelo, hábitat, asentamientos humanos y desarrollo urbano, conforme al procedimiento establecido en el presente reglamento."*

El artículo 66 del reglamento precitado nombra las diversas atribuciones que la Superintendencia debe cumplir:

*"Para el ejercicio de las atribuciones de la de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, previstas en la Ley, deberá al menos:*

- a) Regular los mecanismos, herramientas y procedimientos de vigilancia y control que implementará la Superintendencia.
- b) Receptar, instaurar la investigación y resolver las denuncias que llegaren a su conocimiento sobre posibles infracciones que fueren de su competencia, observando el debido proceso.
- c) Implementar un sistema que permita la sistematización de denuncias y mantener una base de datos sobre los procesos instaurados.
- d) Realizar la sustanciación de procesos administrativos que fueren de su competencia por infracciones tipificadas en la Ley y demás normativa aplicable y

Mientras que, el artículo 67 de la misma norma, establece la atribución de requerir información, en cualquier momento, tanto a los gobiernos autónomos descentralizados como a otras instituciones, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas relacionadas con el ordenamiento territorial, uso del suelo y registros afines:

*"La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en cualquier momento y con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, normativas, regulaciones nacionales y locales sobre ordenamiento territorial, el uso y la gestión del suelo, estudios de mercado de suelos y registro inmobiliario; podrá requerir a los gobiernos autónomos descentralizados y demás instituciones relacionadas con el ordenamiento territorial o el uso y gestión del suelo y a la ciudadanía en general, información que fuere necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones, la cual deberá ser remitida en el plazo y términos definidos por la Superintendencia en su normativa, y de ser el caso recomendar a dichos organismos el acatamiento de la normativa que corresponda."*

Asimismo, el artículo 68 establece la competencia de la SOT para administrar el registro de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, así como de los planes de uso y gestión del suelo emitidos por los gobiernos autónomos descentralizados:

*"La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo mantendrá un registro de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial y de los planes de uso y gestión del suelo de los gobiernos autónomos descentralizados, articulado a los registros del ente rector de la planificación nacional y del ente rector del hábitat y vivienda, respectivamente. La entrega de los planes se realizará en los formatos establecidos por la normativa para el registro emitida por el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo. El registro deberá mantenerse actualizado, por lo que la Superintendencia realizará un control periódico conforme a la normativa"*

establecer las sanciones previstas en la Ley.

e) Calificar los recursos interpuestos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo y este Reglamento.

f) Ejecutar las sanciones impuestas y coordinar la ejecución de las mismas mediante vía coactiva de ser el caso.

g) Denunciar ante la Fiscalía General del Estado las acciones que pudieran ser constitutivas de delitos.

h) Coordinar y remitir la información y los respectivos expedientes a otros organismos de control en caso de identificarse posibles infracciones de competencia de estos.

i) Otras obligaciones establecidas en la ley, este reglamento y otras normas."

*interna, para determinar el cumplimiento de las obligaciones de los gobiernos autónomos descentralizados de realizar el registro de los planes referidos.*

*Los gobiernos autónomos descentralizados en un plazo no mayor de sesenta días de publicados sus respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial y planes de uso y gestión del suelo, sus reformas o actualizaciones, deberán remitir estos instrumentos a la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, solicitando el registro de los mismos. A la solicitud de registro se deberá acompañar al menos los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, los planes de uso y gestión del suelo, el proceso de aprobación y la ordenanza debidamente publicada en el Registro Oficial.*

*En caso que se verifique que los gobiernos autónomos descentralizados no hayan cumplido con la obligación de registro, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo iniciará el proceso administrativo de juzgamiento conforme el procedimiento establecido en este reglamento.”*

De igual manera, el artículo 69 del Reglamento a la LOOTUGS establece que la SOT organiza y ejecuta su función de control mediante una planificación anual, que incluye la vigilancia de los procesos de ordenamiento territorial y del uso y gestión del suelo que son responsabilidad de los distintos niveles de gobierno:

*“La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, para el oportuno ejercicio de su facultad de control, desarrollará la vigilancia y control de los procesos de ordenamiento territorial de todos los niveles de gobierno y de los procesos de gestión y uso del suelo mediante la planificación anual de control.*

*La Planificación anual de control será aprobada por el Superintendente y podrá reformularse previa justificación debidamente motivada considerando los mecanismos de control a aplicar.*

*La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo ejercerá la vigilancia y control a través de acciones en dos ámbitos:*

**> Acciones programadas.** - *Las establecidas en el plan anual aprobado por el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;*

**> Acciones no programadas.** - *Las que la Superintendencia ejecutará en cualquier momento, de oficio y a petición de parte, cuando presumiere infracciones a la LOOTUS y demás normativa vigente que regule el ordenamiento territorial, el uso y gestión del suelo.”*

En este sentido, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo cumple un rol fundamental dentro del sistema institucional ecuatoriano, al constituirse como una entidad técnica que busca que los procesos relacionados con el uso del suelo y la planificación territorial se desarrollen de manera legal, justa y en función del bien común. Esta función implica ejercer control, vigilancia e intervención sobre las actividades referentes al desarrollo urbano, el hábitat y los asentamientos humanos, promoviendo que estas respondan a criterios de equidad, responsabilidad y transparencia. Su actuación no solo responde a mandatos institucionales, sino que se orienta a proteger los derechos de la ciudadanía, fortaleciendo la participación de la sociedad en los procesos de ordenamiento territorial.

Como parte de sus atribuciones, supervisa que los diferentes niveles de gobierno cumplan con las disposiciones técnicas y normativas que rigen el uso y gestión del suelo. Además, tiene la facultad de aplicar correctivos y sanciones cuando se evidencien incumplimientos, así como instaurar procedimientos administrativos sancionadores y coactivos que permitan restablecer el orden legal. Para garantizar la eficiencia de sus intervenciones, también puede requerir información a diversas instituciones del Gobierno Central, así como a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, para verificar el cumplimiento de la normativa.

## SEDE ADMINISTRATIVA

La oficina matriz de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo está ubicada en la provincia de Pichincha, en el Distrito Metropolitano de Quito, parroquia Iñaquito, Av. Amazonas N35-181 y Japón, edificio de la Contraloría General del Estado, pisos 2 y 3, teléfono 0960835043, página web [www.sot.gob.ec](http://www.sot.gob.ec)

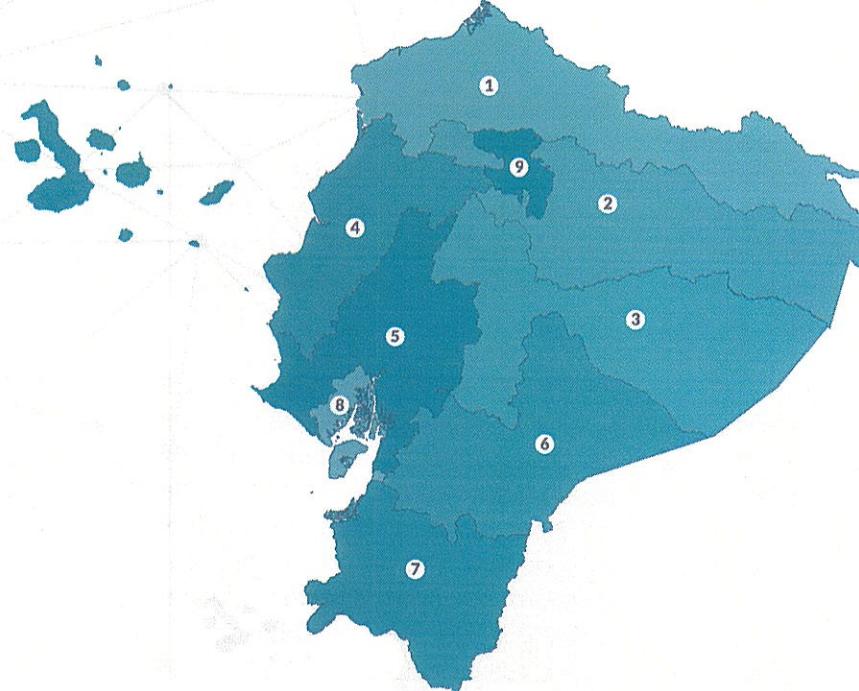
## COBERTURA GEOGRÁFICA

La SOT opera de forma descentralizada a través de sus Intendencias Zonales, las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera:



## CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES

Las circunscripciones territoriales de la Superintendencia responden a criterios de desconcentración y cobertura nacional, organizándose de la siguiente manera:



ZONA 1	Ecuador, Imbabura, Carchi, Sucumbíos.
ZONA 2	Pichincha (excepto el cantón Quito), Napo, Orellana.
ZONA 3	Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Pastaza.
ZONA 4	Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas.
ZONA 5	Santa Elena, Guayas (excepto los cantones de Guayaquil, Samborondón y Durán), Bolívar, Los Ríos y Galápagos.
ZONA 6	Cañar, Azuay, Morona Santiago.
ZONA 7	El Oro, Loja, Zamora Chinchipe.
ZONA 8	Guayaquil, Samborondón y Durán.
ZONA 9	Distrito Metropolitano de Quito

## PERIODO DEL CUAL SE RINDE CUENTAS

El periodo al que corresponde el presente proceso de Rendición de Cuentas comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

## PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Mediante Resolución No SOT-DS-2022-010 emitida el 11 de julio del 2022, la máxima autoridad aprobó el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, concebido como un instrumento de planificación que orienta el accionar institucional. Este plan se enmarca en un proceso continuo de mejora, retroalimentación y renovación, que busca generar un impacto en las intervenciones territoriales y que favorece, a su vez, a la construcción de un Ecuador más equilibrado, sustentable y equitativo.

### Misión

Somos una entidad técnica que precautela el interés de la ciudadanía sobre el territorio, a través de la vigilancia y control de los procesos de ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo, en el marco de la normativa legal vigente, de acuerdo con las competencias de cada nivel de gobierno.

## Visión

Ser una entidad técnica, reconocida por la ciudadanía y todos los niveles de gobierno, que ejerce de forma eficiente y transparente los procesos de vigilancia y control, en el marco de la normativa legal vigente; aportando al desarrollo de territorios resilientes, autónomos, seguros, inclusivos, sustentables, ambientalmente equilibrados, y socialmente justos.

## Principios y Valores

**TRANSPARENCIA.** - Las y los servidores públicos y trabajadores desempeñarán sus funciones con claridad y diafanidad, garantizando el libre acceso a la información pública, veraz, precisa y oportuna; permitiendo que los ciudadanos y otras instituciones tomen acciones y decisiones de acuerdo a sus derechos y obligaciones.

**IMPARCIALIDAD.** - Las y los servidores públicos y trabajadores deberán desempeñar sus funciones con total imparcialidad, evitando favoritismos, predisposiciones o prejuicios; sin preferencias de ningún tipo en todos sus actos y procesos.

**EFFECTIVIDAD.** - Las y los servidores públicos y trabajadores deberán alcanzar resultados con calidad a partir del cumplimiento eficiente y eficaz de los objetivos y metas, propuestos en su ámbito laboral.

**PRINCIPIO DE LEGALIDAD.** - Las y los servidores públicos y funcionarios de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo conocerán respetarán y ejercerán sus funciones de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Constitución de la República, tratados internacionales, leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que regulen su actuación.

**LEGITIMIDAD.** - Las y los servidores públicos y trabajadores de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo se caracterizarán por su transparencia en la gestión, veracidad en la información aportada y sometimiento al control de la sociedad, que exige a sus directivos resultados y como consecuencia responsabilidad pública.

**INTEGRIDAD.** - Las y los servidores públicos y trabajadores de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo deberán proceder y actuar con coherencia entre lo que se piensa, se siente, se dice y se hace, cultivando la honestidad y el respeto a la verdad.

**HONESTIDAD.** - Las y los servidores públicos y trabajadores de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo desempeñarán sus funciones y actuarán en base a la verdad, integridad y dignidad, sin buscar, esperar o aceptar prestación económica, compensación ni beneficio personal o favor a de terceras personas, que puedan PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2022-2025 40 comprometerlo como servidor público; prevaleciendo el interés colectivo ante el interés individual.

**RESPECTO.** - Las y los servidores públicos y trabajadores brindarán un trato digno, amable, cordial, tolerante a los usuarios internos y externos de la institución; considerando y aceptando la condición inherente de las personas como seres humanos con derechos y deberes.

**CALIDAD.** - Las y los servidores públicos y trabajadores que integran la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo desempeñarán sus actividades bajo los más altos estándares de calidad y dentro del ámbito de sus competencias, capacidades y destrezas.

**INDEPENDENCIA.** - Las y los servidores públicos y trabajadores de la Superintendencia, actuarán sin influencia de los otros poderes públicos, así como de factores que afecten su credibilidad y confianza.

## Objetivos Estratégicos

La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo orienta su gestión hacia el cumplimiento de los siguientes objetivos estratégicos:

- OE1.** Incrementar la capacidad regulatoria de la SOT.
- OE2.** Incrementar la disponibilidad de información e interoperatividad de los sistemas de información de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.
- OE3.** Incrementar la eficiencia y efectividad de la vigilancia y control hacia todos los niveles de gobierno relacionadas con el ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo.
- OE4.** Incrementar eficiencia, eficacia e instrumentación del proceso administrativo sancionador, de coactivas y remediación de la SOT.
- OE5.** Fortalecer las capacidades Institucionales.

## DESARROLLO DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

La elaboración de normativa interna, resoluciones, reglamentos y otros instrumentos jurídicos es una tarea que constituye un pilar fundamental para garantizar la seguridad jurídica y legitimidad de las decisiones institucionales, brindando a las distintas áreas un marco regulador que facilita la correcta implementación de lineamientos técnicos. A través de estos instrumentos se clarifican competencias, se estandarizan procedimientos y se establecen mecanismos eficaces para ejercer las facultades que posee la Superintendencia. En este contexto, durante el año 2024, se emitieron resoluciones de significativa relevancia, orientadas a viabilizar el ejercicio efectivo de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias conferidas a la Superintendencia.

Tabla 1. Desarrollo de instrumentos normativos.

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	FECHA DE EMISIÓN	TEMÁTICA
SOT-DS-2024-001	04 de enero de 2024	Se aprobó el Plan Anual de Control y el Plan Anual de Vigilancia de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, correspondientes al año 2024, conforme el artículo 69 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.
SOT-DS-2024-010	01 de julio de 2024	Se expidió la Norma Técnica que regula el procedimiento de la evaluación de la actualización del catastro nacional.
SOT-DS-2024-011	04 de julio de 2024	Se reformó el Plan Anual de Control y el Plan Anual de Vigilancia de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, correspondiente al año 2024.
SOT-DS-2024-012	08 de julio de 2024	Se creó y conformó el Comité de Seguridad de la Información de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

Elaborado por: SOT, 2025

Fuente: SOT, 2024

# ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES SUSCRITOS

## ***Convenios interinstitucionales suscritos a nivel nacional.***

Con la finalidad de reflejar el compromiso continuo para la promoción de la cooperación interinstitucional, la SOT suscribió convenios que abarcan ámbitos estratégicos de colaboración. Estos acuerdos incluyen el intercambio de información de carácter público, la organización de talleres, simposios y espacios académicos, así como la elaboración de publicaciones técnicas y científicas en colaboración. Además, contemplan acciones de capacitación y formación técnica especializada dirigidas a estudiantes y profesionales, y promueven el intercambio académico mediante programas de prácticas preprofesionales.

Tabla 2. Convenios interinstitucionales suscritos, 2024.

INSTITUCIÓN CONTRAPARTE	DENOMINACIÓN	FECHAS	
		Inicio	Fin
Unidad Educativa Fiscal "Arturo Borja"	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo y la Unidad Educativa Fiscal "Arturo Borja".	19/2/2024	19/2/2028
Función De Transparencia Y Control Social.	Convenio marco de cooperación interinstitucional entre las entidades que conforman la Función De Transparencia Y Control Social.	28/3/2024	28/3/2026
Universidad Tecnológica Indoamérica (UTI)	Convenio Marco De Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (SOT) y la Universidad Tecnológica Indoamérica (UTI).	20/5/2024	20/5/2028
Secretaría Técnica De Gestión Inmobiliaria Del Sector Público – SETEGISP. "Bodega # 4 Puerto Pesquero Artesanal De Jaramijó"	Convenio Interinstitucional de uso con transferencia de fondos destinados al pago de gastos relacionados al uso de un espacio físico ubicado en el bien inmueble denominado puerto pesquero artesanal de Jaramijó; entre la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo – SOT y la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – SETEGISP.	16/7/2024	16/7/2034
Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, SETEGISP. "Centro de Atención Ciudadana de Portoviejo"	Convenio Interinstitucional de uso con transferencia de fondos destinados al pago de gastos relacionados al uso de un espacio físico ubicado en el bien inmueble denominado centro de atención ciudadana de Portoviejo; entre la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo y la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, SETEGISP.	31/7/2024	31/7/2034

Contraloría General del Estado	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo y la Contraloría General del Estado	18/10/2024	18/10/2026
Universidad Central del Ecuador	Convenio específico de Cooperación Interinstitucional de prácticas preprofesionales no remuneradas entre la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Central del Ecuador y la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.	18/11/2024	18/11/2026
Contraloría General del Estado (oficinas Matriz)	Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General del Estado y la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo	2/12/2024	2/12/2027

Elaboración y fuente: SOT, 2024

De la misma manera, en el marco de la ejecución de los convenios interinstitucionales vigentes, la SOT participó activamente en diversos eventos y talleres de capacitación y divulgación científica. Esta participación estratégica permitió contribuir al intercambio de conocimientos y experiencias en el ámbito del ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo:

- > La SOT fue parte del lanzamiento del libro que recoge las Memorias. XIII Simposio Nacional de Desarrollo Urbano y Planificación Territorial, trabajo coordinado con la Universidad de Cuenca. Esta publicación recoge aspectos relacionados con el fortalecimiento de capacidades, investigación, entre otros.
- > En coordinación con la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, se está gestionando el proyecto POLIS, investigación que refiere a la construcción participativa de diferentes actores, académicos, sociales y de control que buscan construir el perfil del planificador territorial para el Ecuador. Dentro de este convenio se capacitó a las Intendencias Zonales sobre la forma adecuada de conceptualizar el territorio, empleando criterios técnicos que puedan transformarse en acciones de vigilancia o control.
- > En coordinación con la Universidad Politécnica Salesiana se realizaron eventos de intercambio de conocimiento con los estudiantes de la carrera de ingeniería ambiental. Esta retroalimentación permitió el trabajo directo con estudiantes de áreas afines a las temáticas que son competencia de la SOT.
- > En coordinación con la Universidad Técnica Particular de Loja, se logró la construcción de observatorios ciudadanos asociados al territorio y el intercambio de información que ha servido como punto de inicio para poder construir geoportales institucionales.



- > La SOT remitió a la Contraloría General del Estado los expedientes de procedimientos administrativos sancionadores para la ejecución de las acciones pertinentes de control, auditoría y fiscalización en el marco de sus competencias. Por su parte, la CGE remitió información a la SOT referente a actos normativos emitidos por los Gobiernos Autónomos Descentralizados a nivel nacional.
- > En coordinación con el Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi se alcanzo la transferencia de conocimientos sobre estudios y nuevas tecnologías en el ámbito Geográfico realizado a través del "TALLER SOBRE EL PROYECTO SERVIR AMAZONÍA - INAMHI GEOGLOWS PARA EL MONITOREO Y PRONÓSTICO DE EVENTOS HIDROMETEOROLÓGICOS ADVERSOS". Con respecto al Programa de Pasantías y Prácticas Diales se realizó el intercambio de conocimiento a través de prácticas preprofesionales de los estudiantes dentro de la SOT, en la Intendencia Zonal 3.
- > En coordinación con CONAGOPARE, la Coordinación Zonal 5 de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos (SNGR), la Delegación Provincial del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), el área de Relaciones Comunitarias de la Refinería de La Libertad de la EP-PETROECUADO y la empresa PACIFPETROL, realizaron un taller con el objetivo de fortalecer las capacidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales de la provincia de Santa Elena, para contribuir a la actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, con información estratégica proporcionada por cada una de las instituciones.



### *Encuentro internacional para la cooperación en materia de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo.*



La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, en conjunto con la Embajada de la República de Egipto, organizaron un encuentro internacional de cooperación e intercambio de experiencias con el objetivo de exponer la problemática, situación actual y retos que enfrenta el territorio ecuatoriano en el marco de los resultados de las acciones de vigilancia y control efectuados por la Superintendencia, a fin de promover mecanismos de cooperación internacional en la materia. El

encuentro contó con la presencia de representantes diplomáticos de once países: Alemania, Brasil, China, Ciudad del Vaticano, Francia, Egipto, El Salvador, Guatemala, Unión Europea, Perú y Rusia.

Este encuentro internacional marcó un precedente en la gestión de coordinación y cooperación relacionada con el desarrollo territorial sostenible, y muestra la voluntad e interés de otros países para establecer nexos de cooperación con la SOT. Este espacio permitió el intercambio de experiencias sobre planificación territorial, uso y gestión del suelo; con el objetivo de abordar retos relacionados con los procesos e instrumentos de ordenamiento territorial, fomentar la colaboración entre países, efectuar intercambio de tecnología y desarrollar iniciativas estratégicas para la vigilancia y control.

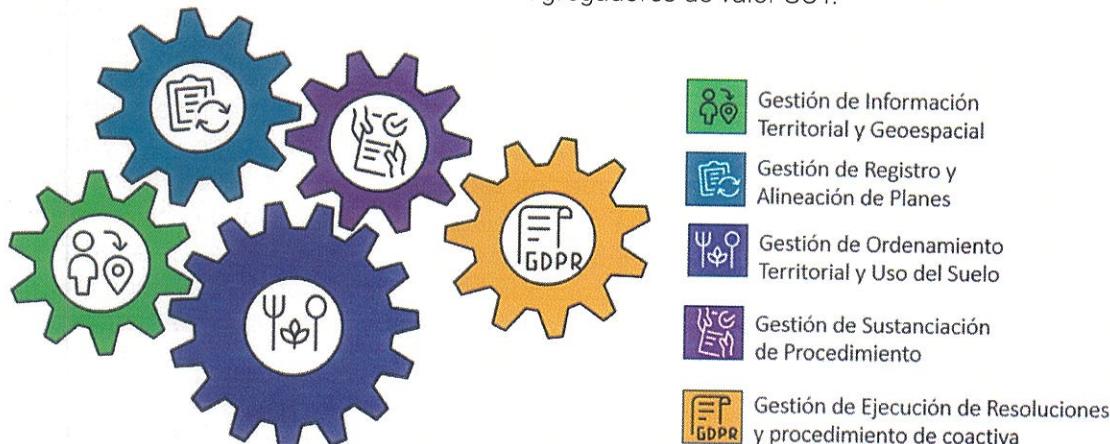


# GESTIÓN INSTITUCIONAL

## Proceso de gestión institucional

Los procesos sustantivos de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (SOT) se desarrollan a través de un flujo de trabajo claro, estructurado y secuencial, que permite la ejecución eficiente de sus funciones y facilita el seguimiento y control de cada etapa operativa, para asegurar el cumplimiento de las atribuciones estipuladas en el Artículo 96 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS). Estos procesos centrales son la razón de ser de la institución, configurando las actividades que le permiten no solo alcanzar su misión y visión, sino también ejecutar eficazmente sus objetivos estratégicos y políticas.

Iustración 1. Procesos agregadores de valor SOT.



Elaboración y fuente: SOT, 2024

La gestión de información territorial y geoespacial constituye el primer eslabón en los procesos generadores de valor de la SOT. El establecimiento y mantenimiento de una base de datos sólida y confiable de información territorial y geoespacial constituye un insumo crítico para las fases subsiguientes del ordenamiento, planeamiento y gestión del suelo. Este proceso es indispensable para respaldar las acciones de vigilancia y control de la SOT, ya que comprende la gestión y administración de datos relevantes para su análisis, procesamiento e investigación. De manera consecuente, el proceso se enfoca en asegurar que los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los diferentes niveles de gobierno, cumplan con el marco normativo vigente y se encuentren alineados con la planificación nacional y sectorial. Esta etapa constituye un punto de control fundamental para afianzar la coherencia territorial y la aplicación efectiva de las políticas públicas.

Como etapa subsecuente, se desarrolla el núcleo de las funciones de vigilancia y control de la SOT. En este ámbito, la Superintendencia planifica, coordina y evalúa el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas específicas en materia de ordenamiento territorial (aplicables a todos los niveles de gobierno), así como del planeamiento urbanístico y la gestión del suelo en áreas urbanas y rurales (competencia de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos).

Ante la detección de presuntos incumplimientos o inobservancias a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS) u otra normativa aplicable, la SOT gestiona procedimientos administrativos orientados a investigar, sustanciar y, eventualmente, resolver sobre la existencia de infracciones. Esto incluye la planificación, gestión y evaluación del desarrollo procesal, así como el monitoreo continuo de los expedientes.

Finalmente, una vez emitida la resolución sancionatoria, se activa la gestión de ejecución de resoluciones y procedimiento coactivo. Su objetivo es asegurar el cumplimiento efectivo de las sanciones impuestas. La SOT articula y evalúa los procedimientos coactivos necesarios para la recaudación de multas y sanciones impuestas, operativizando y culminando el ciclo de su capacidad coercitiva de la SOT para hacer valer la ley en el ámbito territorial.

## Gestión de acciones programadas

### Formulación de diagnósticos territoriales

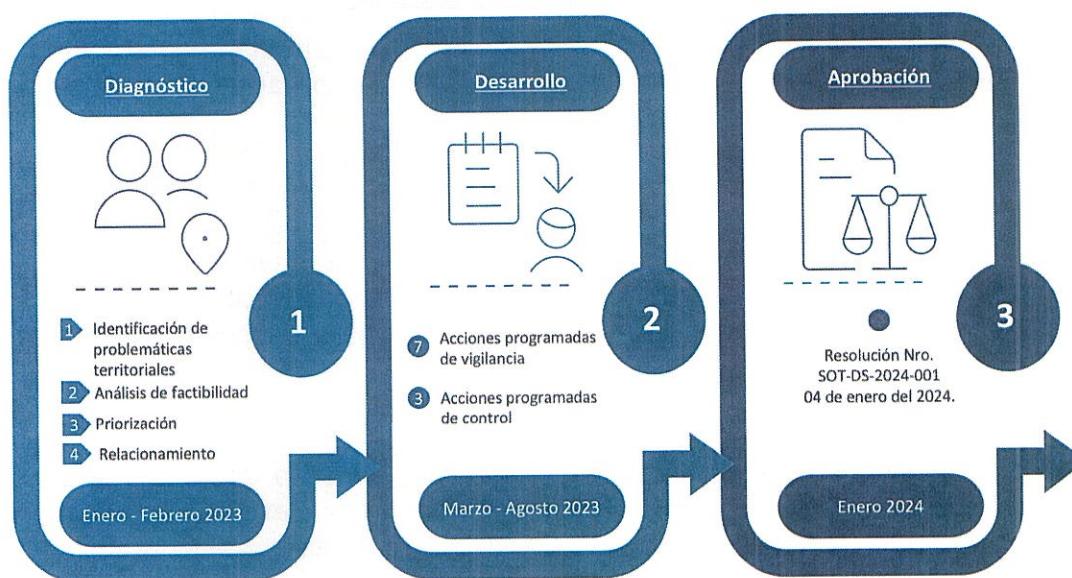
Durante el año 2023 se formularon los planes anuales de vigilancia y de control, en observancia de las atribuciones de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, y de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo (RЛОOTUGS). Este proceso se basó en dos pilares fundamentales: conocimiento y vinculación.

**Conocimiento.** Se fundamenta en la comprensión profunda, técnica y detallada de la materia en ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo; por lo que fue esencial que los formuladores, desde los líderes hasta los equipos operativos, tengan una comprensión clara de los objetivos, procesos, herramientas, instrumentos y normativa legal aplicable a la materia. Esta estrategia se centra en fomentar el aprendizaje continuo y la actualización de los conocimientos tanto teóricos como prácticos. De esta manera, los planes anuales se basan en un conocimiento sólido y actualizado.

**Vinculación.** Esta estrategia apunta a tomar en consideración que la SOT es una entidad de alcance nacional, cuyo principal objetivo es solventar las problemáticas territoriales; en este sentido, la formulación parte de la vinculación con las unidades desconcentradas y de planta central para identificar las realidades territoriales, su relación con las atribuciones de la SOT y el planteamiento de propuestas que permitan solventar dichas problemáticas.

A partir de lo mencionado, la formulación abarca tres fases principales:

Ilustración 2. Esquema de las fases de la formulación de los planes anuales de vigilancia y control 2024.



Elaboración y fuente: SOT, 2024

» **Primera fase: Diagnóstico previo**

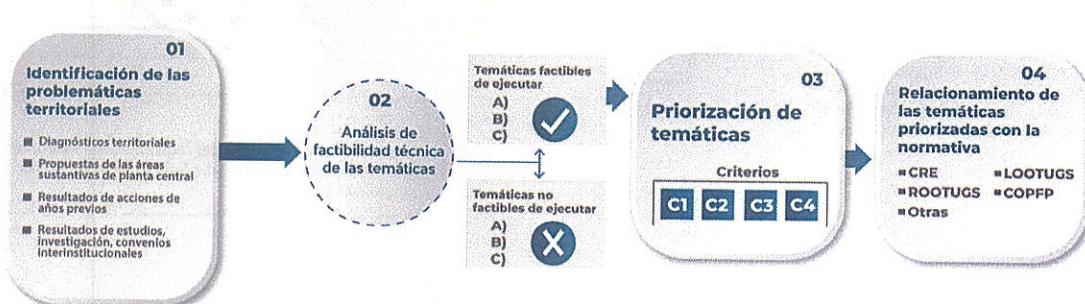
En esta fase se realizaron tres procesos específicos. Primero, se generó una identificación de las problemáticas territoriales a partir de información proveniente de análisis territoriales realizados por las Intendencias Zonales; las recomendaciones de actuaciones resultado de la gestión de los procesos a cargo de las unidades sustantivas del nivel central; los resultados de los procesos de vigilancia y control ejecutados en años anteriores por la SOT; y, los resultados de los estudios, investigaciones y proyectos relacionados con los procesos de ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión de suelo urbano y rural, realizados en función de los convenios interinstitucionales.

Segundo, se realizó un análisis de factibilidad técnica de las temáticas considerando la relación con las atribuciones de la SOT, su relación con los Objetivos Estratégicos Institucionales; y los mecanismos de vigilancia y control.

Tercero, se realizó un proceso de priorización de temáticas en virtud del marco lógico para ejecutarse como acciones programadas de vigilancia o de control.

Cuarto, se ejecutó una valoración cuantitativa de criterios de selección que están en concordancia con los principios rectores para el ordenamiento territorial, uso y la gestión del suelo establecidos en la LOOTUGS (artículo 5), principalmente los relacionados con la sustentabilidad, la equidad territorial y justicia social, el derecho a la ciudad, la función pública del urbanismo y el ejercicio de los derechos de las personas sobre el suelo.

Ilustración 3. Diagnóstico previo a la formulación de acciones programadas para ejecutarse en el año 2024.



Elaboración y fuente: SOT, 2024

» **Segunda fase: Desarrollo de las acciones programadas**

En esta fase se elaboraron las acciones programadas aprobadas, definiendo marcos legales, objetivos, alcance de las acciones, mecanismos, parámetros y elementos de revisión o evaluación, unidades que ejecutarán dichas acciones, así como entidades que serán sujetas de vigilancia o de control. Se formuló un Plan Anual de Vigilancia con siete (7) acciones programadas y un Plan Anual de Control con tres (3) acciones programadas.

» **Tercera fase: Aprobación**

Finalmente, los dos planes mencionados pasaron el proceso de aprobación, luego del análisis jurídico realizado por la Coordinación General de Asesoría Jurídica. Al planificar, esta Superintendencia identificó sus metas a corto, mediano y largo plazo, así como se previó la asignación de recursos de manera óptima, anticipada a desafíos y riesgos, que permitan en todo momento y bajo cualquier circunstancia la ejecución del plan. De esta planificación se facilita la toma de decisiones informadas, al basarse en un análisis previo de las necesidades y capacidades de la Superintendencia.

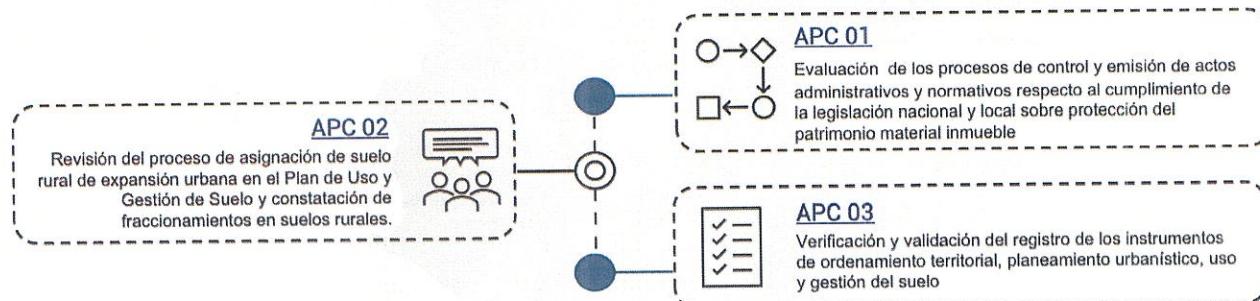
En el entorno institucional, los procesos suelen ser complejos y las demandas externas e internas cambiantes, la planificación permite a la institución adaptarse con flexibilidad, alinear a todos sus miembros hacia un propósito común y mejorar su rendimiento general. Por todo ello, la planificación anual de vigilancia y de control no solo mejora la eficiencia operativa, sino que también fortalece la capacidad de la institución para innovar, crecer y responder de manera efectiva a las necesidades de las dinámicas territoriales. La aprobación del Plan Anual de Vigilancia y Plan Anual de Control 2024 fue emitida mediante Resolución Nro. SOT-DS-2024-001 de fecha 04 de enero del 2024.

### Acciones programadas de control

Para el año 2024, la Superintendencia de Ordenamiento, Uso y Gestión del Suelo formuló y aprobó tres acciones programadas de control; ponderando criterios técnicos de alto impacto nacional, entre los cuales se tiene: Evaluación de los procesos de control y emisión de actos administrativos y normativos respecto al cumplimiento de la legislación nacional y local sobre protección del patrimonio material inmueble, revisión del proceso de asignación de suelo rural de expansión urbana en el Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) y constatación de fraccionamientos en suelos rurales, y la verificación y validación del registro de instrumentos de ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo.

Ilustración 4. Acciones programadas de control ejecutadas en el 2024.

#### Planificación Anual de Control 2024



Elaboración y fuente: SOT, 2024

#### Acción Programada de Control 001 (APC-001-2024)

**Denominación:** Evaluación de los procesos de control y emisión de actos administrativos y normativos respecto al cumplimiento de la legislación nacional y local sobre protección del patrimonio material inmueble.

**Temporalidad de ejecución:** Abril – octubre de 2024

**Unidad ejecutante:** Intendencias Zonales

**Entidades sujetas a control:** GAD Municipales o Metropolitanos (selección de 23 casos en 15 GADM).

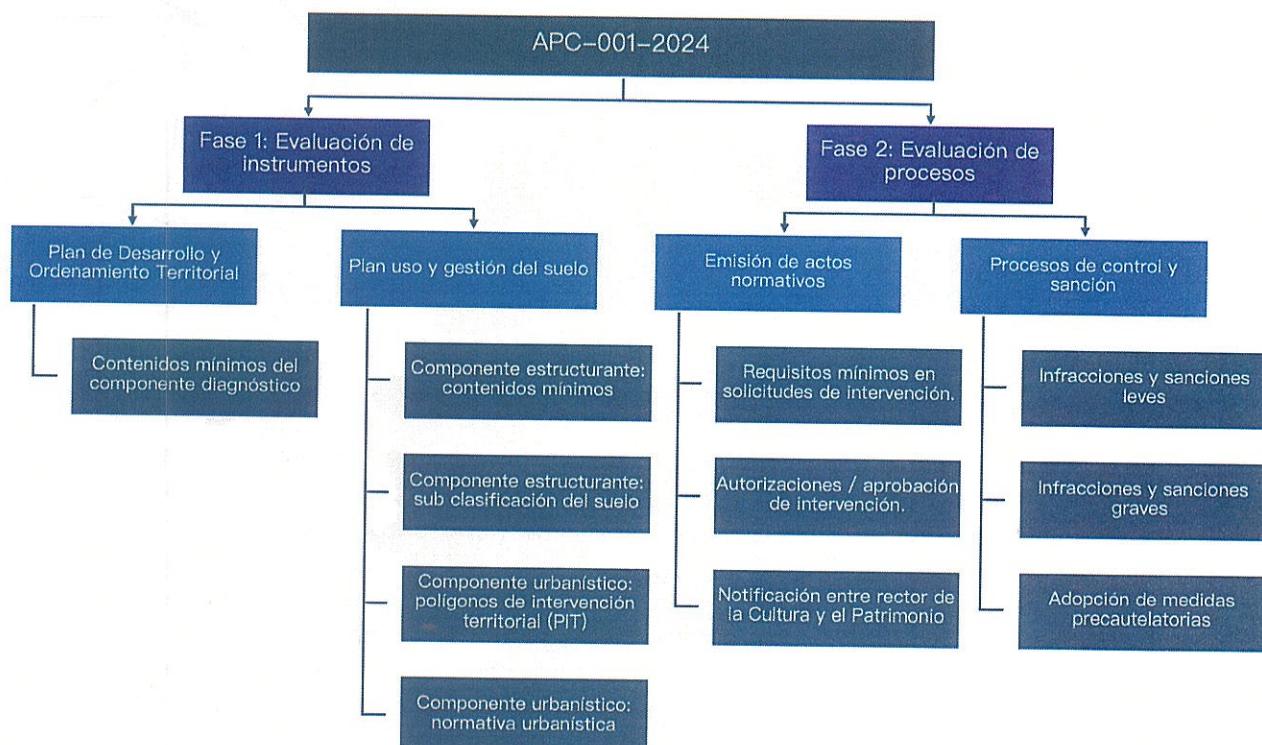
**Mecanismo de control:** Evaluación de instrumentos, evaluación de procesos e Inspección (mecanismo complementario).

**Elementos y parámetros de evaluación:** La acción se estructuró mediante la ejecución de dos (2) fases. La primera se aplicó mediante el mecanismo de “Evaluación de instrumentos de ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo”, con la cual se identifica el cumplimiento

o incumplimiento de la incorporación de criterios obligatorios definidos en la legislación nacional para la conservación del patrimonio cultural material inmueble dentro de los PDOT y PUGS.

En la segunda fase se aplicó el mecanismo de “Evaluación de Procesos”, con el cual se buscó determinar si las actuaciones ejecutadas para la emisión de actos administrativos o a su vez el control respecto a la conservación y protección del patrimonio cultural material inmueble fueron realizadas conforme la legislación nacional y local. Para lo cual su ejecución contempló la “Emisión de actos administrativos” y los “Procesos de Control y Sanción”.

Ilustración 5. Fases y elementos de evaluación APC-001-2024.



Elaboración y fuente: SOT, 2024

**Resultados de la ejecución:** De los 23 casos analizados se obtuvo un total de veintiún (21) incumplimientos y dos (2) cumplimientos a los elementos y parámetros evaluados, de los cuales a 16 de los 23 casos de análisis (70%) se recomendó el inicio de un (1) Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS); a 5 de los 23 casos (21%) se recomendó el inicio de dos (2) PAS; y en dos (2) de los 23 casos (9%) se identificó observancia a la normativa legal aplicable

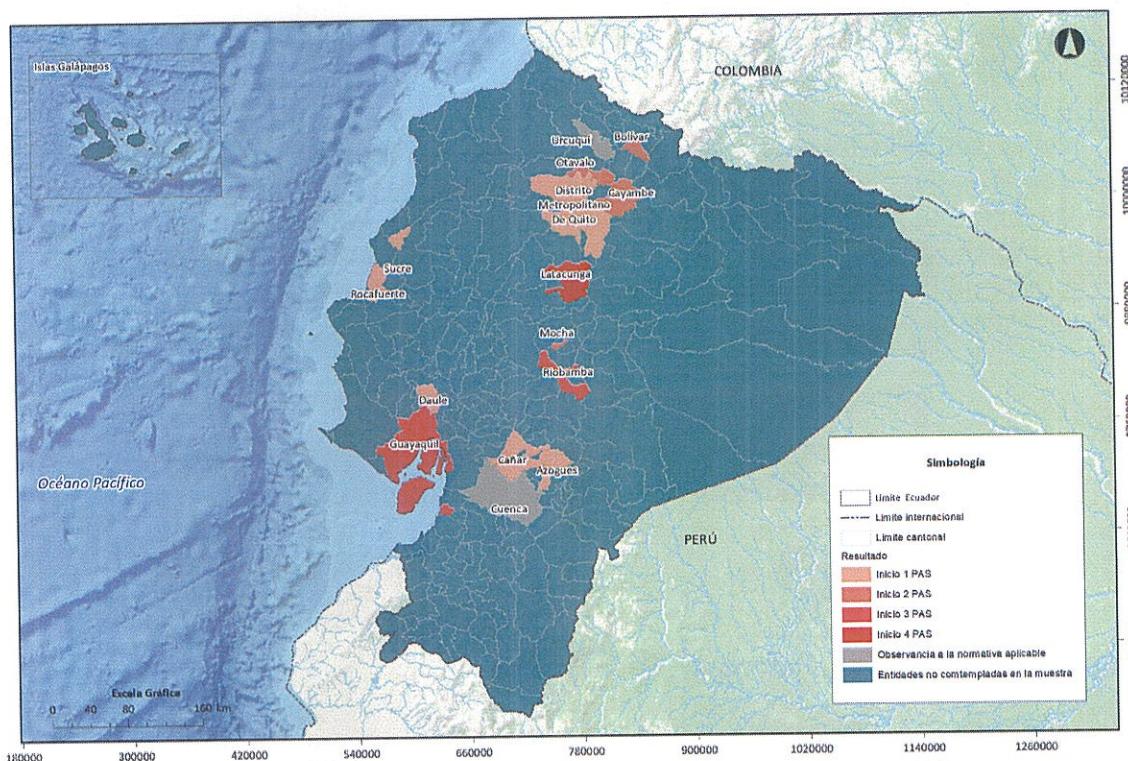
Tabla 3. Resultados obtenidos de la ejecución de la APC-001-2024.

Tipo de resultado de control	Nro. GAD Cantonales	%
Cumplimiento	2	9%
Incumplimiento	21	91%
<b>Total general</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>

Elaboración y fuente: SOT, 2024

4.

Mapa 1. Resultados obtenidos de la ejecución de la APC-001-2024.



Fuente: SOT, 2024

**Impacto de ejecución:** El cuidado del patrimonio cultural inmueble es esencial para la preservación de la identidad y la memoria colectiva de una comunidad o nación. Los edificios históricos, monumentos y sitios de valor arquitectónico no solo son testigos de la historia, sino que también representan las tradiciones, costumbres y el desarrollo social de los pueblos a lo largo del tiempo. La conservación de estos elementos es un acto que va más allá de la simple preservación física; se trata de mantener vivas las historias, los símbolos y las expresiones culturales que definen a las comunidades. Este patrimonio es un activo invaluable que, cuando se cuida adecuadamente, puede seguir sirviendo como un puente entre el pasado, el presente y el futuro, fortaleciendo el sentido de pertenencia y orgullo local.

La relación entre la conservación del patrimonio cultural inmueble y el desarrollo sostenible es estrecha, ya que la gestión adecuada de este patrimonio puede contribuir significativamente a los objetivos de sostenibilidad. En primer lugar, los edificios históricos y los sitios de valor cultural son, en muchos casos, recursos que permiten un desarrollo económico sostenible a través del turismo cultural. Al preservar estos elementos, las comunidades pueden generar fuentes de ingresos mediante el ecoturismo o el turismo cultural, lo que contribuye a la economía local sin agotar los recursos naturales. Además, la rehabilitación de inmuebles patrimoniales, en lugar de su demolición, reduce el consumo de materiales de construcción nuevos, disminuyendo la huella ambiental del sector de la construcción y fomentando un desarrollo más respetuoso con el medio ambiente.

Asimismo, el cuidado del patrimonio cultural inmueble está intrínsecamente relacionado con la sostenibilidad social. La conservación de estos elementos no solo resalta la riqueza cultural, sino que también promueve la cohesión social y el respeto hacia las generaciones anteriores. La protección del patrimonio inmueble fomenta el sentido de identidad local y refuerza el tejido social, al implicar a las comunidades en el proceso de conservación y en la valoración de su historia compartida. Al integrar la protección del patrimonio dentro de las políticas de desarrollo urbano y rural, se asegura que el crecimiento no solo sea económico y ambientalmente viable, sino también socialmente justo,

manteniendo la diversidad cultural y garantizando que las futuras generaciones puedan disfrutar de estos legados. De esta manera, el cuidado del patrimonio cultural inmueble preserva el pasado y promueve un futuro más equilibrado y sostenible.

Con el actuar de la Superintendencia a través de la APC-001-2024 a 23 edificaciones afectadas, se ha promovido el cuidado del patrimonio cultural inmueble para preservar la identidad y la memoria colectiva de las comunidades. Además, se viabilizó la concientización del deber de los gobiernos locales en su protección y se evidenció la responsabilidad al incumplir dichas competencias.

### Acción Programada de Control 002 (APC-002-2024)

**Denominación:** Revisión del proceso de asignación de suelo rural de expansión urbana en el Plan de Uso y Gestión de Suelo y constatación de fraccionamientos en suelos rurales.

**Temporalidad de ejecución:** Enero a diciembre 2024

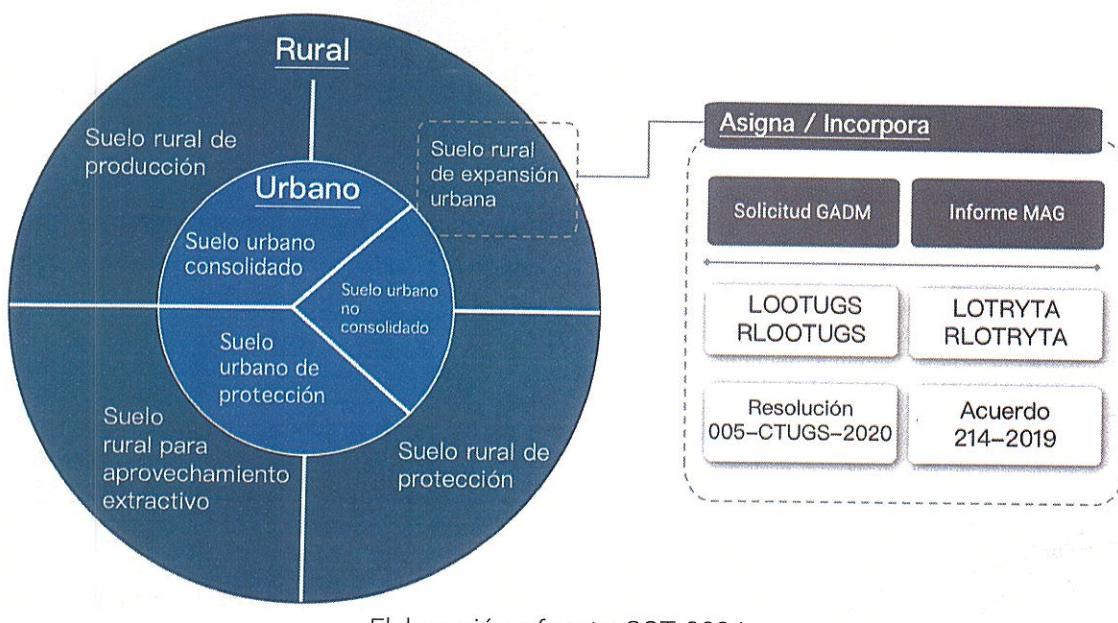
**Unidad ejecutante:** Intendencias Zonales

**Entidades sujetas a control:** GAD municipales y metropolitanos (selección de casos 20).

**Mecanismo de control:** Evaluación de procesos.

**Elementos y parámetros de evaluación:** En la acción programada de control, se analizaron y verificaron los procedimientos técnicos y administrativos realizados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, los que, cumpliendo con el debido proceso, previo a la asignación o incorporación de suelo rural de expansión urbana en su Plan de Uso y Gestión de Suelo, debieron solicitar la correspondiente autorización (Informe favorable) a la Autoridad Agraria Nacional (Ministerio de Agricultura y Ganadería – MAG).

Ilustración 6. Esquematización de la acción programada de control No. SOT-APC-002-2024.



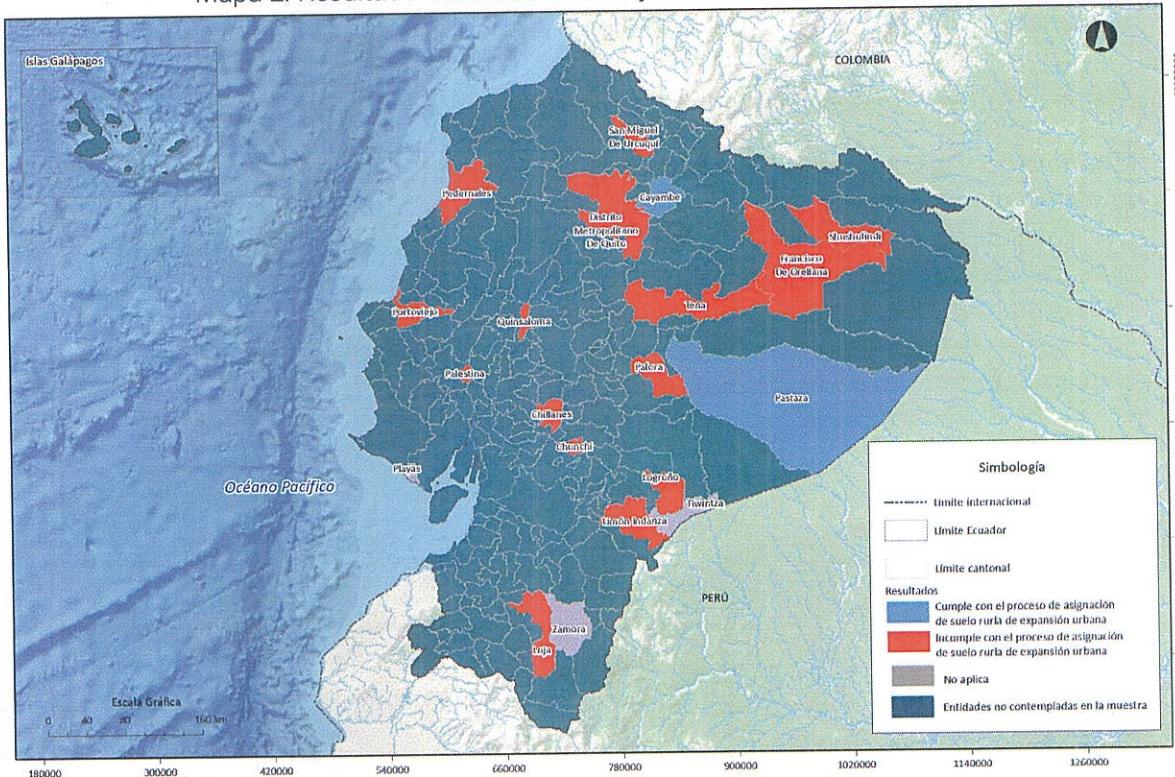
**Resultados de la ejecución:** De los veinte (20) casos analizados, se obtuvieron quince (15) incumplimientos de los elementos y parámetros evaluados y se recomendó el inicio de Procedimientos Administrativos Sancionadores (PAS). Además, dos (2) casos con cumplimiento de los elementos y parámetros evaluados; y tres (3) casos en los que: no se incorpora suelo rural de expansión urbana; la reforma de la ordenanza del PUGS fue aprobada en sesión ordinaria del 04 al 18 de agosto de 2016 y por tanto excede el tiempo para que la SOT inicie una sanción; y hubo un error aritmético que se detectó en el PUGS, que no contraviene los parámetros evaluados.

Tabla 4. Resultados obtenidos de la ejecución de la APC-002-2024.

Tipo de resultado de control	Nro. GAD Municipales	%
Cumplimiento	2	10%
Incumplimiento	15	75%
No aplica	3	15%
<b>Total general</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

Elaboración y fuente: SOT, 2024

Mapa 2. Resultados obtenidos de la ejecución de la APC-002-2024.



Elaboración y fuente: SOT, 2024

**Impacto de ejecución:** La ejecución de esta acción permitió identificar varios puntos críticos en relación con el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas asociadas al proceso de asignación de suelo rural de expansión urbana. Estos puntos no solo reflejan el nivel de cumplimiento técnico-administrativo, sino también las implicaciones socioambientales y territoriales que surgen del desacato normativo.

La conversión de suelo rural destinado a actividades agrícolas en suelo rural de expansión urbana, sin una adecuada evaluación y justificación, representa un riesgo directo para la soberanía alimentaria. La observación de que un alto porcentaje de procesos no cumplió con el parámetro 4

(La zona delimitada objeto de la solicitud de cambio de suelo y aprobada por el MAG corresponde a la incorporada como suelo rural de expansión urbana en el PUGS) evidencia una desvinculación entre las áreas aprobadas para cambio de uso de suelo por el MAG y las áreas consideradas en el PUGS. Este incumplimiento puede llevar a la pérdida irreversible de suelos agrícolas productivos, afectando la capacidad del territorio para garantizar la provisión sostenible de alimentos para la población.

Por otro lado, la ausencia de subclasificación del suelo rural en ciertas jurisdicciones, como Zamora, y la posible superposición de áreas de expansión urbana con ecosistemas frágiles, evidencian una falta de planificación integral y precautoria en el manejo del territorio. Estas situaciones vulneran los valores naturales y la biodiversidad, comprometiendo los servicios ecosistémicos esenciales que estos territorios brindan, como la regulación hídrica, la conservación del suelo y la mitigación del cambio climático.

Asimismo, la inobservancia de las disposiciones relacionadas con la delimitación de zonas de expansión urbana en el PUGS, así como el incumplimiento de criterios normativos en un porcentaje significativo de los procesos analizados, pone en riesgo los valores paisajísticos del suelo rural. La falta de planificación de las entidades gobernantes y carencia de alineación entre las acciones de control y las normativas vigentes facilita procesos de urbanización desordenada, alterando la estética y funcionalidad del paisaje rural, lo cual tiene implicaciones directas en la identidad cultural y el desarrollo sustentable del territorio.

En este sentido, el fortalecimiento de las medidas de vigilancia y control resulta esencial para garantizar que la asignación de suelo rural de expansión urbana se realice en estricta observancia de la normativa vigente. Esto permitirá proteger los valores estratégicos del territorio y asegurar un desarrollo territorial equilibrado que priorice la sostenibilidad, la equidad y el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

#### **Acción Programada de Control 003 (APC-003-2024)**

**Denominación:** Verificación y validación del registro de los instrumentos de ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo relacionado con la alineación al PND "Creando Oportunidades" 2021-2025.

**Temporalidad de ejecución:** Todo el año 2024 con cortes de información trimestrales.

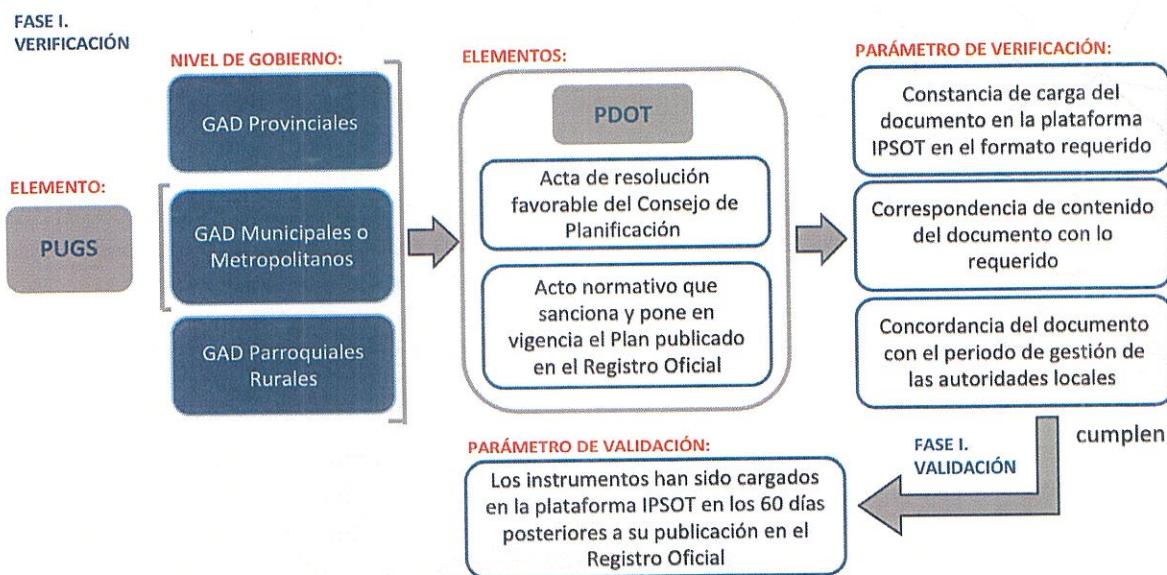
**Unidad ejecutante:** Intendencia Nacional de Información, Análisis y Estudios Territoriales

**Entidades sujetas a control:** veinticuatro (24) GAD Provinciales, doscientos veintiún (221) GAD municipales y metropolitanos y ochocientos veinticuatro (821) GAD Parroquiales Rurales. Dando un total de mil sesenta y seis (1066) Gobiernos Autónomos Descentralizados sujetos a control.

**Mecanismo de control:** Verificación y Validación del Registro de Instrumentos de Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo.

**Elementos y parámetros de evaluación:** Los parámetros y elementos de verificación y validación, contemplan dos fases: en la primera se verifica la constancia, correspondencia y concordancia de los instrumentos de ordenamiento territorial y sus documentos habilitantes y en la segunda, el tiempo transcurrido de la carga en la plataforma de la Superintendencia.

Ilustración 7. Elementos y parámetros para la APC-003-2024.



Elaboración y fuente: SOT, 2024

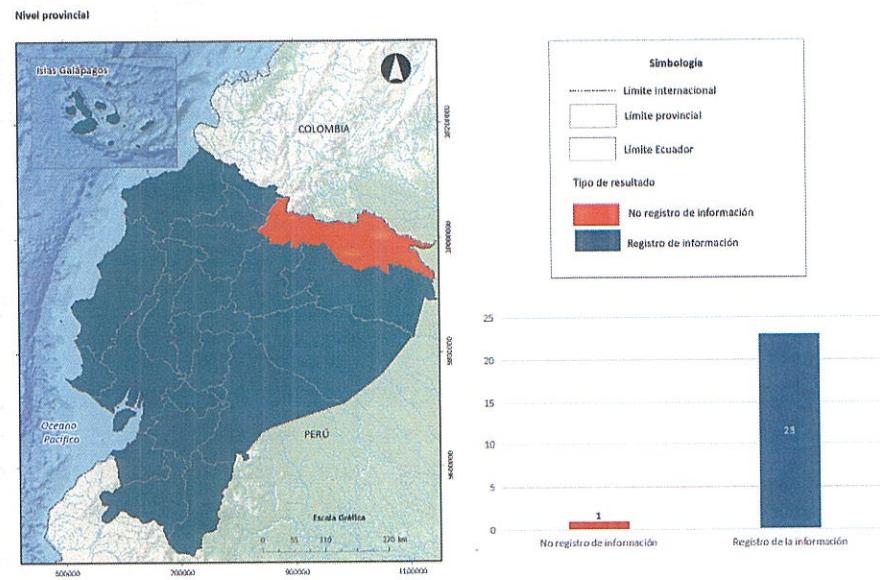
**Resultados:** Setecientos setenta y siete (777) de los 1.066 GAD en todos sus niveles de gobierno, es decir, el 73% registraron los instrumentos de ordenamiento territorial en la plataforma IPSOT 2.0, conforme la normativa correspondiente.

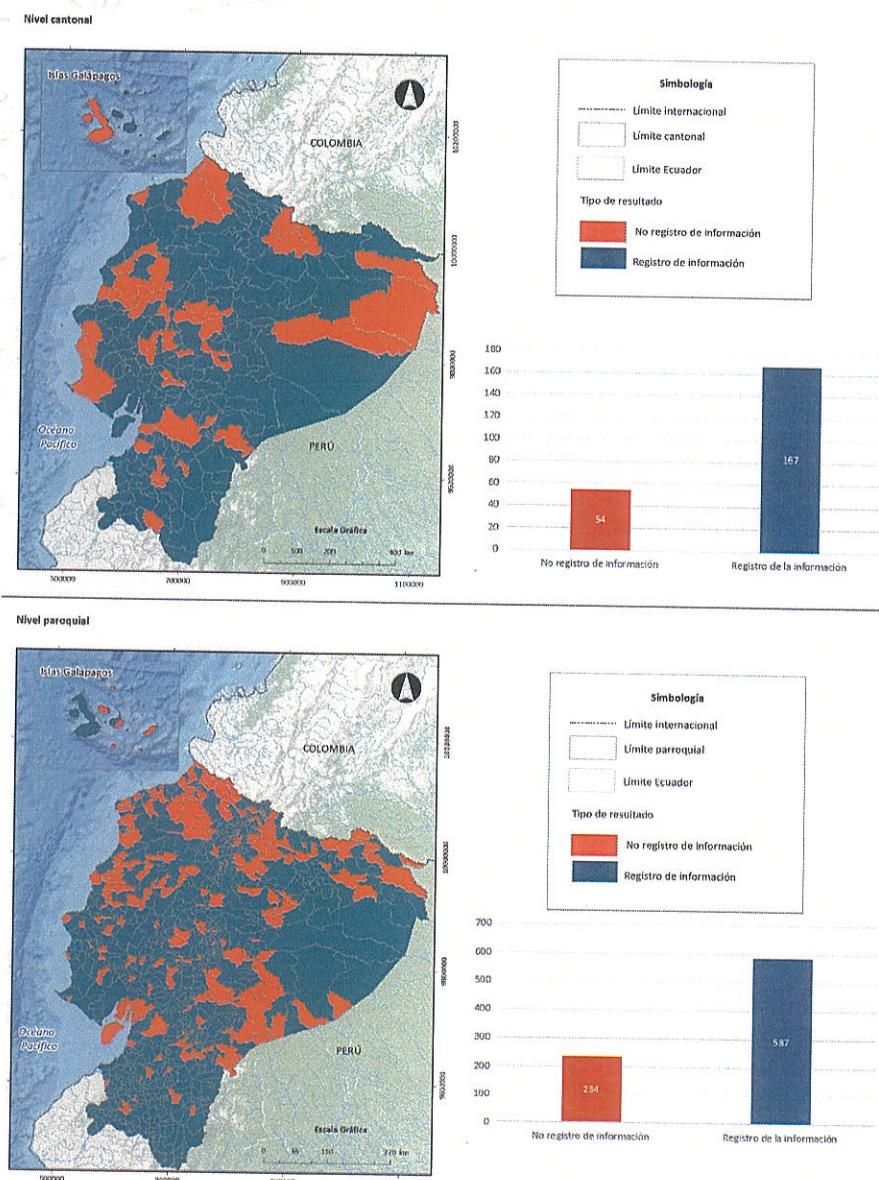
Tabla 5. Resultados obtenidos de la ejecución de la APC-003-2024.

Tipo de resultado de verificación/validación	Provincia	Cantón	Parroquia rural	Total general
No registro de información	1	54	234	289
Registro de la información	23	167	587	777
<b>Total general</b>	<b>24</b>	<b>221</b>	<b>821</b>	<b>1066</b>

Elaboración y fuente: SOT, 2024

Mapa 3. Resultados obtenidos de la ejecución de la APC-003-2024.





Elaboración y fuente: SOT, 2024

**Impacto de ejecución:** Llevar un registro actualizado de los instrumentos de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo en Ecuador, a nivel nacional, tiene impactos positivos significativos, tanto en la gestión pública como en la planificación territorial. Un registro detallado y actualizado permite a las autoridades contar con información precisa sobre el estado y la ubicación de los planes y proyectos de ordenamiento territorial en todo el país, lo que facilita la toma de decisiones informadas. Este registro contribuye a un mejor control de los diferentes niveles de gobierno y las entidades responsables, asegurando que las políticas de uso del suelo y desarrollo urbano estén alineadas y sean coherentes a nivel nacional, regional y local.

Además, un registro actualizado facilita la implementación de políticas de gestión del suelo más efectivas y sostenibles, ya que permite monitorear el cumplimiento de las normativas y detectar posibles irregularidades o infracciones a tiempo. Este seguimiento continuo mejora la transparencia en la gestión pública, optimiza la distribución de recursos y asegura una planificación más adecuada del uso del suelo, protegiendo áreas sensibles, promoviendo el desarrollo de infraestructura y mejorando la calidad de vida de los habitantes.

7

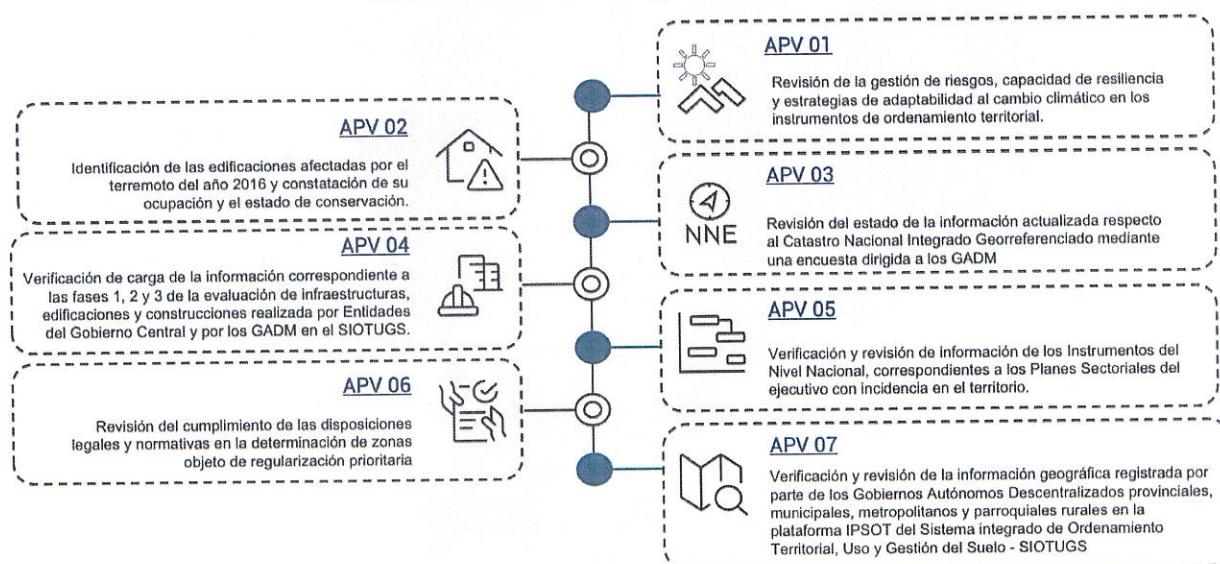
**Acciones programadas de vigilancia**

Para el año 2024 la Superintendencia aprobó siete acciones programadas de vigilancia; ponderando criterios técnicos de alto impacto nacional, entre las cuales se tiene: gestión de riesgos y cambio climático en los instrumentos de ordenamiento territorial, identificación de edificaciones afectadas por el terremoto de 2016, actualización del catastro nacional integrado georreferenciado, verificación de los planes sectoriales del nivel ejecutivo, revisión del cumplimiento de disposiciones legales y normativas en la determinación de zonas objeto de regularización prioritaria, y revisión de la información geográfica de los GAD en sus diferentes niveles de gobierno. Las acciones de vigilancia y control tienen el objetivo de orientar, prevenir y advertir sobre la correcta aplicación de la normativa de ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico uso y gestión del suelo.

De las siete (7) acciones programadas de vigilancia formuladas y aprobadas, se ejecutaron seis (6), conforme lo establecido en la Resolución Nro. SOT-DS-2024-011, por medio del cual se Reforma el Plan Anual de Control y el Plan Anual de Vigilancia de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, correspondiente al año 2024, aprobado mediante “RESOLUCIÓN No. SOT-DS-2024-001” de 04 de enero de 2024

Ilustración 8. Acciones programadas de vigilancia ejecutadas en el 2024.

#### Planificación Anual de Vigilancia 2024



Elaboración y fuente: SOT, 2024

#### Acción Programada de Vigilancia 001 (APV-001-2024)

**Denominación:** Revisión de la gestión de riesgos, capacidad de resiliencia y estrategias de adaptabilidad al cambio climático en los instrumentos de ordenamiento territorial.

**Temporalidad de ejecución:** Enero – marzo de 2024

**Unidad ejecutante:** Intendencias Zonales.

**Entidades sujetas a vigilancia:** GAD Provinciales y Parroquiales Rurales.

**Mecanismo de vigilancia:** Verificación y revisión de información.

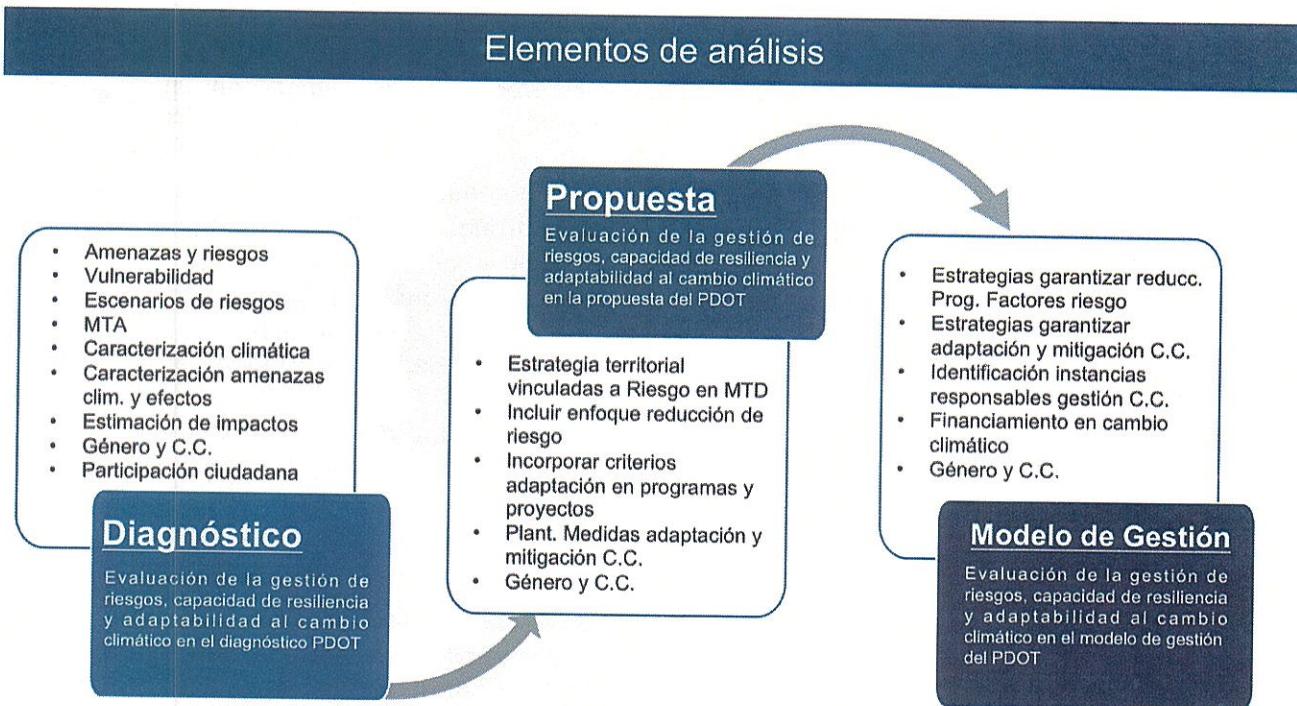
**Elementos y parámetros de verificación:** La verificación y revisión de información concerniente a la determinación de zonas objeto de un proceso de regulación prioritaria, contempla parámetros específicos para cada uno de los componentes del PUGS, que se verificaron y revisaron mediante los siguientes criterios:

a. **Si:** cuando se evidencia que se ha incorporado la información que se señala, en el marco de la normativa vigente.

b. **No:** cuando se evidencia que no se ha incorporado la información que se señala, en el marco de la normativa vigente.

Los elementos y parámetros de verificación y revisión fueron:

Ilustración 9. Elementos y parámetros de revisión APV-001-2024.



Elaboración y fuente: SOT, 2024

nj.

El detalle de los parámetros de verificación y revisión constatados en el Componente Diagnóstico del PDOT fueron:

Tabla 6. Parámetros de verificación y revisión constatados en el Diagnóstico del PDOT.

Referencia	Elementos	Parámetros de verificación y revisión
<b>Lineamientos para incluir la gestión del riesgo de desastres en el PDOT (SNGRE)</b>	Amenazas y riesgos	Identifica y describen amenazas naturales, antrópicas y sociales presentes en el territorio.
		Identifica zonas susceptibles amenazas.
		Identifica zonas susceptibles a riesgos de desastres.
<b>Guía PDOT</b>	Vulnerabilidad	Identifica asentamientos humanos en zonas de riesgo.
		Identifica elementos expuestos (infraestructuras y otros) susceptibles a los efectos de las amenazas.
<b>Guía PDOT</b>	Escenarios de riesgo	Dispone de escenarios de riesgo para efectos de planificación territorial.
<b>Guía PDOT</b>	MTA	Identifica condiciones de riesgo, zonas de riesgo y reducción de factores de riesgo en el Modelo Territorial Actual.
<b>Herramienta MAATE Guía PDOT</b>	Caracterización climática	Identifica datos climáticos como temperatura, precipitación, humedad, etc., y los usan para entender los patrones climáticos y cómo afectan o pueden afectar en su jurisdicción.
<b>Herramienta MAE Guía PDOT</b>	Caracterización de amenazas climáticas y sus efectos físicos	Identifica eventos climáticos extremos y tendencias climáticas (de inicio y desarrollo lento), y los usan para entender cómo afectan o pueden afectar a su jurisdicción.
<b>Herramienta MAE Guía PDOT</b>	Estimación de impactos	Identifica y describe los posibles impactos que las amenazas climáticas y sus efectos físicos podrían tener en los elementos expuestos.
<b>Caja de herramientas para fortalecer capacidades sobre género y cambio climático (MAE)</b>	Género y cambio climático	Incluye un análisis de género para identificar impactos diferenciados entre hombres y mujeres.
		Identifica las brechas y desigualdades relevantes para la gestión del cambio climático, en relación con el uso, acceso y control de recursos, los roles y responsabilidades de género y la participación en la toma de decisiones.
<b>Guía PDOT</b>	Participación ciudadana	Identifica programas de organización, capacitación y sensibilización ciudadana para la reducción de riesgos, mitigación y adaptación al cambio climático, y su rol como corresponsables del proceso.

Elaboración y fuente: SOT, 2024

El detalle de los parámetros de verificación y revisión constatados en el Componente “Propuesta del PDOT” fueron:

Tabla 7. Parámetros de verificación y revisión constatados en la propuesta del PDOT.

Referencia	Elementos	Parámetros de verificación y revisión
<b>Guía PDOT</b>	Estrategias territoriales vinculadas a riesgos en el Modelo Territorial Deseado (MTD)	Incluye condiciones de riesgo, zonas de riesgo y reducción de factores de riesgo en el MTD.
<b>Lineamientos para incluir la gestión del riesgo de desastres en el PDOT (SNGRE)</b>	Incorporación del enfoque de reducción del riesgo en el planteamiento estratégico	Incluye el enfoque de prevención de riesgos en el planteamiento de obras nuevas de desarrollo.  Incluye estudios o planes de contingencia para el manejo de riesgos naturales.
<b>Herramienta MAATE</b>	Incorporación de criterios de adaptación en programas/proyectos	Establece programas y proyectos vinculantes que permitan controlar las condiciones del riesgo de desastres que afectan o pueden afectar el desarrollo.
<b>Herramienta MAATE</b>	Planteamiento de medidas de adaptación y acciones de mitigación al cambio climático.	Establece medidas de adaptación blandas (respuestas para reducir o eliminar los impactos).
<b>Herramienta MAATE</b>		Establece medidas de adaptación duras (respuestas para reducir o eliminar los impactos).
<b>Caja de herramientas para fortalecer capacidades sobre género y cambio climático (MAE)</b>	Género y cambio climático	Considera conocimientos, intereses y necesidades de mujeres y hombres (de manera diferenciada) en las medidas de adaptación al cambio climático establecidas en la propuesta.  Establece mecanismos para disminuir las brechas y desigualdades de género a través de las iniciativas establecidas en el plan.

Elaboración y fuente: SOT, 2024

27

El detalle de los parámetros de verificación y revisión constatados en el Componente “Modelo de Gestión” del PDOT fueron:

Tabla 8. Parámetros de verificación y revisión constatados en el modelo de gestión del PDOT.

Referencia	Elemento	Parámetros de verificación y revisión
<b>Lineamientos para incluir la gestión del riesgo de desastres en el PDOT (SNGRE)</b>	Estrategias para garantizar la reducción progresiva de los factores de riesgo.	Define estrategias de reducción progresiva de factores de riesgo
<b>Guía PDOT Herramienta MAE</b>	Estrategias para garantizar la reducción progresiva de los factores de riesgo.	Integra estrategias para el control de las regulaciones en materia de gestión de riesgos para reducir la vulnerabilidad en su territorio.
	Estrategias para garantizar la adaptación y mitigación al cambio climático.	Integra estrategias para coordinar con los GAD municipales o metropolitanos y otras instancias regionales y nacionales, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad para cumplir con las normas promulgadas sobre gestión de riesgos.
<b>Guía PDOT Herramienta MAATE</b>	Estrategias para garantizar la adaptación y mitigación al cambio climático.	Integra estrategias para el control de las regulaciones en materia de adaptación y mitigación al cambio climático, para incrementar la resiliencia en su territorio.
	Estrategias para garantizar la adaptación y mitigación al cambio climático.	Integra estrategias para sensibilizar y educar a la ciudadanía sobre la gestión de riesgos, mitigación y adaptación al cambio climático, y su rol como corresponsables del proceso.
	Estrategias para garantizar la adaptación y mitigación al cambio climático.	Integra estrategias para coordinar con los GAD municipales o metropolitanos y otras instancias regionales y nacionales, con el objetivo de cumplir con las normas promulgadas adaptación y protección climática.
<b>Herramienta MAATE</b>	Identificación de instancias del GAD responsables de la gestión del riesgo climático.	Identifica para cada medida, los actores clave y sus roles, espacios de articulación, tiempo y mecanismos de vinculación, así como la Unidad a cargo del proceso de gestión del riesgo climático.
<b>Caja de herramientas para fortalecer capacidades sobre género y cambio climático (MAATE)</b>	Género y cambio climático	Determina estrategias para la disminución de las brechas y desigualdades de género a través de iniciativas específicas.
<b>Guía PDOT</b>	Financiamiento en Cambio climático	Identifica y organiza las necesidades de financiamiento de proyectos/programas de cambio climático.

Elaboración y fuente: SOT, 2024

**Resultados de la ejecución:** Se verificaron y revisaron veinticuatro (24) Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del nivel Provincial y cincuenta y cuatro (54) Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del nivel Parroquial Rural, dando un total de setenta y ocho (78) PDOT instrumentos verificados y revisados, vigentes y almacenados en la plataforma IPSOT.

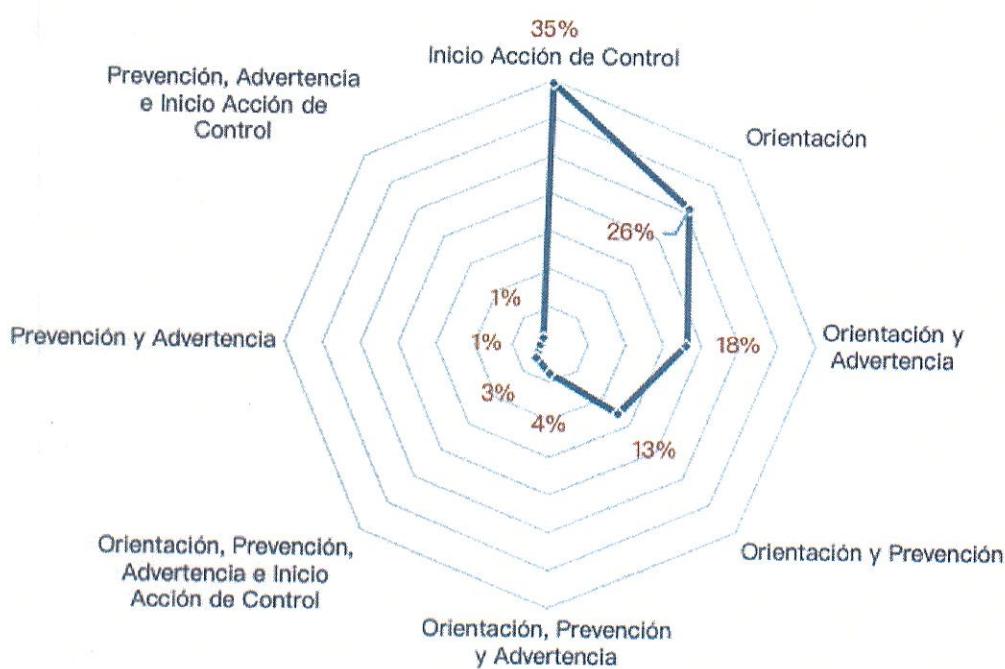
Tabla 9. Resultados obtenidos de la ejecución de la APV-001-2024.<sup>1</sup>

Tipo de Resultado	Parroquia rural	Provincia	Total
Inicio Acción de Control	3		3
Orientación	15	12	27
Orientación y Advertencia	10		10
Orientación y Prevención	15	5	20
Orientación, Prevención y Advertencia	9	5	14
Orientación, Prevención, Advertencia e Inicio Acción de Control		1	1
Prevención y Advertencia	1		1
Prevención, Advertencia e Inicio Acción de Control	1	1	2
<b>Total general</b>	<b>54</b>	<b>24</b>	<b>78</b>

Elaboración y fuente: SOT, 2024

A continuación, se presenta un gráfico de resultados por cada uno de los resultados obtenidos de la verificación y revisión a los GAD Provinciales y Parroquiales Rurales, por medio del cual se determina que de la aplicación de la APV-001-2024 se obtuvo: el 35% de los GAD sujetos a vigilancia tuvieron como resultado una orientación; 26% orientación y prevención; 18% orientación, prevención y advertencia; 13% orientación y advertencia; 4% inicio de una acción de control; 3% prevención, advertencia e inicio de una acción de control, 1% prevención y advertencia y 1% orientación, prevención, advertencia e inicio de una acción de control.

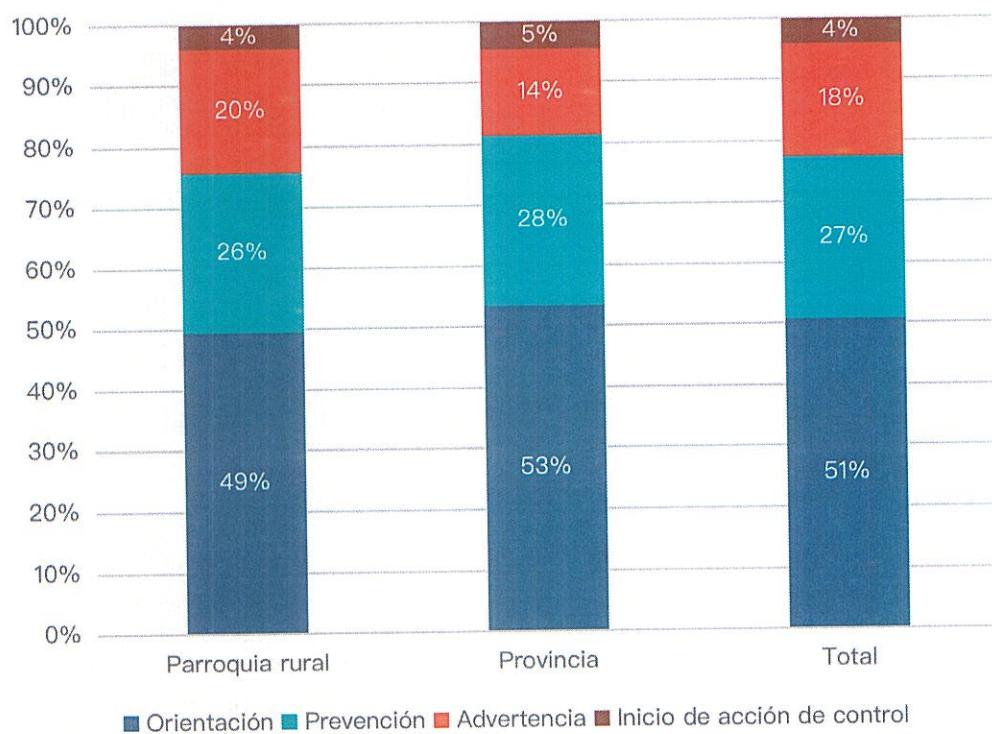
Gráfico 1. Resultados específicos obtenidos de la ejecución de la APV-001-2024.



Elaboración y fuente: SOT, 2024

El resultado de orientación destaca en ambos niveles de gobierno, con un 49% en los GAD Parroquiales Rurales y el 53% en los GAD Provinciales, seguido por prevención con el 26% y 28% en los GAD Parroquiales rurales y provinciales respectivamente.

Gráfico 2. Resultado total de la ejecución de la APV-001-2024.



Elaboración y fuente: SOT, 2024

<sup>1</sup>Según lo señalado en la Resolución No. SOT-DS-2023-013 de 04 de septiembre de 2023, en sus artículos 27 y 28: “Quien realice, autorice o apruebe una actividad que afecte o pueda afectar negativamente a los bienes jurídicos protegidos en materia de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo o que lo haga en el futuro, deberá incorporar todas las medidas necesarias para prevenir, evitar, mitigar o restaurar. Asimismo, deberá adoptar las acciones respectivas para la reparación a los bienes jurídicos afectados, adoptando las medidas correspondientes.

Por lo cual, en este contexto, la definición de Advertir consiste en “dar a conocer a las entidades sujetas a vigilancia las posibles consecuencias administrativas, establecidas en la LOOTUGS, que se generarían en el caso de inobservancia la normativa aplicable, relacionada al ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo;” (artículo 30, Resolución No. SOT-DS2023-013, Código Sustantivo de la SOT, 2023).

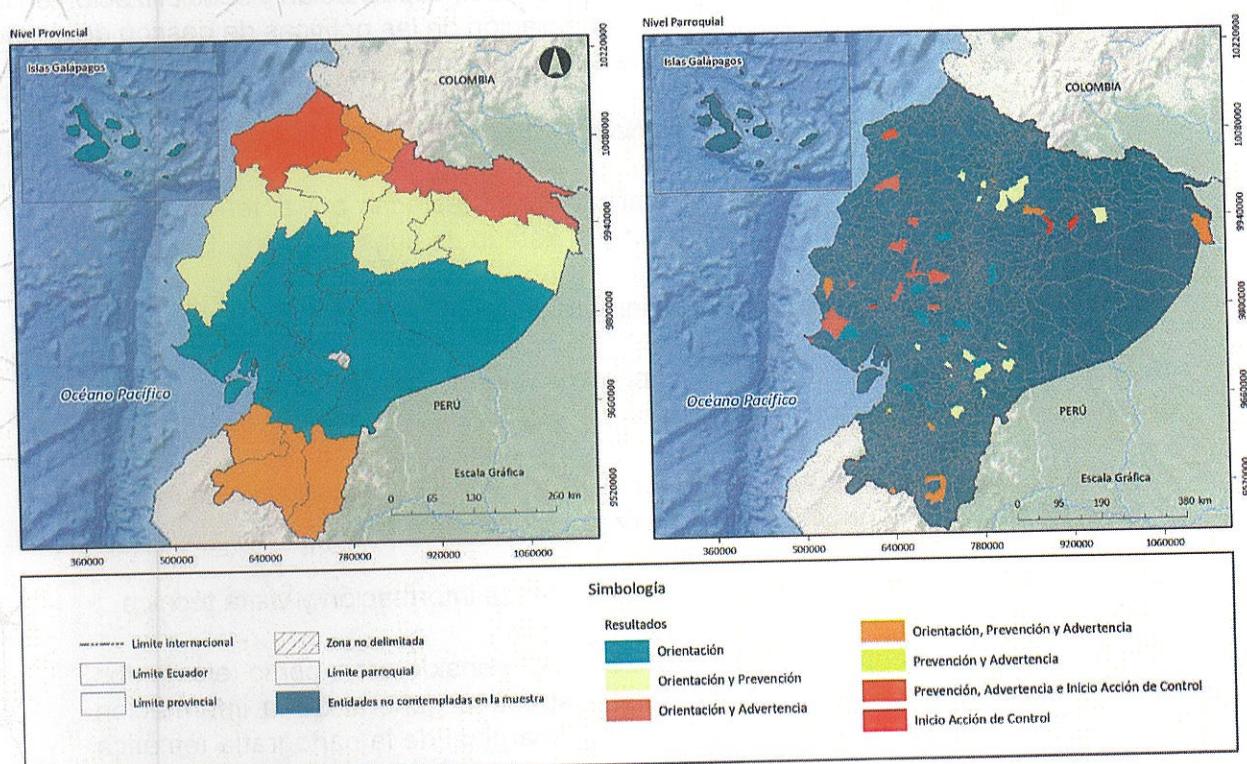
En el mismo sentido, se define a Orientar como “Comunicar a las entidades públicas sujetas a vigilancia, las recomendaciones, observaciones y/o sugerencias sobre la correcta aplicación de los principios rectores relacionados al ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo en el marco de las atribuciones institucionales.” (artículo 30, Resolución No. SOT-DS-2023- 013, Código Sustantivo de la SOT, 2023).

Así también, se define a Prevenir como “Indicar anticipadamente a las entidades públicas, como resultado de las acciones de vigilancia, las disposiciones de índole técnica y jurídica, en materia.” (artículo 30, Resolución No. SOT-DS2023-013, Código Sustantivo de la SOT, 2023).

Finalmente, en el marco de los resultados regulados en artículo 93 de la Resolución No. SOT-DS-2023-013, “Código Sustantivo” de la SOT, se contemplan también los siguientes resultados:

- a.- Observancia de la normativa legal aplicable. - Cuando se evidencie la observancia a la normativa aplicable de acuerdo con los parámetros específicos determinados para la aplicación de los mecanismos vigilancia, [...].
- b. Inicio de una acción de control. - Si de las evidencias obtenidas o la inobservancia de las advertencias realizadas previamente, se presume que la entidad sujeta a vigilancia podría estar incurriendo en el cometimiento de infracciones leves, graves o muy graves establecidas en la LOOTUGS, se indicará en el informe el cierre de la acción de vigilancia, y se recomendará el inicio de una acción de control.”

Mapa 4. Resultados obtenidos de la ejecución de la APV-001-2024.



Elaboración y fuente: SOT, 2024

**Impacto de la ejecución:** Los resultados de la revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial (PDOT) indican una clara disparidad en la observancia de la normativa relacionada con la gestión de riesgos, resiliencia y adaptación al cambio climático, dependiendo del nivel territorial. A nivel provincial, se observa una mayor adherencia a la normativa, con un 78% de los informes recomendando orientación y prevención, es posible que los esfuerzos institucionales de implementación y monitoreo sean más robustos y eficaces. Esto sugiere que los GAD provinciales están avanzando significativamente en integrar aspectos clave del cambio climático y la gestión de riesgos en sus planes territoriales, lo que podría traducirse en una mayor preparación y capacidad para enfrentar emergencias y adaptarse a condiciones climáticas cambiantes. Sin embargo, la implicación más amplia de estos hallazgos es que los GAD provinciales podrían estar mejor posicionados para gestionar el crecimiento urbano y rural de manera más sostenible, reduciendo potencialmente los riesgos a largo plazo relacionados con desastres naturales y promoviendo una mejor calidad de vida para sus habitantes.

Por otro lado, el hallazgo relacionado con la menor observancia de la normativa a nivel parroquial revela que un 22% de las entidades han recibido recomendaciones de advertencia y/o inicio de acciones de control, sugiere que a nivel local existen deficiencias significativas en la aplicación y seguimiento de las directrices de ordenamiento territorial y gestión de riesgos. Este hallazgo podría tener implicaciones serias, ya que la falta de cumplimiento de las normativas puede derivar en vulnerabilidades en zonas rurales o urbanas pequeñas, caracterizados por una infraestructura y recursos más limitados. La no implementación de estrategias de resiliencia y adaptación al cambio climático en estas áreas podría aumentar la exposición a riesgo de desastres, afectando tanto a la seguridad de los habitantes como a la sostenibilidad del territorio a largo plazo. Además, la posible infracción de las normativas de uso y gestión del suelo pone de manifiesto la necesidad urgente de fortalecer la supervisión y el control a nivel parroquial, con el fin de evitar la degradación del territorio y garantizar una planificación territorial que sea adecuada a las necesidades y riesgos del cambio climático.

En resumen, la disparidad en la observancia de la normativa entre los niveles provincial y parroquial resalta la importancia de fortalecer los mecanismos de control, capacitación y sensibilización en los niveles locales, así como de promover una mayor integración de las políticas de gestión de riesgos y adaptación al cambio climático en todos los niveles de gobierno.

#### **Acción Programada de Vigilancia 002 (APV-002-2024)**

**Denominación:** Identificación de las edificaciones afectadas por el terremoto del año 2016 y constatación de su ocupación y el estado de conservación.

**Temporalidad de ejecución:** julio a diciembre de 2024

**Unidad ejecutante:** Intendencia Nacional de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo e Intendencias Zonales 1 y 4.

**Entidades sujetas a vigilancia:** Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Muisne y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Manta.

**Mecanismo de vigilancia:** Verificación y revisión de información y visita técnica.

**Elementos y parámetros de verificación:** Se consideraron como elementos de verificación la información cartográfica: Estructura general de la información geográfica, requisitos mínimos de información marginal de la cartografía temática proporcionada y datos geográficos fundamentales (tipo de proyección y sistema de referencia).

Para la identificación de edificaciones afectadas con base en la cartografía proporcionada se verificaron mediante los siguientes criterios:

- **Sí:** Cuando en una manzana se identifica un alto porcentaje de edificaciones afectadas.
- **No:** Cuando en una manzana no se identifica un alto porcentaje de edificaciones afectadas.

**Resultados de la ejecución:** Esta acción se ejecutó en dos fases. La primera fase definió las manzanas (polígonos) más afectadas por el terremoto del año 2016, considerando las zonas con mayor afectación a las edificaciones. En la fase 2, las Intendencias Zonales 1 y 4 realizaron visitas técnicas a los polígonos definidos en la fase 1, con la finalidad de verificar en territorio el uso y ocupación de edificaciones afectadas por el terremoto y su estado de conservación. Para ello, se evaluaron 70 edificaciones en el GADM Muisne y 183 edificaciones en el GADM Manta, resultando en la orientación, prevención y advertencia para los GAD evaluados.

Tabla 10. Resultados obtenidos de la ejecución de la APV-002-2024.

Administrado	Tipo de Resultado de Vigilancia
Muisne	Orientación, Prevención y Advertencia
Manta	Orientación, Prevención y Advertencia

Elaboración y fuente: SOT, 2024

La orientación efectuada fue sobre la importancia de la inclusión en el diagnóstico realizado en el PDOT referente a la identificación y análisis de una microzonificación sísmica a escala cantonal (GADM Muisne) y políticas públicas relativas al ordenamiento territorial, desarrollo urbano, a la vivienda adecuada y digna para generar un hábitat seguro y saludable en todo el territorio (GADM Manta), la prevención sobre la procuración de la efectividad del ejercicio pleno de los derechos constitucionales de las personas, en especial los concernientes a un hábitat seguro y saludable, así como a una vivienda adecuada y digna (GADM Manta y Muisne); y la advertencia sobre la inobservancia de la normativa legal aplicable artículo 81 de la LOOTUGS (GADM Muisne y Manta) y artículo 82 de la misma ley (GADM Manta) podría dar lugar a procesos de control y sancionatorios.

**Impacto de la ejecución:** Realizar un control riguroso en la zona afectada por el terremoto del año 2016, permite precautelar la vida y la salud de las personas. Después de un sismo, muchos edificios pueden sufrir daños estructurales que no se pueden identificar simple vista, pero que pueden comprometer la integridad del inmueble, aumentando significativamente el riesgo de colapsos adicionales en caso de réplicas o futuros temblores. Al implementar un control efectivo y restricciones para evitar que las personas ingresen a estos edificios, se disminuye considerablemente el riesgo de accidentes fatales o lesiones, protegiendo a los residentes vulnerables, en especial a aquellos que pueden no tener los recursos para identificar por sí mismos las condiciones peligrosas de las estructuras.

Además, el control de estas zonas también tiene implicaciones positivas para la reconstrucción ordenada y la recuperación económica. Permitir la ocupación de edificios en ruina no solo compromete la seguridad, sino que también obstaculiza los esfuerzos de rehabilitación de la zona. Al restringir el acceso a estos inmuebles, las autoridades pueden implementar con mayor eficacia los planes de demolición, evaluación estructural y reconstrucción, garantizando que las nuevas construcciones sean más seguras y adaptadas a los estándares sísmicos actuales. Esto también permite a las autoridades realizar un monitoreo más eficiente de los procesos de recuperación, evitando ocupaciones informales que dificulten la planificación urbana y el uso adecuado del espacio. En definitiva, el control sobre la ocupación de edificios dañados contribuye a una recuperación más ordenada, segura y sostenible para la comunidad afectada.

#### **Acción Programada de Vigilancia 003 (APV-003-2024)**

**Denominación:** Revisión del estado de la información actualizada respecto al Catastro Nacional Integrado Georreferenciado mediante una encuesta dirigida a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos.

**Temporalidad de ejecución:** junio –diciembre de 2024, el análisis de la información se presentó en dos períodos.

- Primer periodo: 29 de junio de 2024 a 30 de julio de 2024.
- Segundo periodo: 31 de octubre a 03 de diciembre de 2024

**Unidad ejecutante:** Intendencia Nacional de Información, Análisis y Estudios Territoriales

**Entidades sujetas a vigilancia:** 221 Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos.

**Mecanismo de vigilancia:** Verificación y revisión de información.

**Elementos y parámetros de verificación:** Los parámetros de análisis fueron categorizados de acuerdo con los elementos según las siguientes temáticas: clave catastral, datos básicos catastrales, cartografía básica con fines catastrales y datos cartográficos catastrales.

Los parámetros de cada elemento se presentan a continuación:

Tabla 11. Parámetros de los elementos.

Elemento	Parámetro
Clave catastral	Disponibilidad de clave catastral urbana y rural Disponibilidad de codificación catastral para predios Disponibilidad de codificación catastral para manzanas
Datos básicos catastrales	Disponibilidad de componente económico Disponibilidad de la actualización del componente físico de vivienda Disponibilidad de componente jurídico Disponibilidad de información de datos censales entregada por parte del INEC previo al evento del sismo del 16 de abril de 2016 Disponibilidad de código CUEN (Código único eléctrico nacional) que relaciona la vivienda con las construcciones de los predios
Cartografía básica con fines catastrales	Disponibilidad de cartografía con exactitud posicional planimétrica Disponibilidad de nueva cartografía básica con fines catastrales previo al evento sísmico de 2016
Datos cartográficos catastrales	Notificación al MIDUVI sobre la documentación de la cartografía básica Disponibilidad Sistema de Información Geográfico Catastral Local (SIGCAL) Disponibilidad de actualización de los datos cartográficos catastrales, de acuerdo con la categorización cantonal presentada en HABITAT III Disponibilidad de datos cartográficos catastrales a partir de la información del programa SIGTIERRAS Disponibilidad de ajustes en los datos cartográficos catastrales a los parámetros de exactitud posicional

Elaboración y fuente: SOT, 2024

**Resultados de la ejecución:** Se verificaron y revisaron los resultados de la encuesta dirigida a los 221 GAD Municipales y Metropolitanos. De éstos, el 61 % completaron la encuesta en su totalidad determinándose la prevención sobre la correcta aplicación de lo establecido en la normativa legal aplicable y 39% no realizaron la encuesta o lo hicieron de forma parcial, determinándose la orientación sobre la correcta aplicación de lo establecido en la normativa legal aplicable.

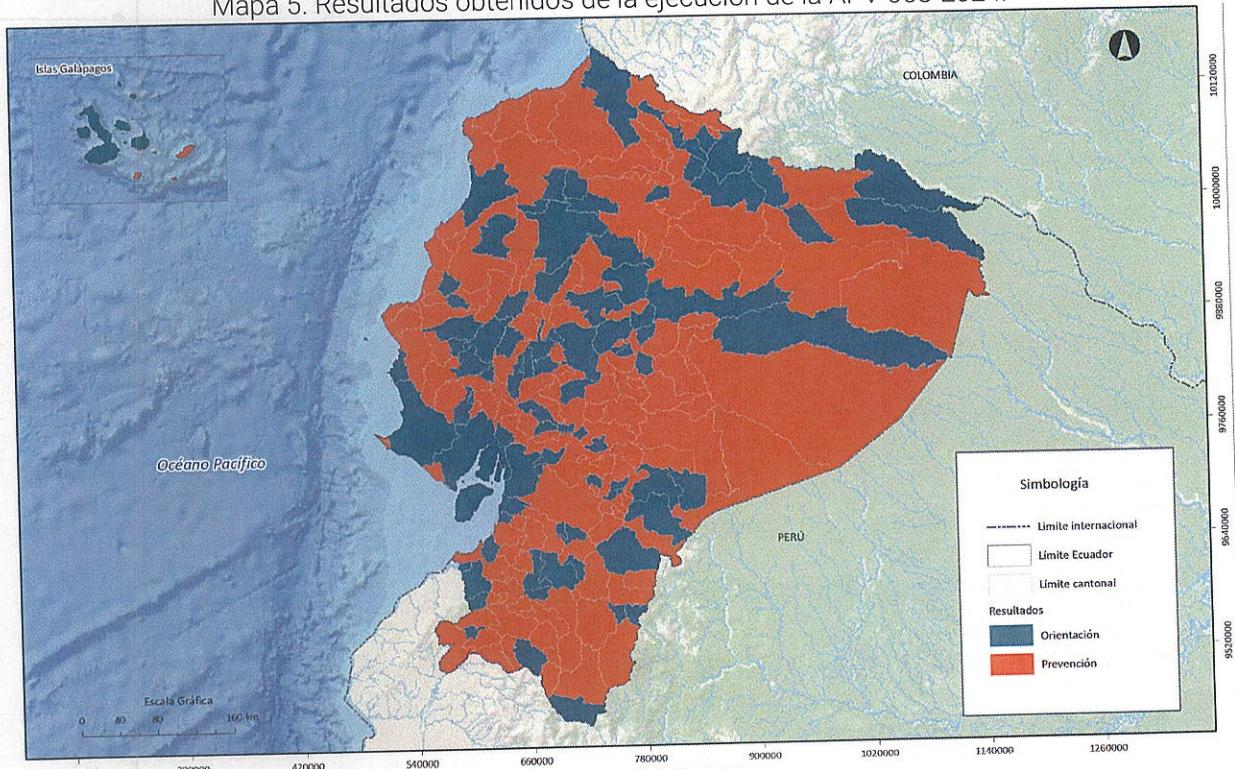
Tabla 12. Resultados obtenidos de la ejecución de la APV-003-2024.

Tipo de Resultado Vigilancia	Nro. GAD Cantonales
Orientación	86
Prevención	135
Total general	221

Elaboración y fuente: SOT, 2024

Más allá de la completitud en la encuesta realizada, los parámetros verificados y revisados permitieron identificar inobservancias en las áreas que requieren mayor atención para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y la gestión catastral y territorial. Estas áreas son las relacionadas con el elemento 2, referente a los datos básicos catastrales. Aquí se destacan los resultados que evidencian ciento veintiún (121) entidades no recibieron información respecto a los datos censales por parte del INEC, como línea base del componente de vivienda para la formación, actualización y mantenimiento del Catastro Inmobiliario Multifinalitario, mientras que catorce (14) entidades si recibieron dicha información.

## Mapa 5. Resultados obtenidos de la ejecución de la APV-003-2024.



Elaboración y fuente: SOT, 2024

**Impacto de la ejecución:** Los resultados obtenidos en el proceso de vigilancia evidencian la inobservancia de las disposiciones establecidas en los artículos 48 y 100 de la LOOTUGS, 48 y 49 del Reglamento a la LOOTUGS, el 494 del COOTAD, la Norma Técnica Nacional de Catastros y el Acuerdo Ministerial Nro. 017-20 MIDUVI. Esta situación genera una serie de efectos negativos tanto a nivel administrativo como territorial, los cuales impactan directamente en la gestión del suelo y el ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

La falta de actualización y gestión catastral conforme a lo determinado por estas normativas impide la creación de un catastro preciso y georreferenciado, herramienta fundamental para una adecuada planificación y gestión del territorio. Esto puede resultar en una asignación inadecuada de recursos, ya que la falta de datos confiables dificulta la toma de decisiones informadas sobre el uso del suelo, lo que podría derivar en un crecimiento desordenado de las áreas urbanas y rurales. Además, al no contar con información actualizada, se incrementa la posibilidad de conflictos por propiedad, uso y acceso al suelo, afectando la seguridad jurídica de los ciudadanos y la correcta implementación de proyectos de infraestructura y servicios públicos.

Asimismo, la inobservancia de estas normativas puede afectar la asignación de recursos financieros para el desarrollo de proyectos territoriales, ya que muchas veces los fondos provenientes de organismos nacionales e internacionales requieren la existencia de un catastro actualizado como condición previa para su desembolso. Esto puede limitar la capacidad de los GAD para acceder a

financiamientos o inversiones que fomenten el desarrollo territorial y la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos.

Desde un punto de vista social y ambiental, la desactualización catastral también puede traer consecuencias negativas en la gestión del medio ambiente y en la planificación urbana y rural, ya que no se pueden identificar de manera efectiva las áreas de riesgo, las zonas de protección ambiental o los usos sostenibles del suelo. Esto, a su vez, podría contribuir al deterioro ambiental, la ocupación irregular de zonas vulnerables y la falta de planificación en cuanto a servicios básicos y acceso a recursos.

#### Acción Programada de Vigilancia 005 (APV-005-2024)

**Denominación:** Verificación y revisión de información de los instrumentos del nivel nacional, correspondientes a los planes sectoriales del ejecutivo con incidencia en el territorio.

**Temporalidad de ejecución:** Abril – Julio de 2024

**Unidad ejecutante:** Intendencia Nacional de Información, Análisis y Estudios Territoriales- DIRSIT

**Entidades sujetas a vigilancia:** Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Cultura y Patrimonio.

**Mecanismo de vigilancia:** Verificación y revisión de información.

**Elementos y parámetros de verificación:** Los elementos y parámetros de verificación apuntan a que la entidad sujeta a vigilancia cuente con el Plan Sectorial y que el mismo se encuentre alineado al Plan Nacional de Desarrollo “Creando Oportunidades” 2021-2025.

Ilustración 10. Elementos y parámetros de revisión APV-005-2024.



Elaboración y fuente: SOT, 2024

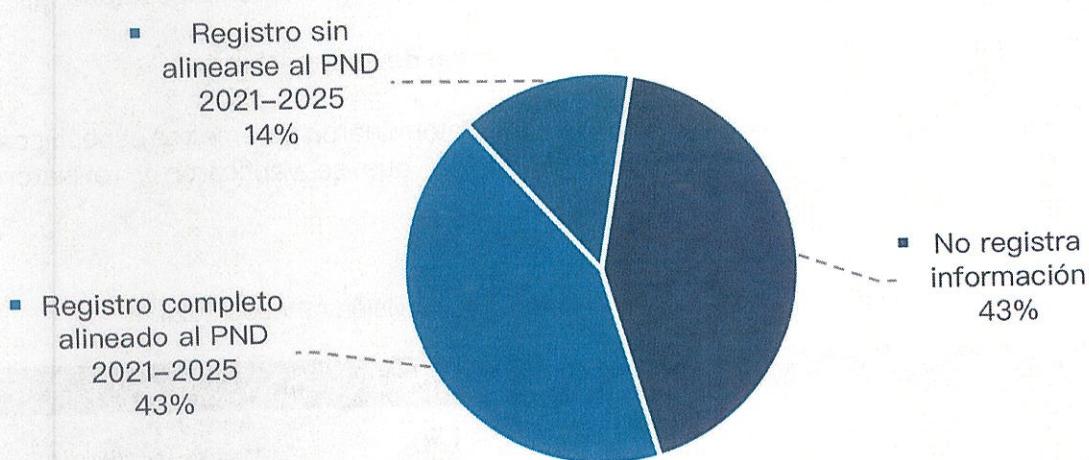
**Resultados de la ejecución:** Se verificaron y revisaron un total de siete instrumentos del nivel nacional, correspondientes a los planes sectoriales del ejecutivo con incidencia en el territorio, alineados al Plan Nacional de Desarrollo (PND) "Creando Oportunidades" 2021-2025. Como resultado de esta verificación se obtuvo que el 14% de los Planes Sectoriales con incidencia en el territorio, presenta registro sin alinearse al PND; el 43%, presentan registro completo alineado al PND; y finalmente el 43% no fueron registrados.

Tabla 13. Resultados obtenidos de la ejecución de la APV-005-2024.

Tipo de Resultado Vigilancia	Cantidad
No registra información	3
Registro completo alineado al PND 2021-2025	3
Registro sin alinearse al PND 2021-2025	1
<b>Total general</b>	<b>7</b>

Elaboración y fuente: SOT, 2024

Gráfico 3. Resultados obtenidos de la ejecución de la APV-005-2024.



Elaboración y fuente: SOT, 2024

**Impacto de la ejecución:** La planificación sectorial es crucial para el desarrollo ordenado y sostenible de cualquier territorio, ya que permite organizar y gestionar de manera coherente los distintos sectores productivos, sociales y ambientales dentro de un espacio determinado. Al enfocarse en áreas específicas como la agricultura, la infraestructura, la movilidad o el ambiente, la planificación sectorial facilita la identificación de las necesidades y los recursos disponibles, promoviendo un uso más eficiente y equilibrado del territorio. Esta planificación no solo busca mejorar la calidad de vida de los habitantes, sino también garantizar que el desarrollo de cada sector sea compatible con los recursos naturales y el entorno, evitando el deterioro del medio ambiente y la sobreexplotación de estos. Así, se puede garantizar que el crecimiento territorial sea inclusivo, equilibrado y respetuoso con los límites ecológicos y sociales, contribuyendo al bienestar general y a la sostenibilidad a largo plazo.

La relación entre la planificación sectorial, el territorio y el desarrollo sostenible es estrecha, ya que cada decisión tomada en un sector impacta directamente en los demás. Por ejemplo, una planificación urbana que no considere los recursos hídricos disponibles o la preservación de áreas verdes podría generar escasez de agua, contaminación o pérdida de biodiversidad. Por lo

tanto, la integración de la planificación sectorial con un enfoque territorial y sostenible permite tomar decisiones adecuadas, basadas en una visión holística del espacio, que considera tanto las demandas del presente como las necesidades del futuro. De esta manera, el territorio no solo se convierte en el espacio físico en el que se desarrollan las actividades, sino en un elemento dinámico que debe ser gestionado de manera integral para asegurar que las generaciones futuras también puedan disfrutar de un entorno saludable y de recursos suficientes para su desarrollo.

En efecto, con la ejecución de esta vigilancia, la SOT coadyuvó a garantizar una planificación sectorial con incidencia en el territorio articulada a la planificación nacional.

#### **Acción Programada de Vigilancia 006 (APV-006-2024)**

**Denominación:** Revisión del cumplimiento de las disposiciones legales y normativas en la determinación de zonas objeto de regularización prioritaria.

**Temporalidad de ejecución:** Enero – marzo de 2024

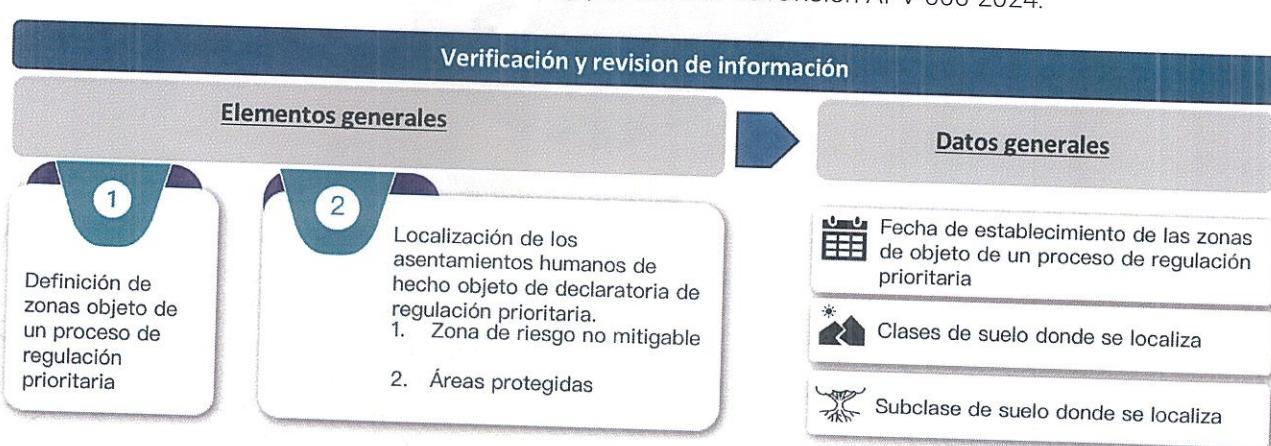
**Unidad ejecutante:** Intendencia Nacional de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

**Entidades sujetas a vigilancia:** GAD municipales de la Amazonía ecuatoriana.

**Mecanismo de vigilancia:** Verificación y revisión de información.

**Elementos y parámetros de verificación:** Se determinaron parámetros específicos para cada uno de los componentes del PUGS, que se verificaron y revisaron conforme el siguiente gráfico:

Ilustración 11. Elementos y parámetros de revisión APV-006-2024.



Elaboración y fuente: SOT, 2024

Tabla 14. Elementos y parámetros - Disposiciones legales relacionadas con determinación de zonas que deban ser objeto de un proceso de regularización física y legal de forma prioritaria.

Base legal	Elementos	Parámetros de verificación
Artículo 76 de la LOOTUGS, Artículo 8 de la Resolución No. 0006-CTUGS-2020	Definición de zonas Objeto de un proceso de regularización (previo a la declaratoria de regularización prioritaria)	Define zonas que serán objeto de regularización prioritaria a través de polígonos.
Artículo 76 de la LOOTUGS, disposición general decimocuarta del COOTAD	Localización de los AHH objeto de declaratoria de regularización prioritaria	Las zonas identificadas para declaratoria de regularización prioritaria se localizan fuera de áreas de riesgo no mitigable.
Artículo 76 de la LOOTUGS, disposición general decimocuarta del COOTAD, Artículo 17 Resolución No. 0006-CTUGS-2020		Las zonas identificadas para declaratoria de regularización prioritaria se localizan fuera de áreas protegidas (SNAP, Bosques y vegetación protectores, ecosistemas frágiles).

Elaboración y fuente: SOT, 2024

**Resultados de la ejecución:** Se verificaron y revisaron 37 Planes de Uso y Gestión de Suelo de la región amazónica del Ecuador, que corresponden a aquellos instrumentos vigentes y almacenados en la plataforma IPSOT.

Se evidenció que el 35% realiza la identificación de zonas objeto de regularización prioritaria, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad. Del 65% restante, cuatro (4) casos, los AHH objeto de declaratoria se localizan fuera de áreas protegidas; que en un (1) caso si se intercepta con zonas protegidas; y, que en los restantes ocho (8) casos debido a que no emiten información geográfica, no fue posible realizar el análisis de localización respecto a las zonas protegidas.

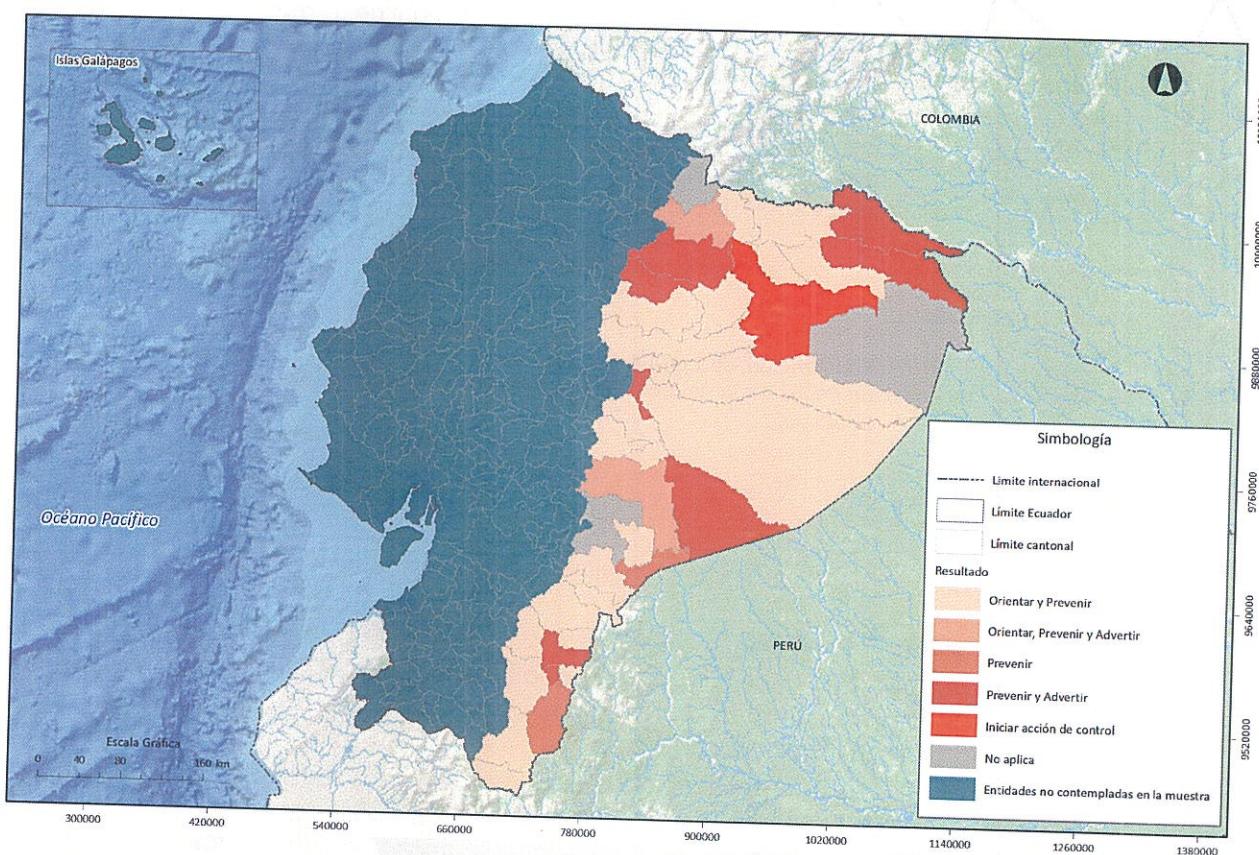
En este contexto, de los 37 PUGS revisados: en un (1) caso se han identificado zonas objeto de declaración de regularización prioritaria que estarían en zonas protegidas; en ocho (8) casos se identificaron zonas objeto de declaratoria de regularización prioritaria y que posiblemente estén en zonas de riesgo o protegidas, o que por no existir información geográfica no ha sido posible la localización para dicho análisis; en dos (2) casos se culminó con orientaciones, prevenciones y advertencias, un (1) caso en el que no se identifican zonas objeto de declaratoria de regularización prioritaria, y un (1) caso en el que si se identifica, sin embargo, no existe información geográfica que permita analizar su localización respecto a zonas de riesgo o protegidas; en dos (2) casos con prevenciones y en veinticuatro (24) casos se culminó con orientaciones y prevenciones, que en su mayoría corresponde a GADM que no establecen en sus PUGS zonas objeto de regularización prioritaria.

Tabla 15. Resultados obtenidos de la ejecución de la APV-006-2024.

Tipo de Resultado de Vigilancia	Nro. GAD Cantonales	%
Iniciar acción de control	1	2%
No aplica	4	10%
Orientar y Prevenir	24	59%
Orientar, Prevenir y Advertir	2	5%
Prevenir	2	5%
Prevenir y Advertir	8	20%
<b>Total general</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>

Elaboración y fuente: SOT, 2024

Mapa 6. Resultados obtenidos de la ejecución de la APV-006-2024.



Elaboración y fuente: SOT, 2024

**Impacto de la ejecución:** Los resultados muestran que es escaso el uso de instrumentos de gestión del suelo para el manejo de asentamientos humanos de hecho que son caracterizados por una forma de ocupación del territorio que no ha considerado el planeamiento urbanístico municipal establecido; o que se encuentra en zona de riesgo, y que presenta inseguridad jurídica respecto de la tenencia del suelo, precariedad en la vivienda y déficit de infraestructuras y servicios básicos, como es la declaratoria de regularización prioritaria que para su aplicación, conforme la LOOTUGS, requiere de una identificación de zonas que serán objeto de dicho instrumento. En efecto, es apenas el 35% de gobiernos autónomos descentralizados municipales los que han iniciado el proceso de reconocimiento de derechos a favor de beneficiarios identificados dentro de las zonas definidas en su PUGS.

Los hallazgos demuestran la importancia del accionar de la Superintendencia respecto a la gestión de los asentamientos de hecho, pues la realidad de la Amazonía evidencia que los GAD municipales, que son quienes tienen la responsabilidad de regular y controlar el uso y ocupación del suelo, no ejercen sus facultades y competencias, y ello recae en el mantenimiento de la situación precaria de acceso al hábitat seguro y saludable y a la vivienda adecuada y digna.

En este contexto, la SOT con la ejecución de la presente acción ha determinado dichas problemáticas y ha orientado, advertido y preventido a los GADM del cumplimiento de la normativa, con la finalidad de coadyuvar a garantizar el acceso al hábitat seguro y saludable, y a la vivienda adecuada y digna, mediante la gestión de los asentamientos de hecho.

**Acción Programada de Vigilancia 007 (APV-007-2024)**

**Denominación:** Verificación y revisión de la información geográfica registrada por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales, municipales, metropolitanos y parroquiales rurales en la plataforma IPSOT – del Sistema integrado de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo – SIOTUGS.

**Temporalidad de ejecución:** marzo – septiembre de 2024.

**Unidad ejecutante:** Intendencia Nacional de Información, Análisis y Estudios Territoriales

**Entidades sujetas a vigilancia:** Veinticuatro (24) Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales.

**Mecanismo de vigilancia:** Verificación y revisión de información.

**Elementos y parámetros de verificación:** La verificación y revisión de la información geográfica integró los siguientes elementos:

- Estructura General de la Información Geográfica
- Requisitos mínimos de información marginal para cartografía temática (solamente cuando la información corresponda a mapas).
- Información por atribuciones y competencias para los GAD Provinciales.

Para la verificación y revisión de la información geográfica se definieron parámetros específicos para los elementos considerados, los cuales se verificaron mediante los criterios:

- **Si:** cuando se evidencia que el GAD ha cargado la información geográfica en la plataforma establecida para el efecto y es concordante con las normas y políticas nacionales de información geoespacial.
- **No:** cuando se evidencia que el GAD no ha cargado la información geográfica en la plataforma establecida para el efecto o no y es concordante con las normas y políticas nacionales de información geoespacial.

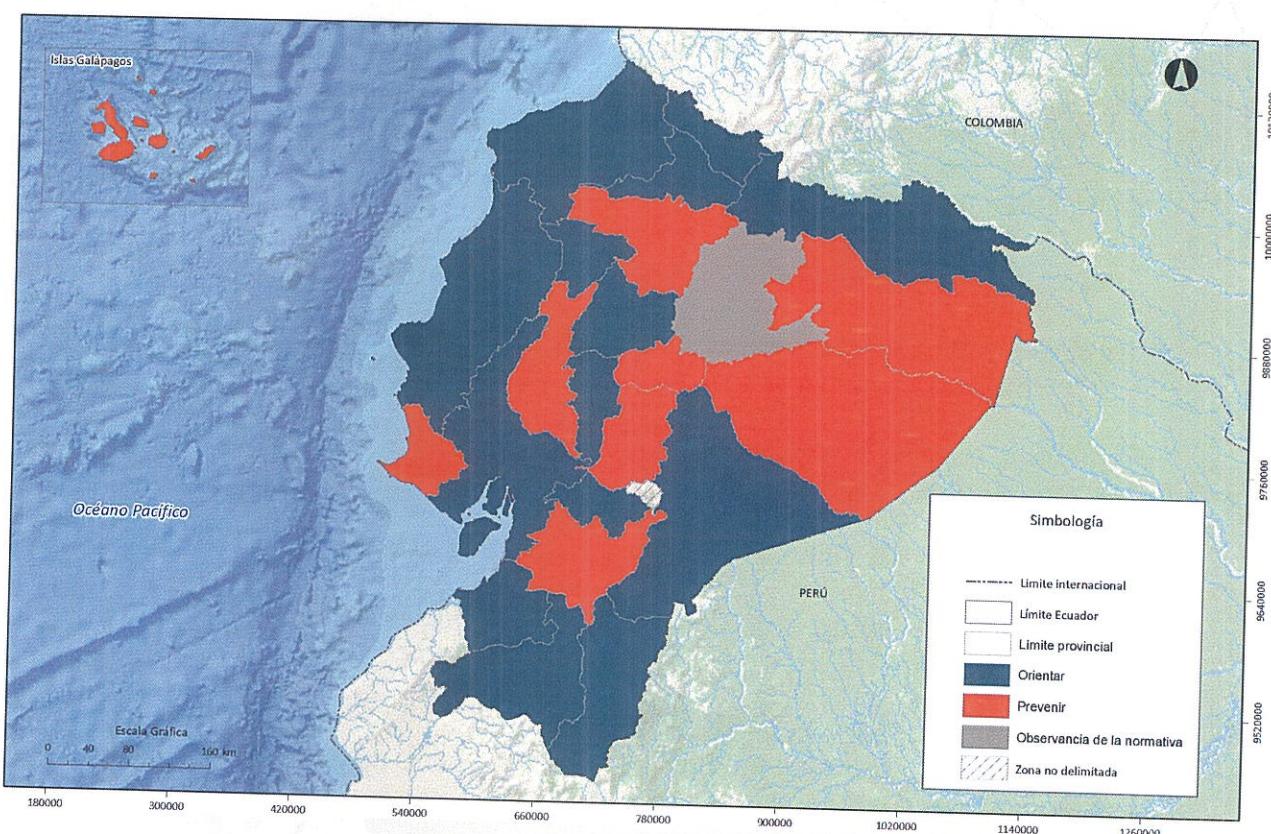
**Resultados de la ejecución:** Se realizó la orientación a catorce (14) GAD Provinciales, respecto a la importancia de cargar información geográfica en la plataforma IPSOT. Asimismo, se previno a nueve (9) GAD sobre el cumplimiento de los estándares de geoinformación emitidos por el Consejo Nacional de Geoinformática (CONAGE), y se realizó la observancia a un (1) GAD que cumplió con todos los parámetros, con el objetivo de que continúe cumpliendo con la normativa legal aplicable.

Tabla 16. Resultados obtenidos de la ejecución de la APV-007-2024.

Tipo de Resultado Vigilancia	Nro. GAD Provinciales	%
Orientar	14	58%
Prevenir	9	38%
Observancia de la normativa legal aplicable	1	4%
<b>Total general</b>	<b>24</b>	<b>100%</b>

Elaboración y fuente: SOT, 2024

Mapa 7. Resultados obtenidos de la ejecución de la APV-007-2024.



Elaboración y fuente: SOT, 2024

#### Análisis comparativo entre el año 2023 y 2024

Para el año 2024, el registro de los instrumentos de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo fue del 73% y el no registro del 27 %, comparado con los resultados obtenidos durante el año 2023 en el cual existió un registro del 28% y no registro del 72%, evidenciando así un notable incremento del registro y cumplimiento de la norma. Es importante señalar que conforme lo dispuesto en el artículo 68 del RLOOTUGS, el registro de los instrumentos de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo, al ser parte de un control periódico, tiene la finalidad de mantener un registro actualizado de los planes de desarrollo y ordenamiento. A continuación, se presenta el incremento de registro de estos instrumentos en la plataforma que la Superintendencia ha establecido para este efecto.

Tabla 17. Variación en la alineación del registro años 2023 y 2024.

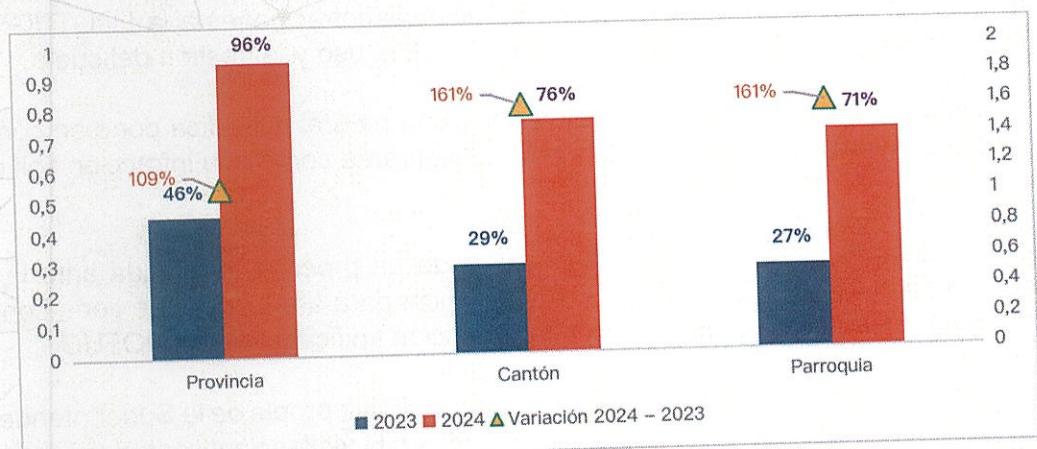
Año	Provincia	Cantón	Parroquia
2023	46%	29%	27%
2024	96%	76%	71%
Variación 2023 - 2024	109%	161%	161%

Elaboración y fuente: SOT, 2024

El incremento del registro de instrumentos de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo es significativo. Esto se evidencia con el incremento que va desde el 109 % al 161%. Es importante destacar que la ejecución de esta acción se vincula estrechamente con el objetivo de asegurar el reporte preciso de los instrumentos de ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo en la plataforma designada para este propósito. Además de gestionar y consolidar

un repositorio de los instrumentos de planificación territorial a nivel nacional, se garantiza que esta Superintendencia ejerza sus atribuciones de control de manera oportuna.

Gráfico 4. Análisis comparativo de la verificación y validación de instrumentos de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo, 2023 y 2024.



Elaboración y fuente: SOT, 2024

#### *Impacto general de la formulación y ejecución de acciones programadas*

La planificación de las acciones programadas de la SOT ha experimentado una evolución significativa desde el 2022 al 2024, volviéndose cada vez más compleja y sofisticada para abordar de manera más efectiva las infracciones graves en el territorio. Si bien en el año 2022 se inició con acciones programadas de control que apuntaban a identificar infracciones leves, en el transcurso de los años, se ha apuntado a infracciones graves y muy graves. La mejora en los procesos de recopilación y análisis de datos, así como la integración de criterios más estrictos, ha permitido un control más detallado y exhaustiva de los procesos de ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo. Esto ha permitido identificar no solo infracciones menores o leves, sino también violaciones más serias que afectan de manera considerable al medio ambiente, a la seguridad pública, al patrimonio o a la sostenibilidad de los recursos. Así, la SOT ha mejorado su capacidad para detectar irregularidades que antes podían pasar desapercibidas, lo que asegura un control más riguroso y una gestión del territorio más responsable y alineada con los objetivos de desarrollo sostenible. A continuación, se muestra un gráfico de esta evolución.

Ilustración 12. Comparativo de identificación de infracciones leves, graves y muy graves en virtud de la planificación anual de control periodo 2022 – 2024.



Elaboración y fuente: SOT, 2024

## Gestión de acciones no programadas

Conforme al artículo 69 del RLOOTUGS, la Superintendencia puede realizar en cualquier momento, ya sea por iniciativa propia o a petición de parte, la ejecución de acciones no programadas. Las mismas, pueden originarse por denuncias y peticiones razonadas o actuaciones de oficio. Estas acciones se llevan a cabo cuando hay indicios de posibles infracciones a la LOOTUGS y demás normativa aplicable que regula el ordenamiento territorial, el uso y la gestión del suelo.

**Las denuncias** son aquellos actos que cualquier persona natural o jurídica pone en conocimiento de la SOT, sobre una acción u omisión que pueda configurarse como una infracción tipificada en la LOOTUGS.

**Las peticiones razonadas** son propuestas de inicio de un proceso formulada ante la SOT, por cualquier órgano administrativo que no tiene competencia para atenderlo, que tiene conocimiento de su objeto y que puede configurarse como una infracción tipificada en la LOOTUGS.

**Las actuaciones de oficio** son aquellas realizadas por iniciativa propia de la Superintendencia para investigar, supervisar o intervenir en asuntos relacionados a la vigilancia y control del ordenamiento territorial, el uso y la gestión del suelo.

En este sentido, a lo largo del año 2024 se gestionaron un total de ochenta (80) denuncias y peticiones razonadas, y veintiún (21) actuaciones de oficio.

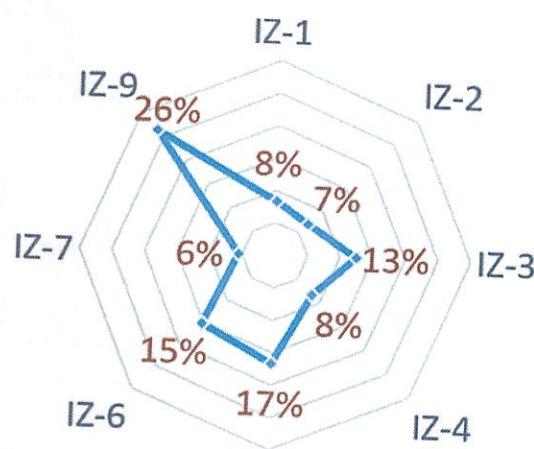
Tabla 18. Acciones no programadas 2024.

Intendencia Zonal	Denuncias	Peticiones razonadas	Actuaciones de oficio	Total general
Intendencia Zona 1	6		1	7
Intendencia Zona 2	5	3	0	8
Intendencia Zona 3	9	1	2	12
Intendencia Zona 4	6		3	9
Intendencia Zona 5-8	12	2	2	16
Intendencia Zona 6	11	2	2	15
Intendencia Zona 7	4		2	6
Intendencia Zona 9	19		9	28
<b>Total general</b>	<b>72</b>	<b>8</b>	<b>21</b>	<b>101</b>

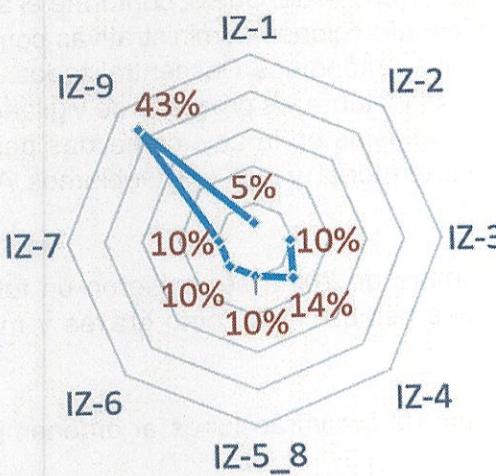
Elaboración y fuente: SOT, 2024

Gráfico 5. Resultados por gestión de acciones no programadas 2024.

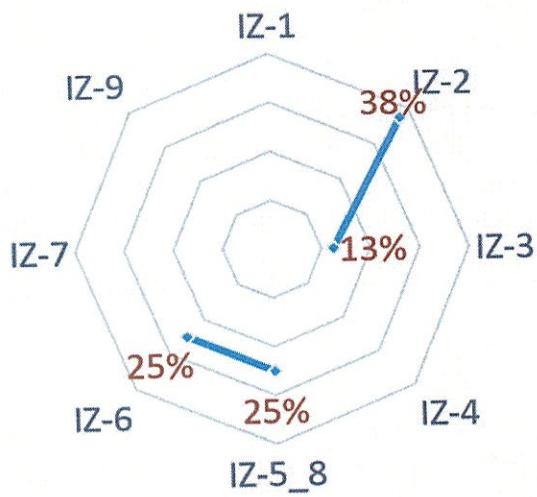
### Denuncias



## Actuaciones de oficio

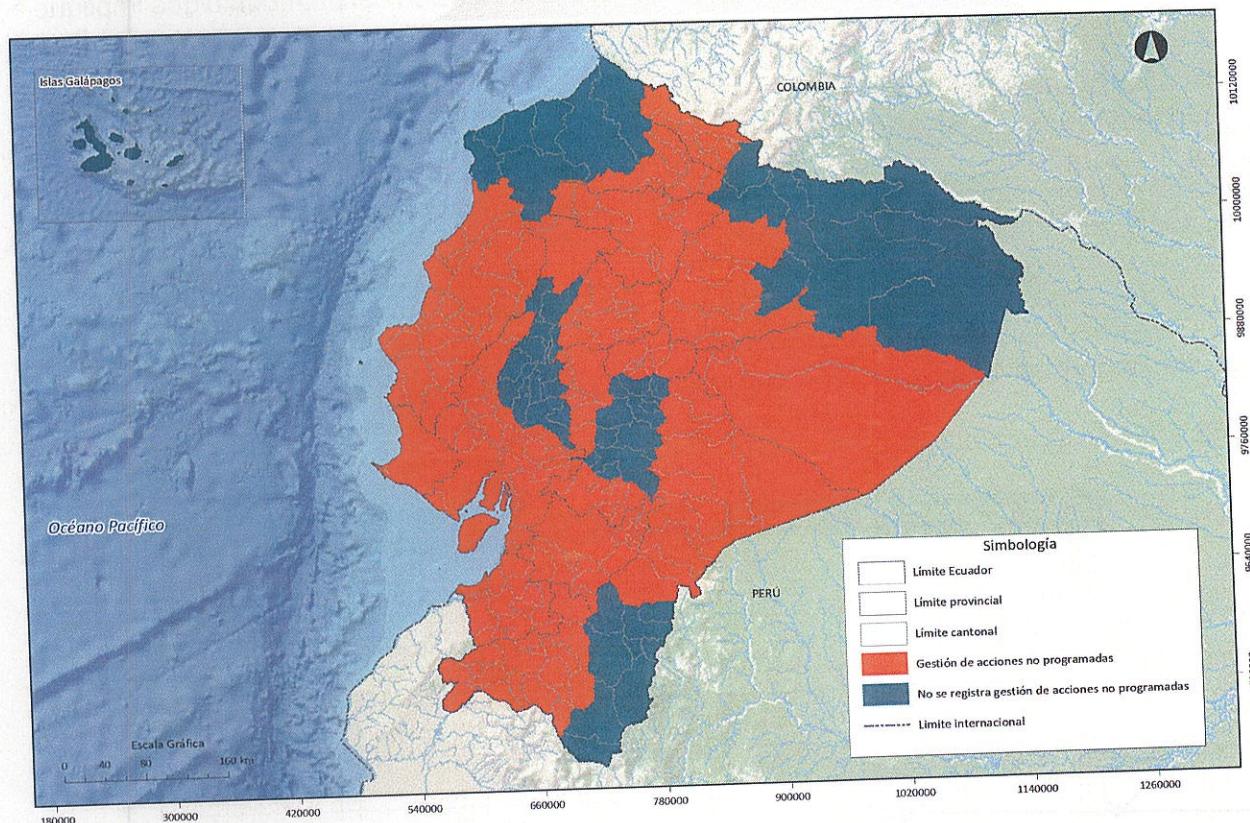


## Peticiones razonadas



Elaboración y fuente: SOT, 2024

#### Mapa 8. Gestión de acciones no programadas.



Elaboración y fuente: SOT, 2024

Con base en las actividades relacionadas a la gestión de denuncias, peticiones razonadas y actuaciones de oficio, se derivaron acciones no programadas, que corresponden a infracciones relacionadas a la emisión de actos administrativos de ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo contrarios a las disposiciones previstas en la ley, a los diferentes planes de desarrollo y ordenamiento territorial, los planes complementarios urbanísticos (Infracción leve, LOOTUGS); y a la aprobación o aplicación de instrumentos de ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo, que contraríen lo establecido en esta Ley y demás normativa aplicable (Infracción leve, LOOTUGS).

## Procedimiento administrativo sancionador (PAS)

La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, conforme el artículo 102 de la LOOTUGS, tiene potestad sancionatoria para las infracciones administrativas cometidas por las entidades del Gobierno Central y por los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Asimismo, conforme el artículo 65 del Reglamento de la LOOTUGS, instaura los procesos de vigilancia, control y los sancionatorios por infracciones administrativas previstas en la Ley, cometidas por todos los niveles de gobierno responsables del ordenamiento territorial y por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos.

Durante el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2024, se emitieron un total de 206 resoluciones administrativas. Los tipos de infracciones establecidas como graves y muy graves identificadas para el año 2024 fueron:

- El incumplimiento del deber de control y sanción de las infracciones al ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo.
- La emisión de actos administrativos y normativos de ordenamiento territorial y uso y gestión del suelo que contravinieron la legislación sectorial de riesgos aplicable y la normativa nacional de construcción, con implicación de poner en peligro la vida e integridad física de las personas, legislación nacional y local sobre protección del patrimonio que implique daños o deterioro de los bienes protegidos.
- La transformación de suelo rural a suelo urbano o rural de expansión urbana incumpliendo lo establecido en el artículo 19, numeral 3 de la LOOTUGS.
- El incumplimiento del deber de control del ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo, que implique poner en peligro la vida e integridad física de las personas.
- La construcción de obras de infraestructura, edificación u otras realizadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos que no cumplan con la normativa nacional de construcción y los lineamientos para mitigar los riesgos.

Tabla 19. Resultados obtenidos de la resolución de los procedimientos administrativos sancionadores.

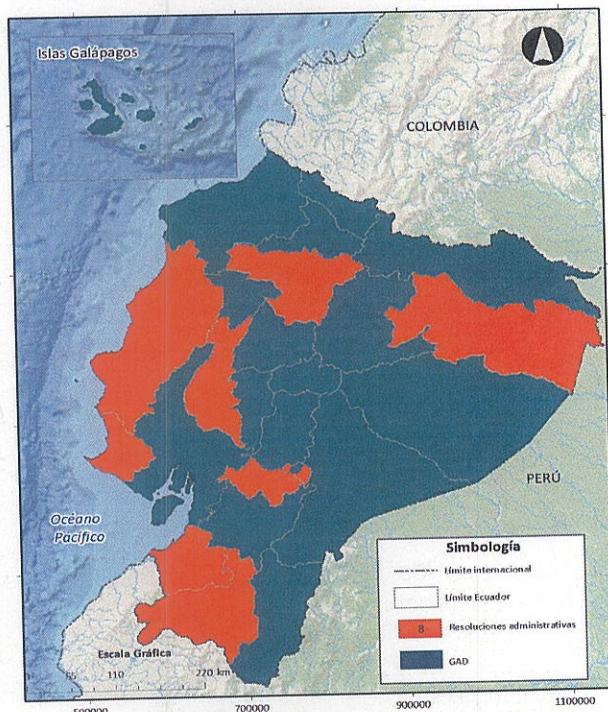
Tipo de infracción	Infracción	Nro. De Resoluciones	Porcentaje
Leve	106.1	18	8.74%
	106.2	4	1.94%
	106.3	103	50.00%
	106.4	54	26.21%
Grave	107.1	4	1.94%
	108.2	19	9.22%
Muy grave	108.4	1	0.49%
	108.6	1	0.49%
	108.1.a	1	0.49%
	108.1.b	1	0.49%
	Total	206	100%

Elaboración y fuente: SOT, 2024

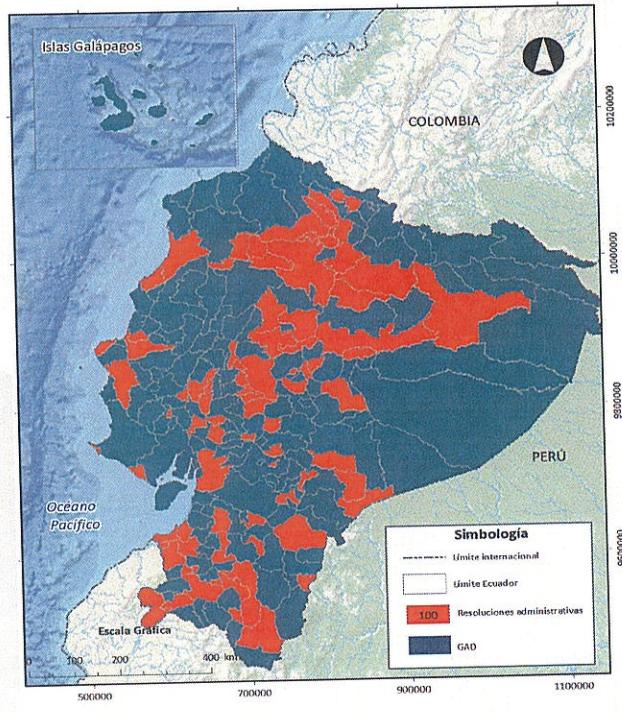
La incidencia de las actuaciones sustanciadas dentro del procedimiento administrativo sancionador en todo el territorio nacional puede visualizarse a continuación:

Mapa 9. Resultados obtenidos de los procedimientos administrativos sancionadores.

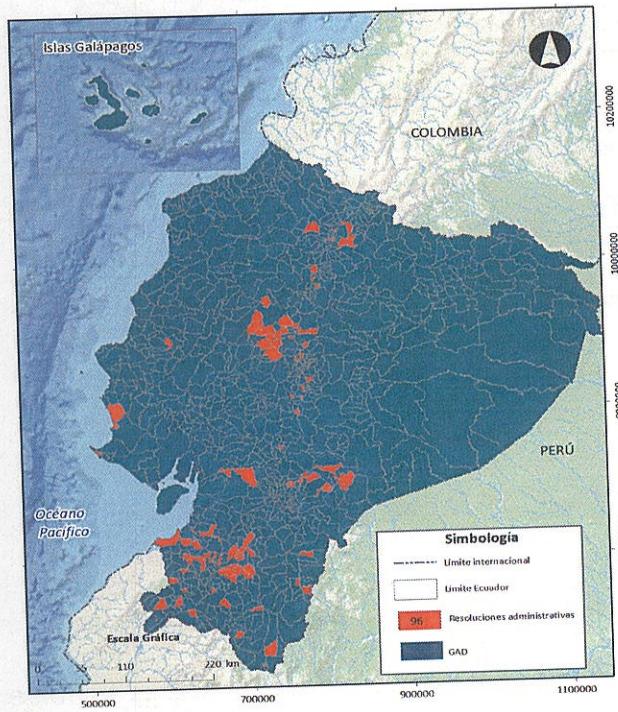
Nivel provincial



Nivel cantonal



Nivel parroquial



Elaboración y fuente: SOT, 2024

**Análisis comparativo entre el año 2023 y 2024**

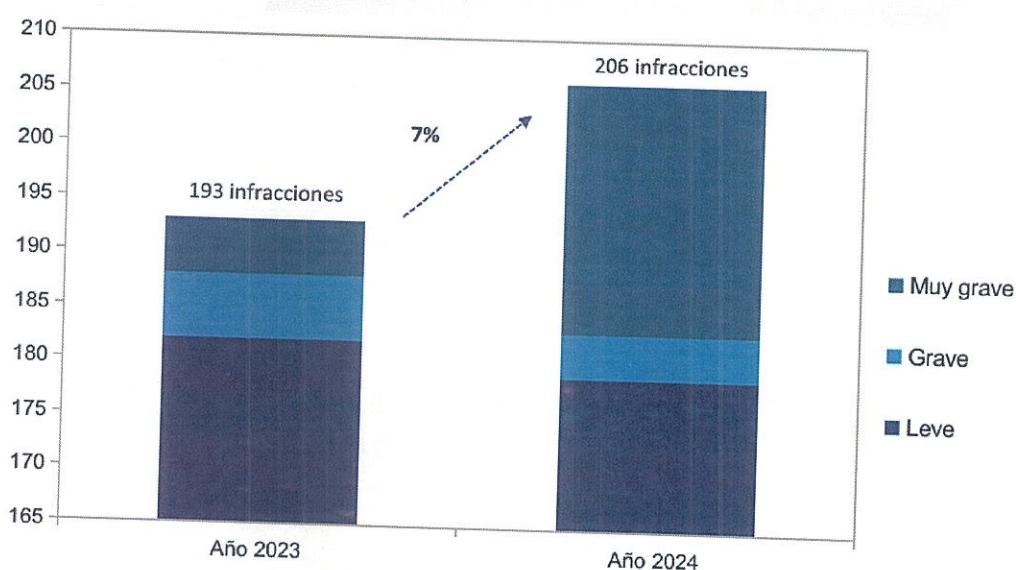
En el año 2023 se emitieron 193 actos administrativos sancionatorios y en el año 2024 un total de 206 actos. Esto representó un aumento en la sustanciación de procedimientos administrativos en fase resolutiva, con un incremento del 7%. Adicionalmente es importante señalar que, más allá del incremento en la sustanciación de procedimientos administrativos sancionatorios, las acciones de control se enfocaron en el alcance a nivel nacional y el establecimiento de la responsabilidad administrativa a los administrados que incurran en el cometimiento de las infracciones graves y muy graves establecidas en la LOOTUGS.

Tabla 20. Variación de los resultados obtenidos de la resolución de los procedimientos administrativos sancionadores 2023-2024.

Índice de alineación			
Año	Provincia	Cantón	Parroquia
2023	46%	29%	27%
2024	96%	76%	71%
Variación 2024 - 2023	109%	161%	161%

Elaboración y fuente: SOT, 2024

Gráfico 6. Variación de los resultados obtenidos de la resolución de los procedimientos administrativos sancionadores 2023-2024, por tipo de infracción.



Elaboración y fuente: SOT, 2024

**Determinación de medidas de reparación**

Esta Superintendencia, para el 80% de las resoluciones administrativas resultado de los procedimientos administrativos sancionadores, ha dictado las siguientes medidas de reparación:

- > Envío de expedientes a otras instituciones: Se dispuso el envío de los expedientes relevantes a otras entidades para que tomen conocimiento de los hechos y, en ejercicio de sus atribuciones, emprendan acciones coordinadas encaminadas a resolver las necesidades en territorio, en aplicación del literal h del artículo 66 del Reglamento a la LOOTUGS.

- > Medidas educativas para los GAD: Se ha promovido que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) busquen asesoría del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo (CTUGS), entidad encargada de regular el uso y la gestión del suelo a nivel nacional, con el fin de proporcionar este apoyo a los administrados, conforme al artículo 92 de la LOOTUGS.
- > Transparencia en procesos de contratación: En aplicación de los convenios interinstitucionales, se ha incentivado la transparencia en los procesos de contratación de consultorías en materia de ordenamiento territorial realizados por las entidades sujetas a control, especialmente cuando de estos se presuma el uso de recursos públicos. Los expedientes correspondientes se remiten a la Contraloría General del Estado para su revisión.
- > Acciones no programadas ante incumplimientos: En caso de identificarse se debe garantizar que no exista impunidad y asegurar el cumplimiento normativo.

Las medidas de reparación contribuyen a solucionar problemáticas territoriales. Su incorporación en la mayoría de las resoluciones administrativas materializó la visión de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, el propósito de colaborar en la generación de políticas públicas que respondan a las necesidades del territorio, identificar nudos críticos en la normativa y promover la gestión de correctivos por parte de las entidades competentes, garantizando así una mayor participación y transparencia en los procesos.

Como resultado de las medidas de reparación implementadas en las resoluciones, durante el 2024 se observó:

- > Cumplimiento más estricto de las obligaciones de los GAD en materia de ordenamiento territorial.
- > Corrección de falencias dentro del marco de la actualización de sus instrumentos (PDOT, PUGS, planes complementarios).
- > Incremento en las acciones de repetición por parte de los GAD contra los servidores públicos que, por acción u omisión, hayan permitido la infracción, conforme al artículo 109 de la LOOTUGS.

### **Procedimiento de ejecución coactiva**

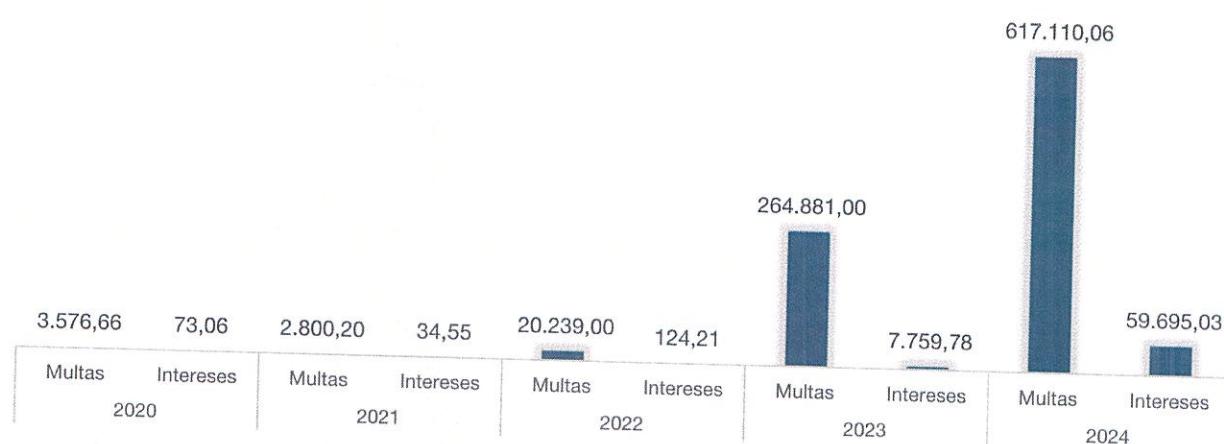
Durante el ejercicio fiscal 2024, se llevó a cabo una gestión estratégica orientada a fortalecer los aspectos normativos y técnicos de los procedimientos de ejecución coactiva. Este esfuerzo se reflejó en la emisión de diversos lineamientos técnicos destinados a mejorar la formalidad, transparencia y eficiencia de las actuaciones de los órganos recaudadores. Como lineamientos más relevantes tenemos:

- Inicio obligatorio de procedimientos coactivos con títulos de crédito: Se estableció la obligatoriedad de iniciar los procedimientos coactivos exclusivamente con títulos de crédito válidos. Reduce significativamente la exposición a demandas ante el Tribunal Contencioso Administrativo, al asegurar una base documental sólida y conforme a derecho para la sustanciación de los procedimientos de ejecución coactiva.
- Garantía de formalidad en los procedimientos: Para reforzar la seguridad jurídica y prevenir riesgos procesales, se emitieron directrices sobre:

- > Caducidad y prescripción: Con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los plazos legales para evitar la pérdida de acciones por vencimiento de términos y plazos.
- > Sustanciación de procedimientos: Se establecieron pautas para cada etapa del procedimiento de ejecución coactiva, desde su inicio hasta la fase de apremio, garantizando una adecuada fundamentación y manejo técnico.
- > Reforzamiento del registro y recaudación de multas: Se emitieron lineamientos a los órganos recaudadores para el registro inmediato de multas en el sistema institucional, evitando retrasos que pudieran afectar la ejecución coactiva. Además, se reforzó la formalidad en la fase de reclamo de los títulos de crédito, garantizando el debido proceso y el derecho a la defensa de los órganos administrados.
- > Emisión de formatos estandarizados: Se diseñaron y difundieron formatos para las fases preliminar y de apremio, facilitando a los órganos recaudadores herramientas prácticas que aseguran la uniformidad y cumplimiento de los requisitos legales en cada actuación procesal.

Durante el año 2024, la SOT registró un aumento significativo en la recaudación, como resultado de la aplicación de lineamientos claros que garantizan la eficiencia y transparencia en la gestión coactiva. Este resultado se logró gracias al seguimiento riguroso de cada caso y al trabajo articulado con las Intendencias Zonales, cuya labor fue clave en el fortalecimiento del proceso recaudador.

Gráfico 7. Montos recaudados (multas e intereses), por año.



Elaboración y fuente: SOT, 2024

El incremento en los ingresos por concepto de multas se explica por el avance sostenido en la sustanciación de procesos administrativos sancionatorios y la emisión de resoluciones que imponen sanciones económicas. Esta dinámica generó un flujo constante de recursos para la institución, reflejando la efectividad del modelo de gestión implementado.

## GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

A lo largo del año 2024, la SOT fortaleció sus capacidades en tecnologías de la información mediante el desarrollo estratégico de sistemas de software orientados a mejorar los procesos que lleva a cabo la entidad; así como la consolidación de la gestión de infraestructura de tecnologías de la información, garantizando mayor eficiencia, seguridad y disponibilidad de los servicios tecnológicos institucionales.

### **Desarrollo de sistemas de software e información internos y externos.**

#### Diseño y desarrollo del motor del Sistema de Gestión de Causas

La SOT concluyó el desarrollo del motor del Sistema de Gestión de Causas, una solución tecnológica institucional basada en principios de *Business Process Management* (BPM), orientada a optimizar la gestión de trámites administrativos sancionadores, coactivos y de remediación. Fue diseñado como una herramienta parametrizable para que los administradores funcionales de la SOT puedan definir, configurar y adaptar los flujos de trabajo institucionales conforme a los requerimientos normativos y operativos. Para finales del año, inició la fase de pruebas funcionales con usuarios estratégicos pertenecientes a las áreas sustantivas, permitiendo validar su operatividad, usabilidad y cumplimiento de requisitos antes de su puesta en producción. El motor del sistema está desplegado en la infraestructura de nube de la SOT (SOTcloud), lo cual garantiza su disponibilidad y seguridad. Su implementación definitiva se proyecta para el año 2025, una vez concluidas las pruebas piloto, ajustes técnicos y capacitaciones necesarias para su adopción institucional.

#### Modernización del canal digital institucional

En el año 2024, se culminó el proceso de rediseño e implementación de la nueva página web institucional 2.0, una plataforma tecnológica que responde a los principios de modernización digital, accesibilidad, seguridad informática y cumplimiento normativo. El rediseño ofrece nuevos recursos digitales para mejorar su interfaz gráfica, usabilidad y organización del contenido, permitiendo una navegación más intuitiva tanto para la ciudadanía como para organismos de control y Gobiernos Autónomos Descentralizados. Además, el nuevo portal web se encuentra alineado con las exigencias de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, garantizando la publicación periódica y ordenada de la información institucional relevante. La puesta en línea del portal fue oficializada mediante Resolución N.º SOT-DS-2024-003 del 12 de marzo de 2024, como el sitio oficial de la entidad: [www.sot.gob.ec](http://www.sot.gob.ec).

#### Renovación de la imagen institucional en plataformas tecnológicas

En cumplimiento de la Resolución No. SOT-DS-2024-013, se ejecutó la actualización de la imagen institucional de la SOT en todos los sistemas tecnológicos internos y externos (Quipux, SISOT, GLPI, correo institucional, intranet, SIOTUGS, IPSOT, Nextcloud) reforzando la identidad visual de la entidad, proyectando una imagen moderna y representativa a nivel nacional.

### **Gestión de infraestructura de tecnologías de la información.**

#### Transición exitosa a la infraestructura en la nube institucional

El proceso de migración de la infraestructura tecnológica hacia un entorno de nube empresarial bajo el modelo IaaS (Infraestructura como Servicio), provisto por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT EP) se completó durante el año 2024. Este proceso fue clave para

garantizar la continuidad operativa, mejorar la disponibilidad de los servicios institucionales y mitigar los riesgos asociados al uso de infraestructura física obsoleta.

El proceso de migración se desarrolló en tres fases principales:

**Primera fase (noviembre de 2023):** Migración de los servicios críticos y las primeras máquinas virtuales, junto con la implementación de una solución de respaldo BaaS (*Backup as a Service*).

**Segunda fase (julio de 2024):** Ampliación de la capacidad de almacenamiento contratada y se trasladaron los servidores que permanecían funcionando en el datacenter institucional, con excepción del servidor denominado "Nextcloud Servicios".

**Tercera fase (noviembre de 2024):** Migración del servidor "Nextcloud Servicios", que alberga cartografía base, imágenes satelitales y documentación técnica relevante para la planificación territorial. Esta migración se concretó luego de optimizar y clasificar la información contenida en dicho servidor.

En el mes de diciembre de 2024, se cerró el data center físico, concluyendo así con éxito la transición total de los sistemas institucionales hacia la nube. Esta acción eliminó la dependencia de infraestructura física obsoleta, redujo los costos operativos en mantenimiento, energía y refrigeración, y permitió centralizar la operación tecnológica en un entorno virtual más seguro, escalable y con soporte técnico permanente.

#### *Optimización del parque tecnológico institucional*

Como parte de las acciones de optimización del uso de recursos tecnológicos, se repotenció y extendió la vida útil de 40 equipos portátiles pertenecientes al inventario de la SOT. En septiembre de 2024 se inició el proceso técnico de revisión, clasificación y repotenciación, mediante la instalación de discos de estado sólido (SSD) en reemplazo de discos mecánicos tradicionales. Este cambio mejoró de forma significativa el rendimiento operativo de los dispositivos, permitiendo un arranque más rápido, mayor velocidad al ejecutar operaciones básicas y una mejor respuesta en el uso de aplicaciones institucionales como correo electrónico, navegadores y herramientas ofimáticas.

La repotenciación también incluyó pruebas de funcionamiento, verificación de compatibilidad de hardware y reasignación a funcionarios en base a necesidades operativas. Esta medida técnica representó una alternativa costo-eficiente frente a la adquisición de nuevos equipos, permitiendo reducir el gasto institucional y dar una segunda vida útil a bienes que ya habían alcanzado su valor residual contable.

#### *Alta disponibilidad de los servicios tecnológicos*

Durante el año 2024, se logró mantener una disponibilidad promedio del 99.9 % en sus servicios tecnológicos institucionales. Este indicador fue posible gracias a la migración hacia un entorno de nube empresarial de alta disponibilidad, con redundancia de energía, conectividad y respaldo automatizado. La arquitectura implementada sobre la plataforma *VMware Cloud Director*, provista por CNT EP, permitió asegurar la continuidad de servicios críticos como correo electrónico institucional, sistemas documentales (Quipux y SISOT), infraestructura colaborativa (Nextcloud), atención de usuarios (GLPI), sistemas misionales (SIOTUGS, IPSOT), y la nueva página web institucional.

Esta resiliencia tecnológica garantizó que las interrupciones de carácter externo no afectaran la operatividad institucional ni los servicios dirigidos a los gobiernos autónomos descentralizados,

organismos de control y ciudadanía en general. La continuidad operativa se sostuvo mediante monitoreo 24/7, y acciones preventivas de escalamiento técnico, en cumplimiento de las buenas prácticas de gestión de tecnologías de información y del marco normativo nacional.

## FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL

Este año, se consolidó una gestión eficiente orientada a la producción y difusión estratégica de contenido a través del sitio web institucional y las plataformas oficiales en redes sociales. Asimismo, se llevaron a cabo capacitaciones y talleres, tanto virtuales como presenciales, liderados por la SOT, fortaleciendo los canales de interacción con los distintos públicos. En esta misma línea, se coordinó de manera integral la agenda mediática de la máxima autoridad en diversas provincias del país, con el propósito de informar a la ciudadanía sobre los avances, logros y acciones de esta Superintendencia, reafirmando su compromiso con la transparencia y la participación ciudadana.

### ***Renovación de identidad visual institucional***

En el marco de los procesos de mejora continua, durante el año 2024, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo llevó a cabo importantes acciones orientadas a modernizar su presencia digital y reforzar su identidad institucional. Uno de los hitos más relevantes fue la modernización integral de la página web institucional. El proyecto contempló el diseño conceptual, la programación, la estructuración de contenidos y la implementación del nuevo portal web [www.sot.gob.ec](http://www.sot.gob.ec), concebido como una herramienta de comunicación moderna, accesible y de fácil navegación para usuarios internos y externos.

Ilustración 13. Renovación página web institucional.



Elaboración y fuente: SOT, 2024

La nueva plataforma optimiza la experiencia del usuario, garantizando una navegación intuitiva, disponibilidad permanente (24/7) y acceso desde cualquier dispositivo o ubicación. Esta mejora no solo agilizó la búsqueda de información, sino que también cumplió con criterios técnicos, funcionales, de seguridad, accesibilidad y comunicacionales, alineándose con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y promoviendo una gestión pública más eficiente, transparente y participativa.

Adicionalmente, el sitio web fortaleció el vínculo con las entidades administradas (Gobiernos Autónomos Descentralizados y Gobierno Central), instituciones públicas y privadas, y, sobre todo, con la ciudadanía, al permitir un acceso ágil y actualizado a información sobre servicios, trámites y noticias de interés. Este esfuerzo se reflejó en un aumento significativo en el número de visitas registradas durante el período.

Ilustración 14. Visitas y visualizaciones a la página web, 2024.



Fuente: WPStatistics- página web SOT  
Elaboración: SOT, 2024

Complementariamente, y en cumplimiento de la Resolución No. SOT-DS-2024-013, durante el segundo semestre de 2024 se ejecutó la actualización de la imagen institucional de la Superintendencia, específicamente a través del rediseño y reemplazo oficial del logotipo en todos los sistemas tecnológicos, medios físicos, digitales y audiovisuales. El nuevo logotipo fue aprobado el 7 de octubre de 2024 junto con su respectivo Manual de Identidad e Imagen Institucional, el cual regula el uso correcto de los elementos gráficos en entornos colaborativos, físicos y digitales. Cabe destacar que el diseño fue desarrollado internamente por el equipo técnico de la Dirección de Comunicación Social, con el apoyo de la Dirección de Desarrollo de Software, sin generar costos adicionales para la institución.

Ilustración 15. Nuevo logo institucional 2024.



Fuente: SOT, 2024

### **Difusión comunicacional a diversos actores**

Durante el año 2024, la Superintendencia llevó a cabo 34 eventos dirigidos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a nivel provincial, municipal y parroquial, así como a entidades de gobierno central y a la ciudadanía. Varios eventos se realizaron en coordinación interinstitucional con actores clave como CONGOPE, CONAGOPARE y la Secretaría Nacional de Planificación.

Ilustración 16. Número de servidores y ciudadanía capacitados, 2024.



Elaboración y fuente: SOT, 2024

Los temas abordados incluyeron la base normativa para el cumplimiento de la carga de los instrumentos de ordenamiento territorial, la socialización de la entrega de la información catastral para la consolidación del Sistema Nacional de Catastro Integrado y Georreferenciado, el manejo y registro de la plataforma IPSOT 2.0, el rol de las instituciones públicas y la academia en la planificación territorial, y el manejo de la plataforma Transitoria Décimo Primera y la gestión de datos geográficos, entre otros.

Tabla 21. Eventos de capacitación y talleres realizados en el 2024.

Nº	FECHA	MODALIDAD	TEMA	PÚBLICO OBJETIVO	ASISTENTES
1	25/01/2024	Virtual	Socialización de entrega de la información catastral para la consolidación del Sistema Nacional de Catastro Integrado y Georreferenciado	GAD municipales del país	68
2	26/01/2024	Virtual	Transitoria Décimo Primera LOOTUGS	Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial DMQ	9
3	26/01/2024	Virtual	Socialización de entrega de la información catastral para la consolidación del Sistema Nacional de Catastro Integrado y Georreferenciado	GAD municipales del país	59
4	29/01/2024	Virtual	Socialización de entrega de la información catastral para la consolidación del Sistema Nacional de Catastro Integrado y Georreferenciado	GAD municipales del país	46
5	30/01/2024	Virtual	Socialización de entrega de la información catastral para la consolidación del Sistema Nacional de Catastro Integrado y Georreferenciado	GAD municipales del país	38

6	31/01/2024	Virtual	Socialización de entrega de la información catastral para la consolidación del Sistema Nacional de Catastro Integrado y Georreferenciado	GAD municipales del país	46
7	28/02/2024	Virtual	Manejo de las plataformas IPSOT 2.0 y Transitoria 11	Entidades del Gobierno Central, GAD Municipales y Metropolitanos.	32
8	07/03/2024	Virtual	Carga de Información en la plataforma IPSOT 2.0	GAD provinciales, municipales y parroquiales de la provincia de Sucumbíos	74
9	08/03/2024	Presencial	Carga de Información en la plataforma IPSOT 2.0	CONAGOPARE Nacional	5
10	12/03/2024	Presencial	Carga de Información en la plataforma IPSOT 2.0	GAD parroquiales de la provincia de Pichincha	30
11	13/03/2024	Presencial	Carga de Información en la plataforma IPSOT 2.0	CONGOPE NACIONAL	15
12	14/03/2024	Virtual	Carga de Información en la plataforma IPSOT 2.0	GAD municipales de Napo	55
13	13/03/2024	Virtual	Carga de Información en la plataforma IPSOT 2.0	GAD municipales de Esmeraldas	34
14	14/03/2024	Presencial	Carga de Información en la plataforma IPSOT 2.0	GAD parroquiales de la provincia de Orellana	31
15	15/03/2024	Presencial	Carga de Información en la plataforma IPSOT 2.0	GAD parroquiales de la provincia de Napo	19
16	03/04/2024	Virtual	Carga de Información en la plataforma IPSOT 2.0	GAD Municipales Imbabura	70
17	05/04/2024	Virtual	Carga de Información en la plataforma IPSOT 2.0	Rumiñahui	32
18	07/05/2024	Virtual	Base normativa, información geográfica IPSOT,	GAD parroquiales Carchi e Imbabura	68
19	10/05/2024	Virtual	Base normativa, información geográfica IPSOT,	GAD parroquiales Chimborazo y Pastaza	54
20	14/05/2024	Virtual	Base normativa, información geográfica IPSOT,	GAD parroquiales Santa Elena, Galápagos, Guayas, Azuay	82
21	15/05/2024	Virtual	Base normativa, información geográfica IPSOT,	GAD parroquiales Cañar, Morona Santiago	63
22	17/05/2024	Virtual	Base normativa, información geográfica IPSOT,	GAD parroquiales El Oro y Zamora Chinchipe	60
23	21/05/2024	Virtual	Base normativa, información geográfica IPSOT,	GAD parroquiales Esmeraldas y Sucumbíos	90
24	22/05/2024	Virtual	Base normativa, información geográfica IPSOT,	GAD parroquiales Cotopaxi Tungurahua	91
25	23/05/2024	Virtual	Base normativa, información geográfica IPSOT,	GAD parroquiales Bolívar, Los Ríos, Loja	83
26	28/05/2024	Virtual	Base normativa, información geográfica IPSOT,	GAD parroquiales Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas	63

27	30/05/2024	Virtual	Base normativa, información geográfica IPSOT,	GAD parroquiales Napo, Orellana	48
28	26/06/2024 27/06/2024	Virtual	Proyecto Monitoring Andes Amazon Project (MAAP)	UTC, Instituto Cotopaxi	69
29	11/07/2024	Presencial	Rol de las instituciones públicas y la academia en la planificación territorial	Estudiantes de la Universidad Indoamérica	142
30	26/11/2024	Virtual	Registro de instrumentos de ordenamiento territorial en la plataforma IPSOT 2.0	GAD provinciales	21
31	27/11/2024	Virtual	Registro de instrumentos de ordenamiento territorial en la plataforma IPSOT 2.0	GAD provinciales	10
32	28/11/2024	Virtual	Registro de instrumentos de ordenamiento territorial en la plataforma IPSOT 2.0	GAD provinciales	10
33	02/12/2024	Presencial	Registro de instrumentos de ordenamiento territorial en la plataforma IPSOT 2.1	GAD parroquiales	27
34	03/12/2024	Presencial	Registro de instrumentos de ordenamiento territorial en la plataforma IPSOT 2.2	GAD parroquiales	31
<b>TOTAL</b>					<b>1675</b>

Elaboración y fuente: SOT, 2024

## Comunicación efectiva y vínculos con la ciudadanía

En 2024, la comunicación externa se fortaleció como una herramienta clave para difundir información relevante a la ciudadanía y a la opinión pública a través de los medios digitales institucionales, logrando así llegar de manera efectiva a diferentes públicos. Entre las acciones realizadas, la SOT llevó a cabo las siguientes:

### Gestión de comunicación externa

#### » Campañas comunicacionales

Las campañas comunicacionales, desarrolladas en articulación con las distintas áreas de la Superintendencia, desempeñaron un papel clave en la promoción de la transparencia institucional y el fortalecimiento del vínculo con la ciudadanía. A través de estos productos, se brindó información de manera clara y oportuna sobre ordenamiento territorial y las principales acciones que realiza la Superintendencia. Para su difusión, se utilizaron las cuentas oficiales en redes sociales aprovechando su alcance y capacidad de segmentación, lo que permitió llegar de manera efectiva a públicos específicos y facilitar la interacción con la comunidad.

Tabla 22. Campañas de difusión externa, 2024.

Nº	CAMPAÑA	CANALES DE DIFUSIÓN
1	Hitos institucionales 2023	Redes sociales Página Web
2	Día de la mujer	Redes sociales Página Web
3	Acciones Programadas de Vigilancia y Acciones Programadas de Control 2024	Redes sociales Página Web
4	Cambio climático	Redes sociales Página Web
5	Acción no programada (presentación de caso)	Redes sociales Página Web
6	La remediación	Redes sociales Página Web
7	Procedimiento Administrativo Sancionador	Redes sociales Página Web
8	Información geográfica	Redes sociales Página Web
9	Acciones no programadas	Redes sociales Página Web
10	Normativa urbanística	Redes sociales Página Web
11	Normativa de construcción	Redes sociales Página Web
12	Concesión Onerosa de Derechos	Redes sociales Página Web

Elaboración y fuente: SOT, 2024

Las campañas difundidas tuvieron un impacto significativo en la opinión pública sobre la gestión y el uso adecuado del suelo, aumentando la visibilidad de temas cruciales relacionados con el ordenamiento territorial, fomentando además la interacción de la ciudadanía con la Superintendencia a través de los canales oficiales.

Ilustración 17. Alcance de las campañas en redes sociales.

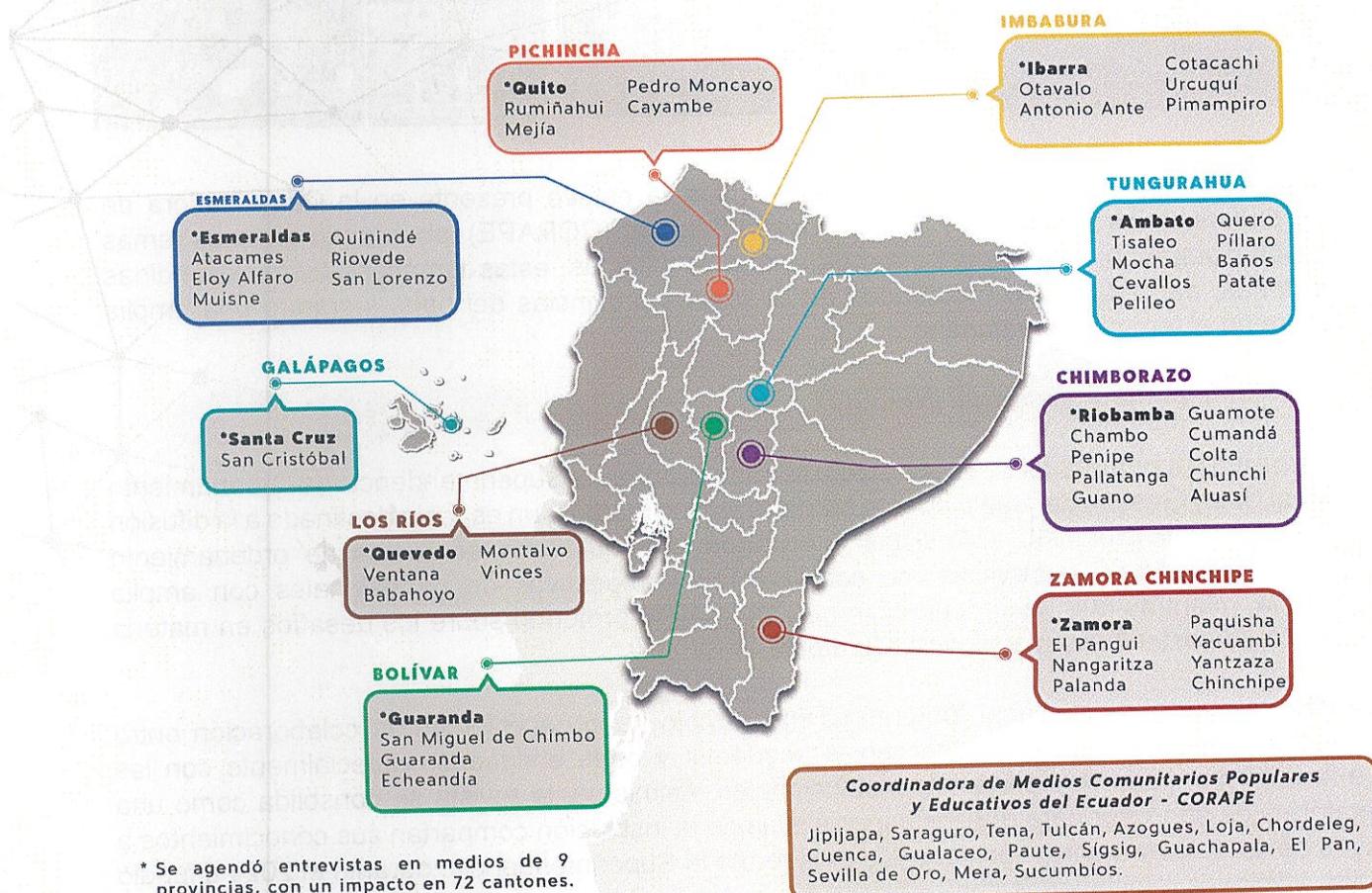


Fuente: Meta Business Suite  
Elaboración: SOT, 2024

## » Agenda de medios

A través de la agenda de medios, la SOT garantizó que la ciudadanía acceda a información precisa y oportuna de fuentes oficiales, permitiendo también la interacción y el diálogo abierto con la audiencia. Esta estrategia promovió la transparencia al comunicar las acciones, decisiones y resultados de la SOT, fomentando así la rendición de cuentas y fortaleciendo la comunicación con la ciudadanía.

Ilustración 18. Alcance de agenda de medios, 2024.



Elaboración y fuente: SOT, 2024

La presencia de la máxima autoridad en los medios de comunicación no solo fortaleció la imagen institucional, sino que también tuvo como objetivo informar y fomentar la participación de la ciudadanía en asuntos relacionados con el ordenamiento territorial, el uso y la gestión del suelo. En el transcurso de 2024, la máxima autoridad participó en diversos espacios de medios de comunicación en las provincias de Bolívar, Chimborazo, Esmeraldas, Galápagos, Imbabura, Los Ríos, Pichincha, Tungurahua y Zamora Chinchipe. Durante estas intervenciones, se abordaron temas como los resultados de las acciones de vigilancia y control llevadas a cabo por la SOT, la gestión del riesgo, la planificación territorial, las edificaciones en zonas de riesgo y los mecanismos de control para asegurar una planificación adecuada, entre otros asuntos de interés ciudadano.

Ilustración 19. Agenda de medios



Cabe destacar que, en Pichincha, la Superintendencia estuvo presente en la Coordinadora de Medios Comunitarios Populares y Educativos del Ecuador (CORAPE), abordando diversos temas de interés ciudadano. Gracias a su red de emisoras afiliadas, estas temáticas fueron difundidas en cantones, parroquias y comunidades de diferentes provincias del país, logrando una amplia cobertura en el territorio ecuatoriano.

#### » Revista institucional INFOSOT

Como un medio fundamental de su estrategia comunicacional, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo cuenta con la revista INFOSOT, un espacio destinado a la difusión de servicios institucionales, entrevistas y artículos especializados en temas de ordenamiento territorial. A través de entrevistas, se compartieron perspectivas de profesionales con amplia trayectoria, mientras que los artículos ofrecen un análisis profundo sobre los desafíos en materia de desarrollo sostenible y planificación territorial.

Además, la revista institucional fomentó el intercambio de conocimientos, la colaboración entre diferentes actores y la cooperación con la academia y otras entidades, especialmente con las que la SOT mantiene convenios interinstitucionales. Asimismo, la revista se consolida como una plataforma de alto valor para que los especialistas de la institución comparten sus conocimientos a través de artículos y análisis técnicos. De esta forma la Superintendencia, durante el 2024 difundió cuatro ediciones relacionadas con:

Ilustración 20. Revista InfoSOT



Elaboración y fuente: SOT, 2024

Entre los principales ejes temáticos desarrollados en los artículos y entrevistas, se destacan:

Tabla 23. Entrevistas y artículos, ediciones INFOSOT 2024.

DETALLE	ENTREVISTADO / AUTOR	TEMA
Entrevistas a expertos	Mgs. Jonathan Menocal, Docente - PUCE	Cambio Climático y Ordenamiento Territorial
	Abg. David Egas - UCE	Cambio Climático y Ordenamiento Territorial
	Ing. Pablo Cabrera - FLACSO	Información geográfica
	Ing. Rodrigo Torres - ECOCIENCIA	Información geográfica
	José Antonio Bastidas - Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Estado de México	Objetivos de Desarrollo Sostenible asociados al ordenamiento territorial.
	Arq. Daniele Rocchio, Decano - UTE	Objetivos de Desarrollo Sostenible asociados al ordenamiento territorial
	Mtr. Melissa Santamaría, Directora ejecutiva - Hábitat Colectivo ONG Ecuador	Urbanismo táctico: Recuperación y reapropiación del espacio público.
Artículos internos	Dr. Diego Hurtado - UCE	Urbanismo táctico: Recuperación y reapropiación del espacio público.
	Mgs. Wilmán Aldeán - SOT Mgs. Jessica Tapia - SOT	Gestión de riesgos y cambio climático, como ejes transversales para el ordenamiento territorial
	Mgs. Wilmán Aldeán - SOT Mgs. Nadia Jalkh Rodríguez - SOT Mgs. Michelle Caicedo - SOT	La importancia de la argumentación jurídica en el diseño de políticas públicas como garantía constitucional en perspectiva del derecho a la ciudad
	Mgs. Wilmán Aldeán - SOT	Democratización de la información geográfica a través de la gobernanza de datos
	Mgs. Nadia Jalkh Rodríguez - SOT Mgs. Wilman Aldeán - SOT Abg. Sofía Pérez - SOT	Componentes clave para la formulación de política pública a nivel local, que garantice los derechos relacionados con el desarrollo sostenible.
	Mgs. Katia Barros - SOT	Estrategias para la conservación de la biodiversidad a través de una gestión territorial adecuada.
	Abg. Ana Belén Molina - SOT Ing. Alexis Pavón - SOT	ODS 11 un giro de 180° para el Ecuador, su cuerpo normativo y su realidad territorial.
	Mgs. Nadia Jalkh Rodríguez - SOT Mgs. Wilman Aldeán - SOT	Calle Santa Ana, del camino incaico a ícono del urbanismo táctico en la ciudad de Cuenca
	Arq. Gabriel Granda - SOT	Divergencias del urbanismo táctico frente a la planificación urbana
	Mgs. Max Paredes - SOT	Urbanismo táctico y la prevención del delito a través del diseño ambiental
Artículos externos	Arq. Alfredo Ordóñez Castro, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo - Universidad de Cuenca	Efecto invernadero. mitigación, adaptación y reversión al cambio climático.
	Ing. Sedolfo Carrasqueró Ferrer - UTEG Ing. Gabriel Vaca Suárez - UTEG	La educación ambiental como pilar en la lucha contra el cambio climático y el desarrollo sostenible.
	Dr. Fernando Barragán - IAEN	La acción climática desde una perspectiva territorial multiescalar.
	Mgs. Cristian Serrano - FTO América Geoservicios S.A.	La gestión del territorio a través de la geografía y los SIG.
	Mgs. Alexandra Aguilera - UNL	Importancia de los sistemas de información geográfica en el ordenamiento territorial.
	Mgs. Gabriela Cisneros - FLACSO	Vulnerabilidad climática, un desafío para los asentamientos informales en el Distrito Metropolitano de Quito.
	Dr. Vladimir Morales - Universidad Indoamérica	Bioterritorios de Quito: Génesis normativo y relación con los ODS.
	Mgs. Karla Ulloa - Universidad Politécnica de Madrid	Menos infraestructura, más ciudad: el urbanismo táctico como solución responsable.
	Arq. Claudia Balseca - U. Indoamérica	Urbanismo táctico, formas de apropiación del espacio público.
	Mgs. Doris Andrade - U Salesiana Mtr. Verónica Guerrero - U Salesiana Mgs. Julio Vega - U Salesiana	El urbanismo táctico como herramienta de transformación urbana.
	Mgs. Mayra Chicaiza - FLACSO	Urbanismo táctico como herramienta para la apropiación de la ciudad.

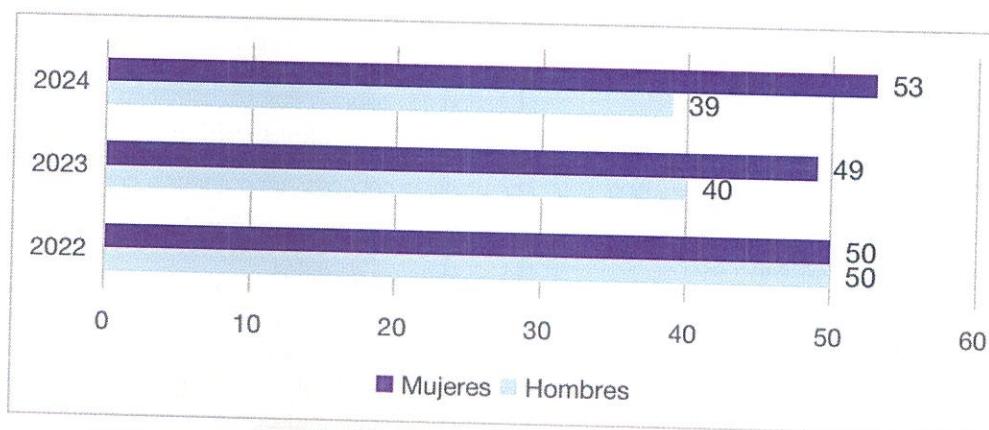
Elaboración y fuente: SOT, 2024

## GESTIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES

### Distribución del personal

La distribución del talento humano es un factor indispensable para el funcionamiento eficiente de la entidad y el cumplimiento de sus objetivos. Una asignación estratégica de personal garantiza la cobertura adecuada de funciones, fortalece la operatividad y permite enfrentar de forma integral los desafíos institucionales. En este sentido la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo contó con un total de 92 servidores durante el año 2024. Este personal se distribuyó a nivel nacional, abarcando tanto la oficina matriz en Quito como las Intendencias Zonales ubicadas en Quito, Ibarra, Latacunga, Manta, Guayaquil, Cuenca y Loja.

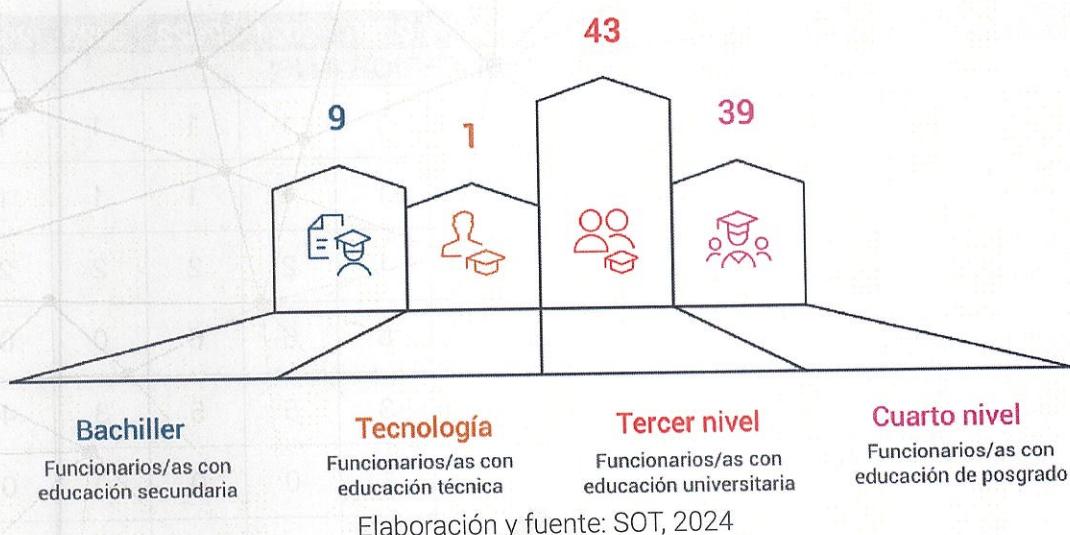
Gráfico 8. Distribución del personal de la SOT, por sexo.



Elaboración y fuente: SOT, 2024

La formación académica y profesional del personal constituye un pilar fundamental para el fortalecimiento institucional. Los conocimientos especializados y las habilidades adquiridas mediante la educación formal y la capacitación continua aportan significativamente al desempeño eficiente, innovador y adaptable del equipo de trabajo frente a los desafíos del entorno. Un equipo con una base educativa sólida no solo está mejor preparado para asumir responsabilidades técnicas, sino que también contribuye a una toma de decisiones más informada y estratégica. En este marco, la mayoría del personal de la Superintendencia cuenta con títulos de tercer y cuarto nivel, lo que evidencia un alto nivel de cualificación técnica y un firme compromiso con la excelencia institucional.

Ilustración 21. Distribución del personal de la SOT por nivel de instrucción.



### Distributivo del personal

Durante el año 2024, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo contó con un total de 92 servidores activos, según los registros de la Dirección de Administración del Talento Humano. Este personal estuvo distribuido en diversas modalidades contractuales, en función de los requerimientos operativos y técnicos de la institución.

Tabla 24. Distributivo del personal por modalidad contractual SOT, 2024.

MODALIDAD	CANTIDAD	PORCENTAJE
Contratos servicios ocasionales	50	54,35%
Nombramientos libre remoción	32	34,78%
Contrato indefinido	10	10,87%
<b>Total</b>	<b>92</b>	<b>100%</b>

Elaboración y fuente: SOT, 2024

Con relación a la escala ocupacional del personal de la Superintendencia, a continuación, se presenta un resumen de la evolución del número de servidores desde el año 2017, fecha de creación de la institución.

A lo largo de los distintos ejercicios fiscales se han registrado variaciones significativas en la cantidad de personal, derivadas principalmente de ajustes presupuestarios dispuestos por el ente rector.

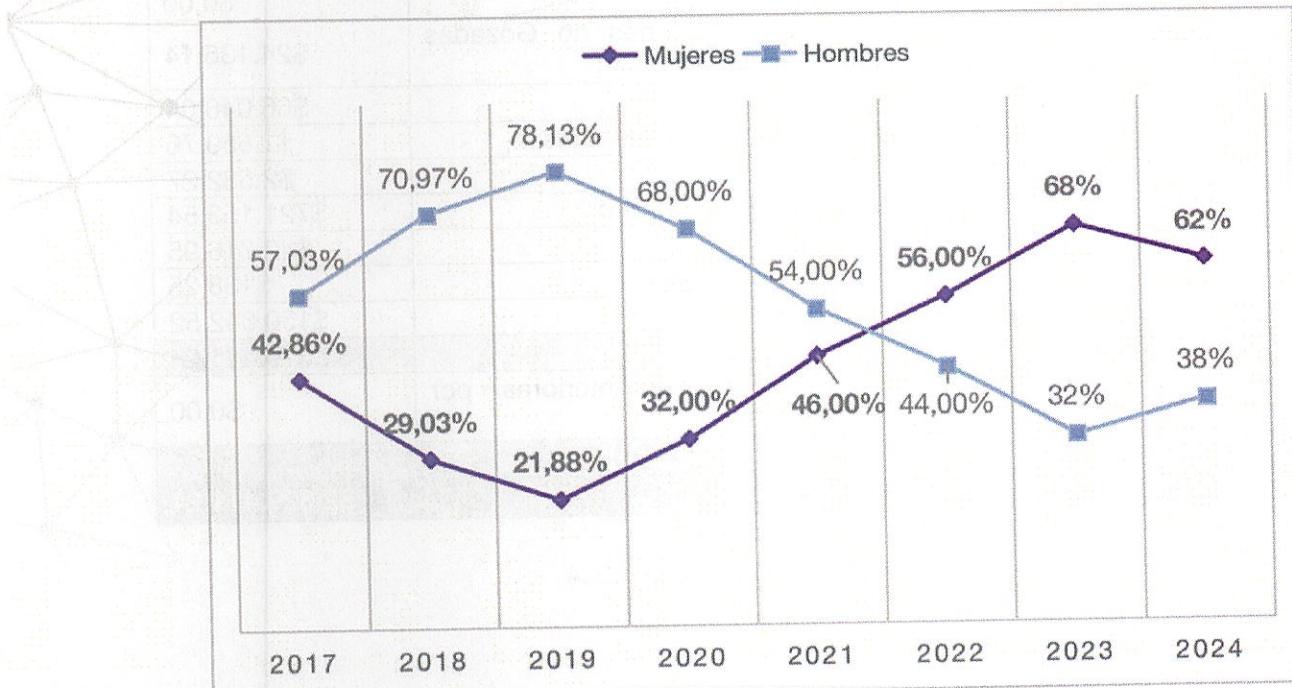
Tabla 25. Distributivo por escalas salariales 2017-2024.

CARGO	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
<b>NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR (NJS)</b>								
Nivel Jerárquico Superior 8 (Superintendente)	1	1	1	1	1	1	1	1
Nivel Jerárquico Superior 7 (Intendente General)	0	0	1	1	1	1	1	1
Nivel Jerárquico Superior 6 (Intendentes Nacionales)	0	3	3	1	2	2	2	2
Nivel Jerárquico Superior 5 (Intendentes Zonales)	0	7	6	6	6	6	0	0
Nivel Jerárquico Superior 5 (Coordinadores)	3	5	4	3	5	5	3	4
Nivel Jerárquico Superior 5 (Asesores)	6	1	1	1	0	0	0	0
Nivel Jerárquico Superior 4 (Intendentes Zonales)	0	0	0	0	0	0	7	7
Nivel Jerárquico Superior 4 (Asesores)	2	1	1	0	0	0	1	1
Nivel Jerárquico Superior 3 (Asesores)	2	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Jerárquico Superior 5 (Directores)	0	13	15	12	11	12	0	0
Nivel Jerárquico Superior 2 (Directores)	0	0	0	0	0	0	16	17
<b>CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES</b>								
Servidor Público 7	8	17	13	3	3	3	3	3
Servidor Público 6	8	16	6	7	7	7	7	8
Servidor Público 5	4	32	32	23	23	23	22	22
Servidor Público 4	0	0	0	9	9	9	9	9
Servidor Público 3	0	4	0	0	0	0	0	0
Servidor Público 1	4	8	7	3	3	3	3	3
Servidor Público de Apoyo 4	0	3	4	3	3	3	3	3
Servidor Público de Apoyo 3	0	0	0	1	1	1	1	1
Servidor Público de Apoyo 2	3	11	9	0	0	0	0	0
Servidor Público de Apoyo 1	0	8	2	0	0	0	0	0
<b>CÓDIGO DE TRABAJO</b>								
CT-Nivel 3	0	0	0	8	8	9	7	7
CT-Nivel 1	0	0	0	1	1	1	3	3
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>130</b>	<b>105</b>	<b>83</b>	<b>84</b>	<b>86</b>	<b>89</b>	<b>92</b>

Elaboración y fuente: SOT, 2024

La SOT promueve un entorno laboral inclusivo y equitativo, reflejado en una alta participación femenina dentro de su distributivo de personal. En 2024, el 62% de los cargos directivos fueron ocupados por mujeres, lo que demuestra que continúa el compromiso institucional con la igualdad de género, la eliminación de brechas históricas y la construcción de una cultura organizacional representativa y diversa.

Gráfico 9. Participación femenina en cargos directivos en la SOT, 2017-2024.



Elaboración y fuente: SOT, 2024

## Nóminas y remuneraciones

La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo realiza mensualmente la ejecución de sus obligaciones financieras relacionadas con el personal. Estos pagos incluyen conceptos como sueldos, remuneraciones, subrogaciones, encargos y otros movimientos registrados durante cada mes. Asimismo, se contemplan los desembolsos correspondientes a los beneficios sociales establecidos en la normativa vigente para funcionarios, servidores y trabajadores. Durante el periodo 2024, el grupo de gasto 51 – Egresos de personal contó con un presupuesto codificado de \$2,333,530.87, del cual se ejecutó un total de \$2,329,411.24, alcanzando un 99,82% de ejecución presupuestaria. Este elevado nivel de cumplimiento evidencia una gestión eficiente, responsable y oportuna de los recursos asignados para el financiamiento del talento humano institucional. A continuación, se detalla el monto ejecutado durante el año 2024 en los principales rubros del grupo de gasto 510000. *mj.*

Tabla 26. Ejecución presupuestaria por grupo de gasto 51 y 99 para el año 2024.

ITEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2024
510602	Fondo de Reserva	\$107.739,44
510105	Remuneraciones Unificadas	\$1.027.975,58
510512	Subrogación	\$5.977,38
510601	Aporte Patronal	\$177.691,37
510703	Despido Intempestivo	\$0,00
510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	\$24.136,14
510106	Salarios Unificados	\$66.048,04
510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$1.659,76
510513	Encargos	\$2.532,27
510510	Servicios Personales por Contrato	\$721.153,54
510204	Décimo Cuarto Sueldo	\$42.716,95
510704	Compensación por Desahucio	\$138,25
510203	Décimo Tercer Sueldo	\$150.642,52
<b>Total Grupo 51</b>		<b>\$2.329.411,24</b>
990101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal	\$0,00
<b>Total Grupo 99</b>		<b>\$0,00</b>
<b>Total gastos en personal 51 y 99</b>		<b>\$2.329.411,24</b>

Elaboración y fuente: SOT, 2024

## GESTIÓN PRESUPUESTARIA

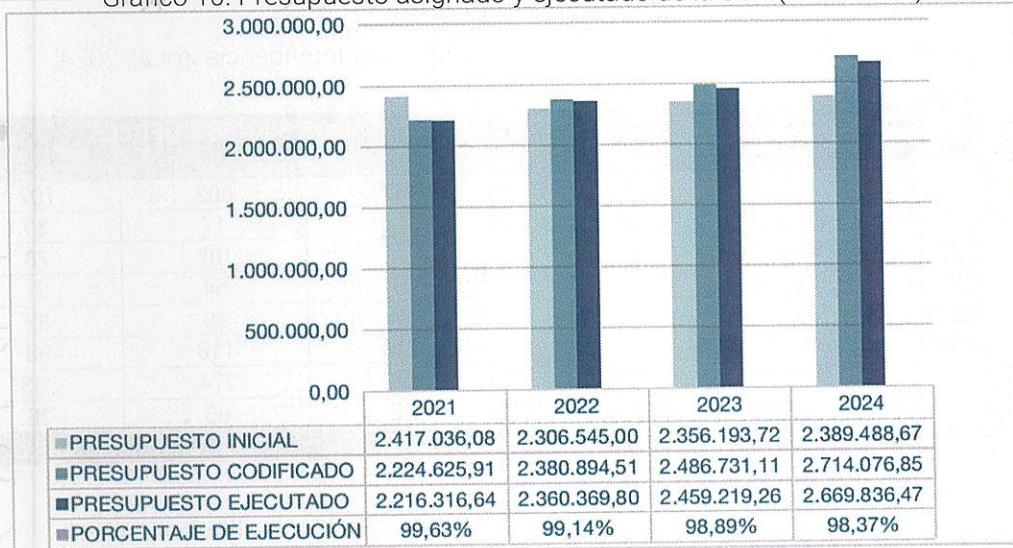
### Gestión del presupuesto asignado

Durante el ejercicio fiscal de 2024, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo contó con un presupuesto inicial asignado de USD 2'389.488,67. A lo largo del año, se realizaron varios incrementos presupuestarios autorizados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en respuesta a las necesidades institucionales identificadas y con el objetivo de fortalecer los grupos de gasto 51 y 53. Estas asignaciones adicionales permitieron cubrir requerimientos operativos y garantizar la continuidad de las funciones sustantivas de la entidad.

En febrero, se aprobó un incremento para el grupo 51 por un monto de USD 159.736,02. Posteriormente, en mayo, mediante la modificación presupuestaria INTER(+) Nro. 16, se autorizó un aumento en el grupo 53 por USD 36.907,50. En junio, se registró un nuevo incremento para el mismo grupo por USD 84.353,41. Finalmente, a través de las modificaciones AMPLI Nro. 4 y AMP Nro. 16, se aprobó un ajuste adicional en el grupo 53 por USD 43.591,25, correspondiente a la fuente de financiamiento 2.

Como resultado de estos ajustes, el presupuesto codificado al cierre del ejercicio fiscal alcanzó los USD 2'714.076,85, con una ejecución presupuestaria del 98,37%, reflejando una gestión eficiente y eficaz de los recursos asignados.

Gráfico 10. Presupuesto asignado y ejecutado de la SOT (2020-2024)



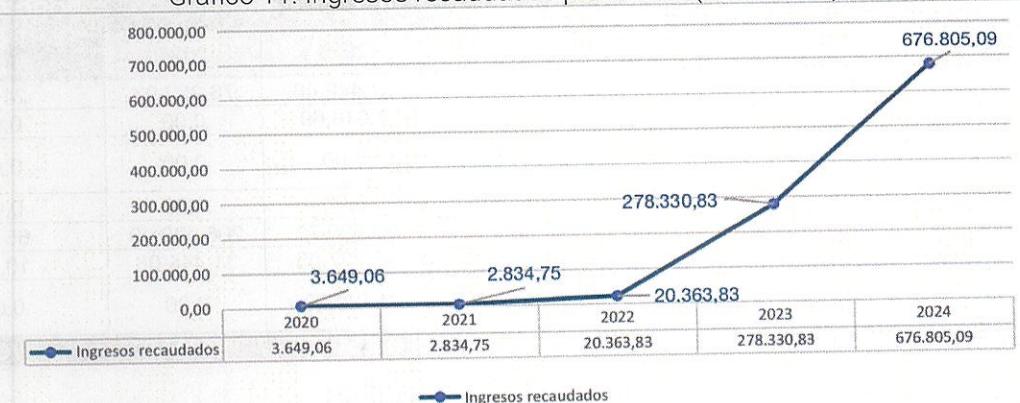
Fuente: eSIGEF, 2024

Elaboración: SOT, 2024

## Gestión de ingresos

En el ejercicio de sus competencias, se llevó a cabo el análisis de los registros contables correspondientes al ejercicio fiscal 2024. Este proceso se ejecuta con base en la información proveniente del Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF), así como la revisión de los estados de cuenta bancarios institucionales. En relación con la gestión de ingresos, durante el año 2024 se registró una recaudación total de USD 676.805,09, reflejando un notable fortalecimiento de la capacidad recaudatoria institucional.

Gráfico 11. Ingresos recaudados por la SOT (2020-2024).



Elaboración y fuente: SOT, 2024

## PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

### Bienes institucionales

De acuerdo con la verificación física de los activos de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, se determina que el valor en dólares de los bienes institucionales asciende a un total de USD 867.177,96. Esta cifra corresponde a 1,325 activos registrados en el sistema de bienes del Ministerio de Economía y Finanzas, conocido como sBYE, y se distribuyen a

nivel nacional, abarcando tanto la oficina matriz como las Intendencias Zonales.

Tabla 27. Distribución de bienes institucionales por Intendencia Zonal, 2024

UBICACIÓN	NÚMERO TOTAL DE BIENES MUEBLES			
	2021	2022	2023	2024
Planta Central	786	747	602	707
Intendencia Zonal 1 - Ibarra	149	189	17	30
Intendencia Zonal 2 y 9 - Quito			107	78
Intendencia Zonal 3 - Latacunga	51	57	54	51
Intendencia Zonal 4 - Manta	95	94	89	82
Intendencia Zonal 5 y 8 - Guayaquil	118	119	118	98
Intendencia Zonal 6 - Cuenca	50	55	274	243
Intendencia Zonal 7 - Loja	54	55	55	36
<b>Total</b>	<b>1.303</b>	<b>1.316</b>	<b>1.316</b>	<b>1325</b>

Elaboración y fuente: SOT, 2024

## Contratación pública

Durante el período comprendido entre el 1ero. de enero y el 31 de diciembre de 2024, la SOT ejecutó de manera eficiente y planificada diversos procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios. De acuerdo con la información disponible en el portal de compras públicas, durante este período se llevaron a cabo tres tipos de procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las funciones institucionales. El monto total adjudicado ascendió a USD 313.795,50 (trescientos trece mil setecientos noventa y cinco con 50/100 dólares estadounidenses).

Tabla 28. Número de procesos por tipo de contratación, 2024.

TIPO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO PROCESOS			MONTO EJECUTADO			PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 2023 (%)
	2022	2023	2024	2022	2023	2024	
Ínfima Cuantía	223	36	28	76.592,16	57.442,48	76.252,93	24,30%
Licitación	01	01	00	12.320,51	7.018,69	0,00	0,00%
Subasta inversa electrónica	01	00	00	16.618,00	0,00	0,00	0,00%
Menor cuantía	01	00	00	6.235,70	0,00	0,00	0,00%
Régimen Especial	01	03	02	28.466,62	95.229,72	206.098,49	65,68%
Catálogo Electrónico	32	09	09	6.957,40	26.707,03	31.444,08	10,02%
Procedimiento Especial	00	01	00	0,00	3.120,00	0,00	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>259</b>	<b>50</b>	<b>39</b>	<b>147.190,39</b>	<b>189.517,92</b>	<b>313.795,50</b>	<b>100%</b>

Elaboración y fuente: SOT, 2024

Estos procedimientos se distribuyeron estratégicamente entre diferentes modalidades, tales como Régimen Especial, Ífimas Cuantías y Catálogo Electrónico. El monto más significativo correspondió al proceso bajo Régimen Especial, totalizando \$206.098,49 y representando el 65,68% del monto total ejecutado. Asimismo, los procesos de Ínfima Cuantía y Catálogo Electrónico jugaron roles significativos, con montos de \$76.252,93 (24,30%) y \$31.444,08 (10.02%) respectivamente, consolidando una gestión financiera equilibrada y eficaz.

## Gestión documental y archivo

En el transcurso del año 2024, la SOT consolidó su gestión documental a través de la aplicación de procesos técnicos especializados, dirigidos a asegurar un manejo eficiente, organizado y confiable de la información institucional. Se ejecutaron acciones sistemáticas de organización, clasificación y resguardo de documentos, lo que permitió mejorar los tiempos de respuesta, asegurar la integridad de los archivos y facilitar la trazabilidad de la documentación interna. Durante el periodo evaluado, se ejecutaron funciones conforme lineamientos técnicos y normativos establecidos, alcanzando resultados destacados en términos de eficiencia operativa y fortalecimiento institucional.

Ilustración 22. Resultados de gestión documental y archivo, 2024.



Elaboración y fuente: SOT, 2024

En total, se gestionaron 3.482 ingresos de oficios y se realizaron 2.552 notificaciones institucionales, lo que refleja una alta carga operativa. Además, se atendieron 254 solicitudes internas brindando soporte documental a las distintas áreas de la institución. Por otro lado, en el marco de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) se atendieron 81 requerimientos ciudadanos. Adicionalmente, se ejecutaron 10 procesos de capacitación dirigidos al personal institucional, reafirmando el papel de la gestión documental como un eje transversal en el fortalecimiento de la gestión institucional.

## PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad con la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, publicada en el Registro Oficial N.º 175 del 20 de abril de 2010, y con la Resolución N.º CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 del 10 de marzo de 2021, mediante la cual se expidió el Reglamento de Rendición de Cuentas, se establece lo siguiente: "Los sujetos obligados a rendir cuentas.- De acuerdo con lo establecido en este Reglamento y de forma complementaria con las guías metodológicas especializadas respectivas, los sujetos que rinden cuentas deberán generar condiciones para:(...) b. Habilitar canales comunicacionales virtuales y presenciales, de acceso abierto y público para que la ciudadanía plante los temas sobre las cuales requiere que la autoridad / institución o sujeto obligado rinda cuentas, de forma previa y oportuna a la elaboración de informe y a la deliberación públicas".

Durante el proceso de rendición de cuentas, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo habilitó diversos canales de comunicación para la ciudadanía, incluyendo la página web institucional (<https://www.sot.gob.ec/rendicion-de-cuentas-2024/>) y las redes sociales oficiales. A través de estos medios, se facilitó la recepción de temáticas de interés para ser consideradas en el informe. Además, se habilitó un formulario en línea y la dirección de correo electrónico [rendiciondecuentas@sot.gob.ec](mailto:rendiciondecuentas@sot.gob.ec) para la recepción de aportes ciudadanos.

Ilustración 23. Arte de Rendición de Cuentas 2024



Elaboración y fuente: SOT, 2025

El 16 de junio de 2025, la máxima autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo realizó la deliberación pública de la Rendición de Cuentas correspondiente al año 2024. Esta presentación adoptó un enfoque mixto, combinando la asistencia física con la participación virtual mediante la transmisión en vivo por los canales oficiales de la entidad, ampliando así el acceso y la cobertura para la audiencia interesada. Esta estrategia no solo garantizó una mayor inclusión, sino que también resaltó la importancia de la deliberación pública, fortaleciendo la transparencia y la participación ciudadana en decisiones cruciales para la comunidad.

El 16 de junio de 2025, la máxima autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo llevó a cabo la deliberación pública de la Rendición de Cuentas correspondiente al año 2024. El evento se desarrolló de manera híbrida, combinando la asistencia presencial con la participación virtual a través de la transmisión en vivo por los canales oficiales de la entidad, lo que permitió ampliar significativamente el alcance y facilitar el acceso a una audiencia más diversa. Esta modalidad no solo promovió una mayor inclusión, sino que también reafirmó el compromiso institucional con la transparencia y la participación ciudadana. La deliberación pública se llevó a cabo como un espacio clave para el diálogo abierto, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en la gestión pública y en la toma de decisiones que impactan directamente en el ordenamiento territorial y el uso del suelo.

**Presencial:** A través de invitación formal, el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo convocó a instituciones públicas, instituciones de educación superior, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales a participar en la deliberación pública del Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2024. Este importante acto se llevó a cabo en el Salón Olmedo de la Universidad Andina Simón Bolívar, espacio académico de alto prestigio, lo que aportó un entorno propicio para el diálogo, la reflexión y el intercambio constructivo en torno a la gestión institucional.

Ilustración 24. Presentación del informe de Rendición de Cuentas SOT 2024



Elaboración y fuente: SOT, 2025

**Virtual:** Se difundió de manera amplia la convocatoria a la deliberación pública a través de sus canales oficiales de comunicación, incluyendo la página web institucional y las redes sociales. Esta estrategia tuvo como objetivo informar al público en general sobre la fecha, hora y los medios disponibles para seguir el evento. Durante la intervención de la máxima autoridad, la deliberación fue transmitida en tiempo real a través de las plataformas institucionales de Facebook y YouTube, garantizando así un acceso amplio, inclusivo y transparente a la ciudadanía interesada. De igual manera, el video de la deliberación fue publicado en la página web institucional y difundido a través de las redes sociales oficiales, junto con el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2023.

Ilustración 25. Presentación del informe de Rendición de Cuentas SOT 2024 (Deliberación virtual)



Elaboración y fuente: SOT, 2025

Posterior a la deliberación pública, se llevaron a cabo mesas de trabajo temáticas, desarrolladas bajo una metodología de participación ciudadana que promovió el diálogo abierto y la construcción colectiva de propuestas. Estos espacios contaron con la participación de representantes de la sociedad civil, la academia, instituciones públicas y ciudadanía en general, quienes brindaron retroalimentación sobre lo expuesto por la máxima autoridad. La primera mesa abordó los diagnósticos territoriales; la segunda, las acciones de control ejecutadas por la Superintendencia durante el año 2024; y la tercera, las medidas de remediación y reparación. Estas instancias permitieron generar compromisos orientados a fortalecer la transparencia de la información, consolidar el compromiso institucional y mejorar la calidad de la gestión pública.

Ilustración 26. Mesas de trabajo temáticas





Elaboración y fuente: SOT, 2025

Finalizado este período, se realizó un análisis riguroso de los aportes recibidos, evaluando su pertinencia y exactitud. Posteriormente, se validó el contenido que debía ser incluido como respuesta, garantizando la transparencia del proceso y la calidad de la información entregada a la ciudadanía.

Atentamente,



Mgs. Pablo Ramiro Iglesias Paladines  
**Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo - SOT**

